



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

162

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Resultados, Financiación y Rentas Generadas por Determinadas Empresas de la Junta de Andalucía: Transferencias de Capital y Planes de Inversión 1995-1997.

176

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)

Anuncio de bases.

225

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

Anuncio de bases.

229

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Edicto sobre bases.

232

Edicto sobre bases.

236

Edicto sobre bases.

239

Número formado por dos fascículos

Jueves, 4 de enero de 2001

Año XXIII

Número 2 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, del 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE de 1 de marzo), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes en sus artículos 19, 20 y concordantes y Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2000, informado por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de Administración de Justicia, donde se convocan plazas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turnos de promoción interna y libre, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

	TURNO LIBRE		TURNO
	LIBRE	CUPO	
ANDALUCÍA	56	3	60
CANARIAS	14	--	15
CATALUÑA	10	--	10
PAÍS VASCO	7	--	8
RESTO PENÍNSULA Y BALEARES	118	4	123

1.2. De conformidad con lo previsto en el art. 12 del R.D. 117/2000, de 28 de enero, del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán 7 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

1.3. El proceso selectivo en el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

1.4. Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, así como las no cubiertas por el turno de reserva de discapacitados, se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convoca; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero (BOE de 1 de marzo); la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y lo dispuesto en la presente Orden.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.6. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, se refiere.

1.7. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y artículo 11 del R.D. 117/2000, de 28 de enero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1.

La participación en el concurso restringido por promoción interna no impedirá la presentación del aspirante por turno libre. En el supuesto de participar por ambos turnos -promoción interna y turno libre- sólo podrán presentar una instancia por cada turno y ámbito territorial; en el supuesto de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial por el que concurre.

1.8. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el BOE y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1.9. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.21.67), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es) Ofertas de Empleo Público, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00) y en los Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Organo: Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Portal B-3.ª Planta. 41071, Sevilla.

Teléfono: 95/455.33.02.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Organo: Director General de Relaciones con la Admón. de Justicia, C/ Buenos Aires, 26. 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928/30.07.56.

Comunidad Autónoma: Cataluña

Organo: Departamento de Justicia, Pau Clarís, 81. 08010, Barcelona.

Teléfonos: 93/316.41.23, 316.41.24.

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Organo: Departamento de Justicia, Dirección de Ordenación de Recursos Humanos, C/ Donostia, núm. 1. 01010, Vitoria-Gasteiz.

Teléfonos: 945/01.91.32, 01.91.24.

2. Turno de promoción interna.

2.1. Requisitos de los aspirantes.

Podrán optar a la Promoción Interna por Concurso Restringido los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con cinco años al menos de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el mismo y sin nota desfavorable en su expediente, que estén, además, en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o título equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y cuenten, como mínimo, con ocho puntos, con arreglo al baremo de méritos establecidos en la base 2.3. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo de Oficiales salvo el correspondiente a la titulación, que deberá poseerse o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente Orden.

2.2. Acreditación de los méritos.

Los méritos aducidos han de resultar suficientemente acreditados con la presentación de los correspondientes documentos o certificaciones originales o fotocopia compulsada que se acompañen con la solicitud de acuerdo con lo previsto

en el artículo 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los cuales serán valorados con referencia a la fecha de finalización de presentación de instancias. Excepcionalmente, cuando por imposibilidad material no puedan adjuntar algún documento relativo a méritos consolidados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y lo hagan constar así con una declaración adjunta a la instancia, esta documentación podrá ser aportada dentro del plazo determinado para subsanación a la publicación de la lista provisional de admitidos.

El tiempo de servicios que figuren en el expediente personal se justificará de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, a través del Registro Central de Personal, o, en su caso, por el Organo competente de la Comunidad Autónoma, cuando así se disponga por la citada Comunidad.

En aquellos supuestos en que el interesado haya efectuado sustituciones y a fin de ser certificada por el Registro Central de Personal, el interesado formulará petición de aquéllas ante dicho Organo quién los diligenciará junto con el certificado de tiempo de servicios, remitiéndosele nota de la misma para su comprobación y posible subsanación, siendo incorporada al expediente de participación con posterioridad a este trámite.

Las equivalencias y homologaciones de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse por el interesado mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, del Organo competente de la Comunidad Autónoma. El conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas se acreditará mediante presentación del certificado oportuno expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

La documentación remitida por los aspirantes acreditativa de los méritos constituirá el expediente del concurso de méritos que quedará archivado en el Ministerio de Justicia, no procediendo la devolución de la misma a los interesados.

2.3. Valoración de los méritos.

Serán méritos evaluables para acceso al Cuerpo de Oficiales los siguientes:

2.3.1. Historial académico:

a) Título de Licenciado en Derecho: Ocho puntos.

b) Otros Títulos Universitarios Superiores: Dos puntos cada uno, con un máximo de cuatro.

c) Título de Diplomado en Relaciones Laborales, de Graduado Social Diplomado, de Diplomado en Criminología, o tres cursos completos en la Facultad de Derecho: Tres puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de seis.

d) Título de Diplomado o de Ingeniero Técnico, o tres cursos completos en Facultad o Escuela Universitaria, distinta de la de Derecho: Un punto cada título o conjunto de cursos, con un máximo de dos.

e) Conocimiento de idiomas extranjeros documentados mediante estudios de especialización, realizados en Centros o Instituciones nacionales, autonómicos o internacionales reconocidos oficialmente, o conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, acreditado de acuerdo con los certificados recogidos en la base 9.4 de la presente Orden: Un punto y medio por cada uno, con un máximo de tres.

2.3.2. Historial profesional.

Diplomas o certificados obtenidos en cursos de perfeccionamiento organizados por el Ministerio de Justicia u homologados por éste o, en su caso, por el órgano competente de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los trasposos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia: Hasta ocho puntos como máximo, valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de hasta diecinueve horas lectivas: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
2. Cursos de veinte a treinta y nueve horas lectivas: De 0,21 puntos hasta 0,50 puntos por cada uno.
3. Cursos de cuarenta a setenta y nueve horas lectivas: De 0,51 a un punto.
4. Cursos de ochenta a ciento cuarenta y nueve horas lectivas: De 1,01 hasta dos puntos.
5. Cursos de más de ciento cincuenta horas lectivas: De 2,01 hasta tres puntos por cada uno.

En los cursos que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

b) Diplomas o certificaciones obtenidos en cursos o congresos de especialización jurídica de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente: Hasta cuatro puntos como máximo.

A estos efectos se tendrá en cuenta el baremo señalado en el punto anterior según el número de horas lectivas.

c) Conocimientos informáticos, se computarán hasta cuatro puntos en conjunto como máximo, valorados de acuerdo con el baremo establecido en el párrafo a).

Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros oficiales y homologados por éstos.

En los cursos que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementarán en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

d) Por experiencia en el desempeño de la función de oficial, mediante ejercicio de funciones de sustitución o como oficial interino: 0,2 puntos por cada mes completo, con un máximo de ocho puntos.

2.3.3. Antigüedad, que se computará en su conjunto con un máximo de 12 puntos. A estos efectos, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Auxiliares: 1 punto.
- b) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Agentes: 0,50 puntos.
- c) Por cada año de servicios efectivos en cualquier otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones públicas, o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre: 0,20 puntos por cada año completo. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

La valoración de los méritos se llevará a cabo conforme a la puntuación que se establece en los apartados de la presente Base. En caso de empate, el orden en cada ámbito territorial se establecerá atendiendo al orden escalafonal en el Cuerpo de Auxiliares.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado, se valorará de acuerdo con aquél que le otorgue mayor puntuación.

2.4. Conocimiento lengua autonómica.

Para aquellos aspirantes que concurren para plazas convocadas en el ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (base 1.1), el conocimiento oral y escrito de la misma se valorará, además de en la forma prevista en la Base 2.3.1.e), con hasta 6 puntos dependiendo del nivel del mismo en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria. Los puntos así obtenidos sólo serán aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurren y sólo se tendrá en cuenta para la adjudicación de destino dentro de dicho ámbito, por lo que deberán figurar separados de la puntuación total obtenida por los méritos valorados de acuerdo con la Base 2.3 y a los

efectos de su inclusión en el Subescalafón, según se determina en la Base 11.7.

2.5. Documentación a aportar.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes para tomar parte en el concurso la documentación que a continuación se señala:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

b) Fotocopias debidamente compulsadas de los Títulos, Diplomas o Certificados que aleguen como méritos. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse mediante certificación de homologación del Ministerio de Educación y Cultura, o del Organismo competente de la Comunidad Autónoma, aportados por el interesado.

c) Fotocopias debidamente compulsadas de cursos de idiomas y de Diplomas de informática, en los términos previstos en las bases 2.3.1.e) y 2.3.2.c).

Los aspirantes que concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia y deseen le sea valorado su conocimiento, deberán adjuntar las certificaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Base 9.4.

2.6. Tribunal Calificador.

Se nombrará un Tribunal Calificador Unico para el proceso selectivo por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas, nombrará un Tribunal Delegado, tal como se determina en la base 6.1 en concordancia con la 6.2 de la presente Orden, y el proceso selectivo se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre, en lo que le sea de aplicación.

El Tribunal Calificador Unico junto con los Tribunales Delegados efectuarán el proceso selectivo del turno de promoción interna.

2.7. Lista de aprobados y adjudicación de destinos.

2.7.1. Una vez finalizada la valoración de los méritos, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Calificador Unico las listas de aspirantes aprobados por cada ámbito para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación de aspirantes que, con carácter provisional, hayan superado el concurso restringido y cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas en este turno en cada ámbito territorial con indicación del número de orden obtenido, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los méritos del baremo general y puntuación total.

En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado el concurso restringido de promoción interna un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada ámbito. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, los aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Base 2.4, junto a la puntuación total obtenida de acuerdo con el baremo general de méritos, se reflejará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que concurre. Esta última será determinante para fijar el número obtenido dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante.

Contra el Acuerdo que haga pública la lista provisional de aprobados, los aspirantes podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal del ámbito respectivo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la base 1.8.

Vistas y resueltas las alegaciones por los Tribunales respectivos, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de aprobados en cada ámbito territorial, dispuesta por orden de puntuación de méritos generales, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma donde se convocan las plazas.

2.7.2. Contra la Resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aprobados, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. El plazo se contará a partir de la publicación de la lista en el BOE, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.8.

2.7.3. La adjudicación de destinos se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre en lo que le sea de aplicación.

3. Turno libre.

3.1. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por el turno libre, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse estar en posesión de la credencial de homologación del Título de Bachillerato Superior o equivalente.

d) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

h) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, salvo el correspondiente a la titulación, que deberá estar en lo dispuesto en el apartado b) de la presente base.

4. Pago de la tasa de examen y presentación de solicitudes.

Tanto para la promoción interna como para el turno libre, los aspirantes tendrán en cuenta.

4.1. Pago de la tasa de examen.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en el propio Ministerio de Justicia.

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la Administración.

La solicitud cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la Convocatoria se presentará, para el ingreso de los derechos de examen, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante pudiendo subsanarse en el plazo previsto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Organismo convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho la tasa de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 1302/9126/98/0018896329, abierta en la sucursal de la Caja Postal núm. 9126 de la calle San Bernardo, 18, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Ministerio de Justicia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la Caja Postal o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen para el turno de promoción interna será de 1.000 pesetas (6,00 euros) y de 2.000 pesetas (12,00 euros) para el turno libre.

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancias, siendo causa de exclusión en caso contrario.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base 4.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, en virtud de lo dispuesto en la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo ade-

cuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estas situaciones deberá documentarlas el aspirante adjuntando, con la solicitud de participación, certificado del Inem u Organismo competente de la Comunidad Autónoma acreditativo de los extremos indicados en el párrafo anterior, juntamente con una declaración jurada del interesado en la que se haga constar que se carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

4.2. Presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración del modelo de solicitud) se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, comprendidos entre el 3 y el 22 de enero de 2001, ambos inclusive. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, como se señala en la base 4.1.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.2.1. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.2.2. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

- En el recuadro destinado a «Cuerpo», harán constar los aspirantes del concurso «Promoción interna Oficiales» y en el recuadro de código indicarán 001, y reseñarán el recuadro de la casilla de promoción interna; y los aspirantes del turno libre harán constar «Cuerpo de Oficiales, turno libre», y en el recuadro de código indicarán 010 y reseñarán con una X el recuadro de acceso de libre.

- En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes por el turno de promoción deberán indicar aquella comprendida en el ámbito territorial por el que optan, especificando nombre y código, de conformidad con lo establecido en la base 1.7 de las normas generales de esta Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

- En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes al turno libre harán constar aquella

en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.7 de la presente Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

La participación por el turno restringido por promoción interna no impedirá la participación del aspirante en el turno libre, debiendo, en este caso, presentar una solicitud por cada turno.

Los aspirantes que concurren por el ámbito territorial del País Vasco realizarán el primer ejercicio en Bilbao y, el segundo y optativo, en Vitoria.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes:

Ambito territorial	Localidad examen
Andalucía	Granada (18)
	Málaga (29)
	Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de G.C. (35)
	Sta. Cruz Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
País Vasco	Bilbao (48) (1.º ejercicio)
	Vitoria (01) (2.º y optativo)
Resto de península y Baleares	A Coruña (15)
	Albacete (02)
	Burgos (09)
	Cáceres (10)
	Ceuta (51)
	Logroño (26)
	Madrid (28)
	Melilla (52)
	Murcia (30)
	Oviedo (33)
	Palma de Mallorca (07)
	Pamplona (31)
	Santander (39)
Valencia (46)	
Valladolid (47)	
Zaragoza (50)	

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.7 de la presente convocatoria.

4.2.3. En el recuadro de la solicitud destinado a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

- Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así marcando con una «X» el recuadro reseñado al efecto como «Turno de reserva de discapacitados», y en el recuadro A) dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

- Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos con grado del 33% o superior que no opten

por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro «minusvalía» y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro A) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4.2.4. Los aspirantes de turno libre indicarán en el recuadro B) el tipo de máquina a utilizar en la realización del segundo ejercicio, si mecánica o eléctrica. En el supuesto de no indicarlo se entenderá que es mecánica.

4.2.5. Los aspirantes por el turno libre que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas, y por cuyo ámbito territorial participa, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», mediante la expresión «realiza prueba lengua oficial» además en el recuadro realiza. En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá remitir junto con la instancia de participación la documentación que acredite el conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en la Base 9.4, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos, reseñándolo en el apartado «documenta lengua oficial».

Los aspirantes de turno promoción interna que deseen que les sea valorado el conocimiento de la lengua oficial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas por la que participen deberán consignarlo así en el epígrafe c) de la instancia, adjuntando con la instancia las certificaciones que desee le sean valoradas, en los términos previstos en la Base 9.4.

4.2.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el BOE y en los boletines de las Comunidades Autónomas, en la que contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, tanto en turno de promoción interna como en turno libre, con indicación de las causas de exclusión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

5.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Organismo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

5.4. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses o de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Tribunales.

6.1. Se nombrarán dos Tribunales Calificadores Unicos: Uno para el proceso selectivo del turno de promoción interna (base 2.6 de la presente Orden) y otro para el proceso selectivo del turno libre.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado para el turno de promoción interna y otro para el turno libre. A tal efecto, dichos Organos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del grupo A o B de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas correspondientes al turno libre, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrán nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna, junto con los Tribunales Delegados, realizará el proceso selectivo en el turno de promoción interna.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de las Unidades de colaboración en la sede de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo del turno libre.

Al Tribunal Calificador Unico del turno libre le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados o colaboradores nombrados.

Al Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna le corresponde la determinación del calendario de realización del proceso selectivo y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en la interpretación de los criterios de valoración de los méritos y de las bases de la convocatoria, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios del turno libre o de valoración de los méritos del baremo en el turno de promoción interna entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Dele-

gados, prevalecerá el criterio de los Tribunales Calificadores Unicos oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos, de los turnos de promoción interna y libre, titulares y suplentes estarán constituidos por un Presidente, designado entre funcionarios de las Carreras Judicial o Fiscal, y seis Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos funcionarios del Grupo A o B de la Administración Civil del Estado, destinados en el Ministerio de Justicia, y dos Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, como los de las Unidades de Colaboración, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que forman parte, deberán tener su residencia o Centro de trabajo en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para la que se nombran. Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y del turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo funcional A o B. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción de los pertenecientes al Grupo A o B de la Comunidad Autónoma, que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, actuarán en ausencia de su correspondiente titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre y de las Unidades de Colaboración de turno libre se harán públicas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría III de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6.3. Previa convocatoria de los respectivos Presidentes, se constituirán los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, con la asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, de los cuales uno de ellos necesariamente será Oficial de la Administración de Justicia. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación.

Los Tribunales Calificadores Unicos, una vez conocido el número de aspirantes en cada uno de los turnos, propondrán a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio en turno libre habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la lista definitiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales Calificadores Unicos, turnos de promoción interna y libre, tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, número 21, 28015, Madrid, teléfono 91/390.21.67, y los Tribunales Delegados, turno de promoción interna y libre, en las direcciones especificadas en la base 1.9 de la presente Orden.

Los Tribunales dispondrán que en estas sedes, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará a los Tribunales Calificadores Unicos, y a través de éste a los Tribunales Delegados y Unidades de Colaboración, del soporte económico preciso para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

6.5. Los Tribunales Delegados y las Unidades de Colaboración, a través del Tribunal Calificador Unico del turno libre, podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherentes a los miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.6. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o quien los sustituya y, al menos, la mitad de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Oficial de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión, y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes; en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias; en las de valoración de méritos en el turno de promoción interna, la puntuación otorgada a cada aspirante, desglosada por apartados.

Toda la documentación del proceso selectivo -tanto de turno libre como de promoción interna- se archivará y custodiará en la sede del Tribunal o Unidad de Colaboración, bajo la custodia del Secretario o Gerente, no pudiendo disponerse de la misma fuera de dicho ámbito para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario o Gerente se remitirá toda la documentación que constituye el expediente del mismo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su archivo y custodia.

6.7. Los miembros de los Tribunales y de las Unidades de Colaboración deberán manifestar su abstención notificándolo a la Secretaría de Estado de Justicia cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente de cada Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados podrá solicitar de sus miembros y de las Unidades de Colaboración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni haber realizado tareas de preparación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.8. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del BOE,

caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

6.11. Los Tribunales y Unidades de Colaboración adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas, las cuales ya debieron ser reseñadas en las instancias, según se determina en la Base 4.2.2.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.12. En ningún caso los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno y ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes, corresponde al Tribunal Calificador Unico del turno libre la elaboración del contenido de los ejercicios, así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada; al Tribunal Calificador Unico de promoción interna, fijar los criterios de valoración de los méritos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.1.

Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados del turno libre encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere al establecido con carácter general.

6.14. Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

6.15. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios, así como en el concurso de méritos.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre directamente y a través de los Tribunales Delegados hará pública la plantilla de respuestas correctas del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

Los miembros de los Tribunales y de las Unidades de Colaboración Local observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a los temas tratados en las

reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembro del Tribunal o Unidad de Colaboración Local referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.

6.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7. Proceso selectivo.

7.1. El presente proceso se iniciará, por razones de organización administrativa de los Tribunales y del cuerpo de aspirantes, con posterioridad al de Agentes, realizándose el primer ejercicio, turno libre, una semana después del primer ejercicio de Agentes.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.3. El concurso por el turno de promoción interna, así como el proceso selectivo por el turno libre, comenzará a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de seis meses para el turno de promoción y de ocho meses para el turno libre, salvo que concurra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso.

7.4. En la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, Colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo así como su personalidad.

7.5. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegará a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. El plazo se contará a partir de su publicación en el BOE (Base 1.8).

7.6. La realización de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio del turno libre.

7.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto, justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si por éste fuera admitida, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación de Certificado médico expedido por médico colegiado y, si lo considera oportuno, podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 7.8.

7.8. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los centros reseñados en la Base 1.9, y, si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

8. Ejercicios de la oposición.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno libre será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, con sujeción al programa que se publica como Anexo a esta Orden.

8.1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa: Organización Judicial, Procedimiento Civil, Registro Civil, Procedimiento Penal, Procedimiento Contencioso-Administrativo y Procedimiento Laboral (Según Anexo I).

8.1.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en tramitar mecanográficamente todo o parte de uno o varios procedimientos o recursos de cada uno de los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo o social (Según Anexo I).

8.1.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurren por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (Base 1.1) y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que haya presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

8.2. Desde la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente, habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Normas sobre desarrollo y calificación de los ejercicios del turno libre.

9.1. Primer ejercicio. El cuestionario test sobre materias del programa teórico constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. El Tribunal Calificador Unico, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción por las no acertadas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

9.2. Segundo ejercicio. Se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los procesos, quedando eliminados los opositores que no contesten o no obtengan puntuación en uno de ellos.

La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será del 60% de la puntuación máxima total a otorgar en este ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas como máximo, pudiendo servirse los opositores de textos legales carentes de comentarios o notas.

Los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose máquinas con memoria.

9.3. Tercer ejercicio. De carácter optativo, a realizar por los aspirantes que concurren por aquellos ámbitos territoriales

de la Base 1.1 con idioma autonómico propio. Se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 9.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, en los términos previstos en la Base 9.4, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la Base 11.7.

9.4. Criterios de valoración de lengua autonómica.

La valoración del conocimiento de la lengua autonómica, tanto en promoción interna como en turno libre, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

9.4.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/89, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
2. Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
3. Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascofona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral de Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

9.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991.

1. Certificado de nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de nivel D: Seis puntos.

La acreditación del conocimiento del idioma se realizará mediante la aportación de los certificados de la Junta Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

9.4.3. Comunidad Autónoma Gallega:

1. Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: dos puntos.
2. Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
3. Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

9.4.4. Comunidad Autónoma Valenciana:

1. Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
2. Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
3. Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

9.4.5. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1. Certificado de nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de nivel D: Seis puntos.

9.4.6. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, en las que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 1 y 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación en el turno de promoción interna y en el turno libre de los niveles de conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativa de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, o por la realización de una prueba de nivel de conocimiento en turno libre.

10. Lista de aprobados.

10.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67), Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es) Ofertas de Empleo Público, Gerencias Territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Los Tribunales, al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por ámbitos territoriales por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio.

De la relación resultante por ámbitos territoriales, ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total, que coincida con el número de plazas convocadas en este turno y ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar al número de plazas convocadas en cada ámbito, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo establecido. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo si así lo hubieran solicitado en su instancia.

10.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará en el Boletín Oficial de Estado, y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación provisional de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial de acuerdo con lo previsto en los párrafos cuatro y cinco de la base 10.1 con indicación del número obtenido en cada ámbito, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de ambos ejercicios obligatorios; junto con esta

nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

10.3. Contra el Acuerdo por el que se publique la relación provisional, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el respectivo Tribunal en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10.4. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, ordenada de acuerdo con la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, junto a la que figurará la obtenida en el ejercicio optativo, en su caso, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10.5. Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados de la oposición, los aspirantes podrán interponer los recursos previstos en la norma final de esta Orden.

11. Presentación de documentación, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Oficiales de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía dis-

ciplinar o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo que los aspirantes que figuren en la lista definitiva de aprobados remitirán cumplimentado modelo que como Anexo se publicará junto con la lista definitiva de aprobados.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la bases 3.1 y 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el Boletín Oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición tanto en promoción interna como por el turno libre, y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Las plazas, para ser cubiertas por los aspirantes que superen la oposición, tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna, serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

11.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

Se adjudicarán los destinos, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna en concurso restringido, y después a los aspirantes aprobados por el turno libre.

En el caso de que algunos de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, éstos quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serán esos puestos de trabajo.

11.7. Dado el carácter nacional del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán

dos listas por cada turno (promoción y libre) en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, en el turno de promoción interna se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de origen y en el turno libre se registrarán por lo establecido en la base 10.2 de esta Orden.

12. Norma final.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. El plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de la presente Orden y de la actuación de los Tribunales podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Ley citada.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Primer ejercicio: Teórico.

I. Organización judicial.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y libertades fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. El Gobierno: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

Tema 2. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 3. Organos Jurisdiccionales. Enumeración, composición y atribuciones.

Tema 4. Personal al servicio de la Administración de Justicia: Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales. Organización y funciones.

Tema 5. Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia: Organización y funciones. Ingreso, nombramiento y toma de posesión. Provisión de vacantes. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Jubilación.

Tema 6. Situaciones administrativas: Servicio activo, servicios especiales, excedencia, suspensión: Supuestos y efectos. Reingreso.

Tema 7. Derechos y deberes e incompatibilidades de los Oficiales de la Administración de Justicia. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 8. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones Sindicales según la Ley de Organos de Representación. El derecho de huelga.

Tema 9. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público.

II. Procedimiento Civil, Registro Civil.

Tema 1. Las partes en el proceso. Capacidad para ser parte y capacidad procesal: Modo de suplir la incapacidad.

Procuradores: Concepto e intervención en el juicio y excepciones, causas de cesación. Abogados: Concepto e intervención en el juicio y excepciones. La asistencia jurídica gratuita: Concepto y tramitación.

Tema 2. Jurisdicción y competencia: Concepto y clases. Determinación de la jurisdicción y la competencia. Cuestiones de jurisdicción y de competencia. Declinatoria: Concepto, requisitos y tramitación.

Tema 3. Actos procesales del Juez y del Secretario. Actos de comunicación: Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de comunicación con otros Organos Jurisdiccionales y autoridades. Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales. Términos y plazos procesales: Cómputo de los mismos.

Tema 4. Recursos contra las resoluciones judiciales. Clases. El recurso de reposición. El recurso de apelación. El recurso de queja. El recurso extraordinario por infracción procesal. El recurso de casación. Costas procesales: Concepto y tasación de costas. Impugnación de la tasación de costas.

Tema 5. El acto de conciliación. Las diligencias preliminares. Clases de procedimientos en el Derecho español. Demanda ordinaria y demanda sucinta: Requisitos. La contestación a la demanda. La audiencia previa al juicio: Finalidades y actuaciones.

Tema 6. Medios de prueba. El interrogatorio de las partes. La prueba de testigos. El reconocimiento judicial.

Tema 7. La prueba documental. Documentos públicos y privados. La prueba pericial. Otros medios de prueba. Las diligencias finales.

Tema 8. Esquema de los procesos declarativos ordinarios: El juicio ordinario y el juicio verbal.

Tema 9. El proceso monitorio. El juicio cambiario. Las medidas cautelares.

Tema 10. La recusación. La acumulación de procesos. Los incidentes: Concepto, clases y procedimiento.

Tema 11. El proceso de ejecución. Títulos ejecutivos. Oposición a la ejecución. Embargo de bienes. Procedimiento de apremio. Tercerías. Ejecuciones no dinerarias.

Tema 12. Especialidades de los procesos ordinarios en materia de arrendamientos y en otros de tutela sumaria.

Tema 13. Los procesos matrimoniales y de menores: Competencia y trámites. Las medidas provisionales y definitivas. Los procesos de incapacidad y de filiación.

Tema 14. La jurisdicción voluntaria: Concepto. La adopción. La enajenación de bienes de menores e incapacitados.

Tema 15. El Registro del Estado Civil en España. Significación social y antecedentes históricos. Legislación vigente. Organos del Registro Civil: La Dirección General. Los Registros de los Juzgados de 1.ª Instancia y de los Juzgados de Paz. Inspección de los Registros.

Tema 16. Actos registrales. Clasificación. Títulos inscribibles: Requisitos. Las declaraciones. Asientos que se practican en el Registro Civil. Clasificación. Inscripciones principales y marginales. Las anotaciones. Notas de referencia. Cancelación de asientos.

Tema 17. Prueba del Registro Civil. Publicidad del Registro Civil y sus restricciones. Manifestación y examen de los libros. Certificaciones. Libros del Registro.

Tema 18. Expedientes Gubernativos. Competencia. Tramitación de los expedientes. Recursos.

III. Procedimiento Penal.

Tema 1. Competencia, concepto y clases. Reglas que la determinan. Cuestiones de competencia: Especialidades en el proceso penal.

Tema 2. Las partes en el proceso penal. Garantías constitucionales del sujeto pasivo del proceso penal.

Tema 3. El ejercicio de la acción penal y la acción civil en el proceso penal. Personas que pueden ejercitarlas. Ofre-

cimiento de acciones. Renuncia de la acción civil y penal: Efectos, extinción de la acción penal.

Tema 4. Costas procesales: Concepto y tasación. Recursos contra las resoluciones judiciales. Especial consideración de los recursos de reforma y apelación. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia y querrela.

Tema 5. El sumario: Concepto, incoación e instrucción. Intervención de las partes. El procesado, el responsable civil directo y subsidiario, el Ministerio Fiscal, la acusación particular, la acusación popular y el actor civil. Inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado. Identificación de cadáveres. El cuerpo del delito.

Tema 6. Citación del inculcado. Detención. Habeas Corpus. Asistencia letrada. El procesamiento. Recursos contra el auto de procesamiento. Declaración de los procesados. Prueba testifical. Careo. Prueba pericial.

Tema 7. Fianzas y embargos. Responsabilidad civil de terceros.

Tema 8. Conclusión del sumario: Notificación y diligencias subsiguientes. El sobreseimiento: Concepto y clases. Juicio oral. La sentencia.

Tema 9. Del procedimiento abreviado. Casos en que es procedente su incoación. Diferencias en su tramitación en relación con el procedimiento ordinario. Acomodación del procedimiento. Reparto de competencia entre la Audiencia Provincial y el Juzgado de lo Penal.

Tema 10. Procedimiento abreviado: Recursos contra los autos del Juez de Instrucción. Designación de Abogado. Diligencias previas. Resoluciones que pueden recaer.

Tema 11. Celebración del juicio oral en el procedimiento abreviado. Particularidades sobre la celebración de las pruebas y las calificaciones. La sentencia. Los juicios rápidos.

Tema 12. Recurso contra las Sentencias dictadas por el Juez de lo Penal: Formalización del recurso. Tramitación ante el órgano ad quem. Sentencia. Recurso de anulación. Recursos contra las Sentencias de la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 12 bis. El Tribunal del Jurado. Ambito de competencia. Incoación. Tramitación ante el Juez de Instrucción. El juicio oral. El veredicto. La sentencia.

Tema 13. El juicio de faltas. Celebración del Juicio. Principios por los que se rigen. Prueba. Fase decisoria.

IV. Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral.

Tema 1. Breve noticia del recurso contencioso-administrativo. Organización de la llamada Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo: Diligencias preliminares. Interposición y admisión del recurso. Emplazamiento.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo: Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencias. Otros medios de terminación.

Tema 5. Sistema de recursos. Ejecución de sentencias. Costas.

Tema 5 bis. El procedimiento abreviado en el ámbito contencioso-administrativo. Especialidades procedimentales.

Tema 6. Procedimiento en materia de personal, elecciones y derechos fundamentales de la persona.

Tema 7. El proceso laboral: Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia.

Tema 8. La comparecencia, representación y defensa en el procedimiento laboral. Justicia gratuita. Actuaciones y términos judiciales.

Tema 9. Conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Medidas precautorias. Forma de las resoluciones.

Tema 10. Demanda y citación. Conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia. Recursos.

Tema 11. Procesos especiales de los despidos, de la Seguridad Social, del proceso de conflictos colectivos, de la impugnación de los convenios colectivos y de la tutela de los derechos de libertad sindical.

V. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema Unico. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

II. Segundo ejercicio.

I. Procedimiento Civil.

Tema 1. Resolución admitiendo a trámite una demanda reivindicatoria sobre bienes inmuebles, en juicio ordinario, en la que se solicita su anotación preventiva. Notificación y cédula de emplazamiento. Mandamiento para que tenga lugar la anotación preventiva.

Tema 2. Resolución mandando contestar la demanda en el juicio ordinario. Comparecencia de un litigante confiriendo su representación procesal. Notificación. Declinatoria: Tramitación. Resoluciones que han de recaer en la audiencia previa al juicio. Citaciones. Acta de la audiencia.

Tema 3. La prueba de cotejo de letras. La tacha de testigos y peritos. La recusación de peritos. El acta del juicio.

Tema 4. Resolución admitiendo a trámite una demanda de juicio verbal. Convocatoria y citación de las partes. Acta de la vista. Acta en el caso de incomparecencia del demandante.

Tema 5. Formación del expediente de declaración de herederos abintestato en la sucesión colateral, hasta el cuarto grado.

Tema 6. Diligencias de intervención del caudal hereditario en el juicio voluntario de testamentaría. Formación de inventario. Acta de la Junta de interesados para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación. Nombramiento de contadores y peritos.

Tema 7. Resolución decretando una medida cautelar. Especial referencia al embargo preventivo. Tramitación de la oposición a las medidas cautelares.

Tema 8. Auto despachando ejecución. Mandamiento de ejecución y su entrega al Agente Judicial. Diligencia en busca del deudor. Requerimiento de pago y embargo.

Tema 9. Oposición a la ejecución. Auto acordando la ejecución provisional. Oposición a medidas ejecutivas concretas en la ejecución provisional.

Tema 10. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados consistan en metálico y se dé la conformidad de las partes en la tasación de costas. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados consistan en efectos públicos, valores negociables, etc.

Tema 11. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados sean muebles. Nombramiento de peritos. Tasación. Anuncio de la subasta y tramitación hasta la adjudicación por el rematante.

Tema 12. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados sean inmuebles. Avalúo. Resolución sacando los bienes a subasta. Anuncio. Acta de subasta con postores. Auto de aprobación de remate. Trámites posteriores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Tramitación de un procedimiento de apremio sobre un bien hipotecado o pignorado.

Tema 14. Tramitación del juicio verbal dirigido a que se recupere la posesión de una finca rústica o urbana.

Tema 15. Tramitación del juicio verbal dirigido a obtener la posesión de bienes adquiridos por herencia.

Tema 16. Tramitación del juicio verbal dirigido a obtener la tutela sumaria de la posesión de una cosa o derecho en casos de despojo o perturbación.

Tema 17. Tramitación del juicio verbal dirigido a suspender una obra nueva, o a demoler una obra ruinosa.

Tema 18. Tramitación del juicio verbal dirigido a proteger derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad.

Tema 19. Tramitación del juicio verbal dirigido a resolver acerca del incumplimiento de un contrato inscrito en el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Tema 20. Tramitación de los procesos matrimoniales.

Tema 21. Tramitación de un expediente para autorizar una adopción. Tramitación de un expediente sobre nombramiento de defensor judicial.

Tema 22. Expediente para la protocolización de un testamento ológrafo.

Tema 23. Diligencias para la apertura de un testamento cerrado. Expediente de información para perpetua memoria.

Tema 24. Actuaciones para autorizar la venta de bienes de menores. Tramitación de un expediente de deslinde y amojonamiento.

Tema 25. Tramitación de un expediente de dominio.

II. Procedimiento Penal.

Tema 1. Resolución incoando en virtud de querrela un sumario o unas diligencias previas por delito público. Resolución incoando en virtud de querrela unas diligencias previas por delito privado. Notificación.

Tema 2. Resolución incoando de oficio un Sumario. Acta de denuncia verbal e identificación del denunciante. Partes de incoación del sumario. Parte de adelanto.

Tema 3. Auto de procesamiento acordando la libertad provisional del procesado. Formación de pieza de situación. Notificación del auto de procesamiento del procesado en el sumario. Petición de informes sobre la conducta y antecedentes penales del procesado.

Tema 4. Auto elevando la detención a prisión. Acta de comparecencia del art. 504 bis.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tramitación de una pieza de situación del procesado. Mandamiento de prisión.

Tema 5. Procedimiento de Habeas Corpus. Tramitación.

Tema 6. Diligencias de ejecución del auto de libertad provisional del procesado preso, mediante la constitución de la fianza personal. Diligencia de inspección ocular en un sumario por robo.

Tema 7. Modificación de oficio del auto de prisión provisional por el de libertad con fianza metálica. Diligencias que han de practicarse. Revocación del auto por incomparecencia del procesado y tramitación ulterior hasta la declaración de rebeldía. Requisitorias.

Tema 8. Formación de pieza de responsabilidad civil. Diligencias que han de practicarse hasta la declaración de insolvencia. inclusive. Tramitación de una fianza prestada en forma de garantía bancaria o de compañía aseguradora.

Tema 9. Reapertura del sumario por captura y prisión del procesado rebelde que, a la vez, está reclamado por otros Juzgados. Suplicatoria a la Audiencia en el supuesto de no haber aprobado el auto de rebeldía.

Tema 10. Auto de entrada y registro en el domicilio de un particular. Diligencia de careo entre el procesado y un testigo o entre dos testigos.

Tema 11. Actuaciones para el reconocimiento en rueda del procesado. Formación de la pieza separada contra el responsable civil subsidiario y actuaciones en el supuesto de prestar fianza metálica.

Tema 12. Diligencias que han de practicarse hasta el enterramiento de una persona muerta violentamente. Partes del estado de un lesionado y de sanidad.

Tema 13. Citación y declaración de un testigo en el sumario. Resolución estimando falta el hecho en el sumario y en el denominado procedimiento abreviado.

Tema 14. Diligencias para peritar lo sustraído y nombrar depositario provisional. Ofrecimiento de acciones a los perjudicados en el proceso penal, caso de ser éstos desconocidos.

Tema 15. Acuerdo de intervención del vehículo y del permiso de conducir en el procedimiento abreviado. Diligencias para su cumplimiento.

Tema 16. Extradición activa: Auto acordando pedir extradición y suplicatorios. Extradición pasiva: Resolución inicial de un expediente de extradición y acta de audiencia del reclamado.

Tema 17. Auto acordando la detención y registro de la correspondencia en materia penal. Diligencias posteriores.

Tema 18. Diligencias previas a la apertura del juicio oral en el procedimiento abreviado. Distintos supuestos que pueden plantearse. Tramitación de diligencias en base al artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal «Juicios rápidos».

Tema 19. Resolución poniendo fin a las diligencias previas en procedimiento abreviado, cuyo fallo corresponde a los Juzgados de lo Penal.

Tema 20. Apertura del juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de lo Penal. Apertura de juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 20 bis. Resolución de incoación del procedimiento para el Juicio ante el Tribunal del Jurado y convocatoria de comparecencia. Convocatoria de la audiencia preliminar y Acta de su celebración. Auto de apertura del juicio oral.

Tema 20 ter. Actuaciones previas a la celebración del juicio oral por el Tribunal del Jurado con especial referencia al planteamiento de cuestiones previas, auto de hechos justificables y remisión del cuestionario a los candidatos al Jurado. Sorteo y nombramiento definitivo de los miembros del Jurado.

Tema 21. Ejecución de una sentencia condenatoria de pena privativa de libertad, de pena privativa de derechos y de pena de multa.

Tema 22. Tramitación de un juicio de faltas por hurto.

Tema 23. Tramitación de un juicio de faltas por lesiones.

Tema 24. Tramitación de un juicio de faltas por daños.

Tema 25. Diligencias para la ejecución de una sentencia en un juicio de faltas por hurto.

Tema 26. Tramitación de un juicio de faltas por imprudencia leve cometida mediante vehículo de motor y que haya originado lesiones o muerte en las personas.

Tema 27. Actuaciones que los Juzgados de Paz deben ejecutar con carácter preventivo o por delegación, en caso de delito: a) cuando se trate de muerte violenta; b) en delito contra la propiedad.

Tema 28. Apelación de sentencia dictada en juicio de faltas. Su admisión y diligencias posteriores hasta su remisión.

III. Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral.

Tema 1. Recurso contencioso-administrativo ordinario. Resolución acordando admitir a trámite el recurso, ordenando publicar los anuncios y reclamar el expediente administrativo. Resolución declarando no haber lugar a admitir el recurso. Resolución acordando la entrega del expediente administrativo al demandante para que deduzca la demanda. Resolución declarando caducado el recurso por falta de presentación de la demanda. Resolución acordando que se complete el expediente administrativo.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución ordenando dar contestación a la demanda. Tramitación de las alegaciones previas. Resolución estimando

alguna alegación previa. Resolución desestimando alegaciones previas. Resolución recibiendo el recurso a prueba. Resolución acordando la presentación de conclusiones escritas. Resolución señalando día para la votación y fallo.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución declarando desistido al actor. Resolución declarando terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal de la prestación. Resolución declarando terminado el procedimiento por acuerdo de las partes. Resolución teniendo por interpuesto recurso ordinario de apelación. Resolución teniendo por interpuesto recurso de casación. Resolución declarando desierto el recurso de casación.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo abreviado. Resolución acordando admitir a trámite la demanda y su traslado al demandado ordenando la celebración de vista. Resolución sobre las observaciones que se hicieren sobre el contenido del acta del juicio.

Tema 5. Recurso contencioso-administrativo en materia de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Resolución teniendo por interpuesto el recurso y requiriendo la remisión del expediente. Tramitación de la suspensión de la efectividad del acto impugnado. Resolución ordenando formalizar la demanda. Resolución ordenando contestar a la demanda. Resolución acordando el recibimiento a prueba.

Tema 6. Procedimiento laboral ordinario. Resolución ordenando subsanar defectos u omisiones de la demanda. Resolución admitiendo la demanda y señalando día para la celebración de la conciliación y juicio. Cédulas de citación del demandado. Resolución acordando la suspensión del juicio. Resolución teniendo por anunciado el recurso de suplicación. Resolución dando traslado del recurso a la parte recurrida. Resolución ordenando la elevación de los autos al Tribunal Superior de Justicia. Resolución emplazando a las partes para que comparezcan en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
de años de edad, con DNI número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de

El Declarante.

ANEXO III

Don/doña
con domicilio en de años de edad, con número de documento, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en mi Estado el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a de de

El Declarante

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Resultados, Financiación y Rentas Generadas por Determinadas Empresas de la Junta de Andalucía: Transferencias de Capital y Planes de Inversión 1995-1997.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1998, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en la sesión de 26 de septiembre de 2000,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Resultados, Financiación y Rentas Generadas por Determinadas Empresas de la Junta de Andalucía: Transferencias de Capital y Planes de Inversión 1995-1997.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESULTADOS, FINANCIACION Y RENTAS GENERADAS POR DETERMINADAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y PLANES DE INVERSIÓN

EJERCICIOS 1995-1997

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2000, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Resultados, Financiación y Rentas Generadas por Determinadas Empresas de la Junta de Andalucía: Transferencias de Capital y Planes de Inversión.

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivo y alcance.
- III. Estados financieros.
- IV. Actividades, Plantillas y Capital Social.
- V. Resultados.

- V.1. Resultados de Explotación.
- V.2. Resultados Financieros.
- V.3. Resultados Extraordinarios.

VI. Financiación.

VI.1. Financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- VI.1.1. Transferencias para gastos corrientes (pagos realizados).
- VI.1.2. Inversiones reales (pagos realizados).
- VI.1.3. Transferencias de capital (pagos realizados).

- VI.2. Financiación ajena.
- VI.3. Autofinanciación.
- VI.4. Cuadros de Financiación.

VII. Rentas generadas.

VIII. Planes de Inversión.

IX. Empresas Públicas homologables con Empresas Privadas.

X. Empresas participadas minoritariamente por la Junta de Andalucía.

X.1. Participaciones directas.

X.2. Participaciones indirectas.

X.2.1. A través de IFA-SOPREA.

X.2.2. A través de otras Entidades.

XI. Conclusiones generales.

XI.1. Actividades, plantillas y capital social.

XI.2. Resultados.

XI.3. Financiación.

XI.4. Rentas generadas.

XI.5. Empresas Públicas homologables con Empresas Privadas.

XI.6. Empresas participadas minoritariamente por la Junta de Andalucía.

XII. Anexos.

Anexo I. Financiación procedente de la ejecución del Presupuesto de la CAA para 1995.

Anexo II. Financiación procedente de la ejecución del Presupuesto de la CAA para 1996.

Anexo III. Financiación procedente de la ejecución del Presupuesto de la CAA para 1997.

Anexo IV. Financiación ajena al 31 de diciembre de 1995.

Anexo V. Financiación ajena al 31 de diciembre de 1996.

Anexo VI. Financiación ajena al 31 de diciembre de 1997.

Anexo VII. Capacidad de autofinanciación. Ejercicio 1995.

Anexo VIII. Capacidad de autofinanciación. Ejercicio 1996.

Anexo IX. Capacidad de autofinanciación. Ejercicio 1997.

Anexo X. Ingresos generados como consecuencia de la actividad desarrollada en los Ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Anexo XI. Cuadro de Financiación. Ejercicio 1995. Orígenes.

Anexo XII. Cuadro de Financiación. Ejercicio 1995. Aplicaciones.

Anexo XIII. Cuadro de Financiación. Ejercicio 1996. Orígenes.

Anexo XIV. Cuadro de Financiación. Ejercicio 1996. Aplicaciones.

Anexo XV. Cuadro de Financiación. Ejercicio 1997. Orígenes.

Anexo XVI. Cuadro de Financiación. Ejercicio 1997. Aplicaciones.

Anexo XVII. Avaluos vivos otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a sus EE.PP. Períodos 1995-97.

Anexo XVIII. Indicadores. Conceptuación.

Anexo XIX. Indicadores. Ejercicio 1995.

Anexo XX. Indicadores. Ejercicio 1996.

Anexo XXI. Indicadores. Ejercicio 1997.

Anexo XXII. Planes de Inversión.

Anexo XXIII. Rentas generadas. Ejercicio 1995.

Anexo XXIV. Rentas generadas. Ejercicio 1996.

Anexo XXV. Rentas generadas. Ejercicio 1997.

XIII. Alegaciones al contenido del Informe.

A B R E V I A T U R A S

CAA: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Cap. 1: Capítulo 1 (Gastos de personal).
Cap. 2: Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios).
Cap. 3: Capítulo 3 (Gastos financieros).
Cap. 4: Capítulo 4 (Transferencias corrientes).
Cap. 6: Capítulo 6 (Inversiones reales).
Cap. 7: Capítulo 7 (Transferencias de capital).
Cap. 8: Capítulo 8 (Activos financieros).
Cap. 9: Capítulo 9 (Pasivos financieros).
CC.AA.: Comunidades Autónomas.
CDEA: Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.
CETECOM: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.
CP: Corto plazo.
CTMS: Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A.
DAP: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
EASP: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EE.PP.: Empresas Públicas.
EGMASA: Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
EPES: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
EPPA: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
GIASA: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

HAMSA: Hijos de Andrés Molina, S.A.
IFA: Instituto de Fomento de Andalucía.
INTURJOVEN: Empresa Pública de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
LGHP: Ley General de Hacienda Pública de la CAA.
LGP: Ley General Presupuestaria.
LIFISA: Linares Fibras Industriales, S.A.
LP: Largo plazo.
MP: Millones de pesetas.
OO.AA.: Organismos Autónomos.
OR: Obligaciones reconocidas por la Administración Pública.
PAPSA: Productora Andaluza de Programas, S.A.
PR: Pagos realizados por la Administración Pública.
PTA: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
RTVA: Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.
SADIEL: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A.
SANDETEL: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SEC: Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
SODEAN: Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.
SOPREA: Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de And., S.A.
VEIASA: Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

1. El desarrollo de las CCAA en la década de los años ochenta como consecuencia de la descentralización administrativa del Estado, ocasionó la aparición de empresas públicas adicionales a las ya existentes en el ámbito estatal, local y provincial.

Andalucía es, tras el País Vasco, la Comunidad Autónoma con un mayor número de empresas públicas. En el ámbito regional andaluz y como trasunto de la Ley General Presupuestaria del Estado (LGP), la Ley General de la Hacienda Pública 5/1983, de 19 de julio, de la Comunidad Autónoma (LGHP) en su artículo 6º, circunscribe las EEPP a:

1. Las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía o de sus OOAAs y demás entidades de derecho público.
2. Las entidades de derecho público con personalidad jurídica, que por ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

2. La ausencia de criterios básicos relevantes dificulta enormemente la clasificación de las EEPP de la Junta de Andalucía en compartimentos distintos de forma nítida y sin duplicidades. No obstante, dada la contribución que ello supone a la comprensión del conjunto de las empresas autonómicas, se podría establecer una clasificación de las mismas diferenciando dos grupos distintos. Uno, el que se deriva de la utilización del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) y otro que destaque a las empresas productoras de bienes y servicios comercializables y homologables al de otras empresas privadas.

El análisis que se pretende realizar se basará en aquellas empresas que, atendiendo a los criterios del SEC, tienen un volumen de ventas que superan el 50% de sus costes de producción, aún en el caso de que el grueso de su facturación se destine a la Administración. También se

hará una breve mención a aquellas empresas que producen bienes y servicios homologables al de otras empresas privadas.

3. Se ha excluido del análisis específico a RTVA, IFA y SOPREA. A la primera porque, aunque su volumen de ventas supera ligeramente el 50% de sus costes de producción, centra su facturación en sus filiales (Canal Sur Radio, S.A. y Canal sur Televisión, S.A.) y a las otras dos porque sus ingresos son testimoniales, sobre todo en el caso de SOPREA, en el conjunto del importante volumen de fondos que maneja para canalizar la política de ayudas de la Junta de Andalucía.

4. Así pues, podríamos dividir nuestras empresas públicas en dos grupos a los que denominaremos Agrupación I y Agrupación II. La Agrupación I estaría integrada por:

1) Empresas que facturan fundamentalmente a la Junta de Andalucía y que prestan un servicio público bajo la forma de sociedad mercantil o de ente de derecho público.

Está integrado por:

- Cartuja 93, S.A., dedicada a la reestructuración del suelo procedente de la Exposición Universal, dinamizando nuevas iniciativas en el recinto.
- Centro de Transportes y Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS), que gestiona una terminal de mercancías y recinto aduanero de titularidad autonómica.
- Empresa pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), dedicada al tratamiento de residuos, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), dedicada a la gestión de instalaciones portuarias transferidas a la CAA.
- Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), dedicada a la producción de suelo urbanizable, en general propiedad de las Corporaciones Locales, y a la construcción y gestión de viviendas.

- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP), dedicada a la formación en materia sanitaria.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), que gestiona alojamientos transferidos y nuevos albergues construidos.

2) Empresas productoras de bienes y servicios comercializables y homologables al de las empresas privadas. Comprenderá este grupo, en el que se incluye, dada sus características, la sociedad Sandetel, aunque su facturación no supere el 50% de sus costes de producción, las siguientes empresas:

2.1) Un subgrupo integrado por aquellas sociedades constituidas para desarrollar actividades de futuro en sectores en los que podría estimarse que la iniciativa privada no era suficiente, compuesto por:

- Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM), que se ocupa del ensayo y certificación de equipos electrónicos y de comunicaciones.
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA), que procede de la compra de activos de la antigua HTC (High Technology Composites, S.A.) y que factura casi en su totalidad a CASA, constituyendo su objeto social la fabricación y reparación de Componentes Especiales.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Comunicaciones, S.A. (SANDETEL), destinada a la industria básica en este campo y a la telefonía móvil, internet, correo electrónico, etc...
- Sociedad Andaluza de Desarrollo Informático y Electrónico de Andalucía, S.A. (SADIEL).
- Sociedad de Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN), dedicada a la planificación estratégica.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), que presta servicios de homologación y es propietaria de instalaciones de ITV no concesionadas.

Se trata de empresas que casi en su totalidad se mueven en el campo tecnológico, aunque la mayoría de ellas destinan el mayor porcentaje de su facturación a la Junta de Andalucía.

2.2) Otro subgrupo estaría constituido por aquellas sociedades que, acuciadas por una intensa crisis, han sido participadas por la Junta de Andalucía con la intención de re-eflotarlas. Se trata de Santana Motor, S.A., Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA) y Linares Fibras Industriales S.A. (LIFISA). La primera de ellas desarrolla su actividad en el sector de la automoción, la segunda en el de las industrias cárnicas y la tercera arrienda a la primera la totalidad de su inmovilizado material a cambio de una contraprestación anual.

2.3) Por último, el tercer subgrupo está constituido por cuatro sociedades, con vinculación entre sí, alrededor de la estación de invierno de Sierra Nevada. Son estas:

- Aparhotel Trevenque, S.A.
- Cetursa Sierra Nevada, S.A., explotadora de la estación de invierno.
- Promonevada, S.A.
- Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A.

5. La Agrupación II estaría integrada por aquellas empresas:

1. Destinadas a la comunicación audiovisual de la CAA.

- Canal Sur Radio, S.A. (CSR).
- Canal Sur Televisión, S.A. (CSTV).
- Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, S.A. (RTVA).

2. Creadas para la ejecución de determinadas competencias dimanantes del Estatuto de Autonomía o de transferencias recibidas, que han adoptado la forma societaria persi-

guiendo una mayor eficacia y mayor agilidad en sus relaciones mercantiles:

- Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.
 - Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
 - Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 - Hospital de la Costa del Sol.
 - Hospital del Poniente de Almería.
 - Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
3. Que tienen como objetivo el apoyo financiero y/o el fomento de la actividad productiva.

- Centro Internacional de Reservas Turísticas de Andalucía, S.A. (SENECA).
- Comercializadora de Productos Andaluces S.A. (CDEA), que presta servicios comerciales a las empresas privadas y tiene un papel auxiliar de la presencia institucional y colaborador de las empresas andaluzas en ferias y certámenes comerciales.
- Instituto de Fomento de Andalucía (IFA), como principal instrumento de fomento de la actividad y apoyo financiero.

- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA), responsable de la gestión y promoción de un espacio dedicado a la innovación y desarrollo tecnológico.
- Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), que ha quedado convertida en una sociedad de cartera.
- Turismo Andaluz, S.A. (TURASA), dedicada a la promoción turística y gestión de instalaciones de competencia autonómica.
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP), que gestiona las propiedades agrarias de la Junta de Andalucía, realiza obras de infraestructura rural y agrícola y promueve el desarrollo rural de la región.

6. En el siguiente cuadro se ofrecen algunos datos relacionados con el volumen de ventas de estas empresas en el ejercicio 1997, así como su importancia relativa sobre los costes de producción:

EJERCICIO 1997

M.D.

EMPRESAS	INGRESOS (A)		COSTES PRODUCCIÓN (B)							% A/B	
	Ventas Netas	% Ventas Adm. Públicas	(+)- Varic. Exist. PT o CP	(-) Compras Netas	(+)- Var. Exist. M.P. otras M. C.	(-) Gtos. Externos y Explot.	(-) Otros Gastos	(-) Gastos Personal	(-) Dot. Amort. Inmov.		TOTAL
AGRUPACIÓN I											
Cartuja 93, S.A.	267	s/d	-	<7>	-	-	<101>	<195>	<103>	406	66%
CFMS	62	0	-	-	-	<53>	-	<21>	<14>	88	70%
EGMASA(2)	14.898	96	<7>	<1.237>	-	<3.322>	<2.614>	<8.108>	<211>	15.499	96%
FPPA	1.311	s/d	1	<81>	-	<394>	-	<620>	<948>	2.042	64%
EPISA	10.549	68	4.464	<11.945>	-	<1.854>	-	<1.099>	<36>	10.470	101%
EASP	742	67	<3>	16	-	<405>	<3>	<453>	<66>	914	81%
INTURJOVEN	964	12	-	<291>	-	<283>	-	<904>	<170>	1.648	58%
DAP, S.A.	6.390	67	<507>	<806>	-	<3.132>	<206>	<1.917>	<37>	6.605	97%
CETECOM	662	4,5	-	<39>	-	<196>	<1>	<337>	<151>	724	91%
SACESA	715	s/d	13	<74>	8	<123>	-	<510>	<52>	738	97%
SADIEL	1.094	60,4	7	<354>	-	-	<123>	<589>	<33>	1.092	100%
SODEAN	324	86	-	<47>	<14>	<73>	<10>	<152>	<5>	301	108%
VELASA	1.658	0,14	-	<12>	-	<265>	-	<923>	<148>	1.348	123%
HAMSA	7.142	0	<217>	<4.475>	-	-	<1.159>	<1.795>	<602>	8.248	87%
LHISA	0	s/d	-	-	-	<35>	-	-	<22>	57	-
Santana Motor, S.A.	56.543	s/d	<1.276>	<42.171>	-	<6.327>	-	<7.601>	<1.916>	59.291	95%
Apartahotel Trev.	14	s/d	-	-	-	-	-	-	<17>	17	82%
Ceturra S. Nevada, S.A.(1)	2.662	10,91	-	<198>	-	<712>	-	<1.302>	<790>	3.002	89%
Promonevada, S.A. (1)	460	s/d	-	<1>	<178>	<24>	<222>	<91>	<93>	609	76%
S. N. Club Ag. Viajes, S.A.	47	5,45	-	-	-	<23>	-	<20>	-	43	109%
SUBTOTAL	106.504		2.475	<61.722>	<184>	<17.221>	<4.439>	<26.637>	<5.414>	113.142	94%
AGRUPACIÓN II											
Canal Sur Radio, S.A.	57	s/d	-	<33>	-	<355>	<45>	<1.386>	<123>	1.942	3%
Canal Sur Televisión, S.A.	6.438	0	-	<8.319>	<22>	<4.474>	<392>	<4.101>	<345>	17.653	36%
EP RTVA	1.677	s/d	-	<58>	1	<831>	<144>	<1.627>	<399>	3.058	55%
EP. Deporte And., S.A.	8	95	-	<71>	-	<537>	-	<36>	-	644	1%
EPIS	458	38	-	<115>	-	<1.148>	<441>	<2.941>	<440>	5.085	9%
EP G. Progr. Culturales	146	s/d	1	<39>	-	<1.441>	-	<694>	<54>	2.227	7%
EP Hospital Costa Sol	278	0	5	<1.017>	-	<361>	<351>	<3.106>	<364>	5.194	5%
EP Hospital P. Almería	12	0	-	<323>	-	<192>	<76>	<1.105>	<95>	1.791	1%
GIASA	-	s/d	-	-	-	<168>	-	<122>	<29>	319	0%
CIRTA Sécica, S.A.	61	0	-	<52>	-	-	<17>	<47>	<21>	137	45%
CDA, S.A.	31	0	-	<115>	-	<177>	<34>	<48>	<5>	262	12%
JFA	1.832	s/d	-	-	-	<869>	<1.068>	<157>	<157>	2.094	87%
PIA	73	0	-	-	<1>	<191>	-	<53>	<74>	319	23%
SOPREA	38	s/d	-	-	-	-	<38>	-	<6>	44	86%
Turismo Andaluz, S.A.	61	100	-	-	-	<4.234>	-	<534>	<25>	4.793	1%
SANDETEL	-	s/d	-	<1>	-	<28>	-	<13>	<1>	43	0%
SUBTOTAL	11.170		6	<10.028>	<22>	<14.137>	<2.407>	<16.881>	<2.136>	45.605	24%
TOTAL	117.674		2.481	<71.750>	<206>	<31.358>	<6.846>	<43.518>	<7.550>	158.747	

Cuadro nº 1

(1) Datos de 1997 referidos a 30/6/97 (12 meses)

(2) Datos de 1997 referidos a 30/9/97 (12 meses)

PT. Productos Terminados

CF. Productos en Curso de Fabricación

MP. Materias Primas

MC. Materias Consumibles

s/d. Sin datos

No se han incluido las empresas Alfombras la Alpujarreña, Andalucía Production, Inc., Fomento Empresarial y PAPSA, dado que se encuentran en liquidación o sin actividad.

7. Adicionalmente, en el cuadro siguiente se presenta de forma resumida la totalidad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía junto con el año de creación, la participación pública, el capital social y los resultados obtenidos en los ejercicios 1995, 1996 y 1997, destacando dentro de estos últimos los siguientes conceptos:

- Ventas netas: Recoge los ingresos netos consecuencia de la actividad realizada por la empresa (facturación) en el ejercicio 1997.
- % de las ventas netas realizadas a las administraciones públicas.
- Las subvenciones de explotación y de capital imputadas como ingresos a las respectivas cuentas de resultados.

EMPRESAS PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MP

Empresas	Año de creación	Capital Social		1997		Subv. Explot.			Subv. Capital			Resultado		
		% Participación Pública	MP.	Ventas Netas	% Ventas Admon. Púb.	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997
Servicios Públicos														
Cartuja 93, S.A.	1991	EPSA 51%	500	267	s/d	4	13	47	60	67	60	9	5	<76>
CIIMS, S.A.	1990	C. OO. PP. 100%	50	62	0	7	0	14	0	0	0	<41>	49	0
EGMASA(2)	1989	C. Medioambiente 100%	250	14.898	96	122	67	1.064	79	103	171	127	231	107
EPPA	1992	C. OO. PP.	---	1.311	s/d	25	0	0	174	2.392	919	69	32	258
EPSA	1985	C. OO. PP.	---	10.549	68	1.183	59	1.290	0	0	0	198	282	269
EASP, S.A.	1985	C. de Salud 100%	35	742	67	132	136	187	118	35	37	0	0	0
INTURJOVIN, S.A.	1990	Inst. And. Juventud	175	964	12	500	480	485	226	169	204	1	0	0
DAP, S.A.	1989	C. Agricultura 14% IARA 56%	914	6.390	67	311	203	381	0	0	0	29	11	53
Sectores Tecnológicos														
CIITECOM, S.A.	1991	SOPRIFA, S.A. 51%	650	662	4,5	130	52	10	72	82	87	20	12	25
SACESA	1995	IFA 55%	138	715	s/d	---	5	2	0	0	1	<54>	<129>	<39>
SADHIL, S.A.	1984	IFA 63%	102	1.094	60,4	1	15	12	0	8	8	22	40	27
SODEAN, S.A.	1982	IFA 100%	74	324	86	78	0	288	0	0	0	1	<36>	1
VEIASA	1990	C. Trab. Indust. 100%	800	1.658	0,14	15	15	3	16	18	19	151	231	208
En Saneamiento:														
IIFASA	1968	IFA 100%	500	7.142	0	25	78	135	67	67	67	<3.702>	<2.509>	808
LIFISA	1979	Santana Motor, S.A. 100%	55	0	s/d	0	0	0	3	2	5	94	62	63
Santana Motor, S.A.	1955	SOPRIFA, S.A. 100%	6.813	56.543	s/d	205	0	0	250	247	742	<7.391>	<30>	111
Estación Invernal:														
Aparthotel Trevenque, S.A.	1995	Promonevada 100%	1.149	14	s/d	0	0	0	0	0	0	<30>	<5>	<4>
Cerusa S. Nevada, S.A.(1)	1964	IFA 77%	13.550	2.662	10,91	0	0	0	222	116	232	<1.310>	93	<314>
Promonevada, S.A. (2)	1991	SOPRIFA, S.A. 12% Cerusa 28% IFA 52%	5.294	460	s/d	0	0	0	0	0	0	<564>	<644>	<176>
S. Nev. Club Ag. Viajes, S.A.	1987	Cerusa 100%	30	47	5,45	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Sierra Nevada 95, S.A.	1987	IFA 100%	---	---	---	1.390	1.014	---	0	---	---	<337>	<4.488>	---
Comunica. Audiovisual:														
Canal Sur Radio, S.A.	1988	RTVA 100%	60	57	s/d	1.844	1.838	1817	208	193	123	0	0	0
Canal Sur Televisión, S.A.	1988	RTVA 100%	6.000	6.438	0	9.568	9.640	11.088	571	426	345	<882>	<2.111>	0
EPRTVA	1987	C. Presidencia	---	1.677	s/d	892	839	971	1.311	2.515	383	0	0	0

Cuadro nº 2.1

EMPRESAS PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

MP.

Empresas	Año de creación	Capital Social		1997		Subv. Explot.			Subv. Capital			Resultados		
		%	MP.	Ventas Netas	% Ventas Admon. Púb.	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997
Servicios Públicos														
EP. Deporte Andaluz, S.A.	1997	C. Turis. y Deporte 100%	30	8	95	---	---	630	---	---	0	---	---	1
EPES	1994	C. Salud	---	458	38	1.904	3.594	4.489	27	194	292	0	0	0
EP G. Progr. Culturales	1993	C. Cultura	---	146	s/d	2.402	2.070	2.062	41	51	54	348	<501>	0
EP Hospital Costa Sol	1993	C. Salud	---	278	0	3.432	4.315	4.769	0	0	2	0	0	0
EP Hospital P. Almería	1997	C. Salud	---	12	0	---	---	1.511	---	---	0	---	---	0
GIASA	1989	C. OO. PP. 100%	100	0	s/d	0	3.349	2.501	3.343	0	0	1	1	2
Fomento:														
CIRTA Sécica, S.A.	1995	TURASA 100%	65	61	0	3	0	0	0	0	0	<2>	<92>	<131>
CDA, S.A.	1985	SOPRIFA, S.A. 89%	50	31	0	100	123	229	1	9	0	2	<4>	1
IFA	1987	C. Ecía. y Hda.	---	1.832	s/d	673	669	796	31	48	33	<10.579>	<11.120>	<3.136>
PFA	1990	IFA 30% EPSA 30%	3.670	73	N/A	70	63	68	2	5	34	<280>	<241>	<200>
SOPRIFA, S.A.	1983	IFA 100%	4.605	38	s/d	0	0	0	0	0	0	<276>	<695>	207
Turismo Andaluz, S.A.	1992	SOPRIFA 100%	35	61	100	1.518	1.869	4.710	2	59	261	<82>	<3>	<13>
Sin Actividad:														
SANDETEL, S.A.	1997	RTVA 51% IFA 49%	200	0	s/d	---	0	0	---	0	0	---	0	0
Alfombras La Alpujarreña, S.A.	1941	SOPRIFA 100%	48	---	---	---	0	---	---	0	---	<34>	46	---
Andalucía Productions Inc.	1992	PAPSA 100%	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Fomento Empresarial, S.A.	1986	SOPRIFA 100%	15	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Isofotón, S.A.	1981	SOPRIFA 100%	---	---	---	7	---	---	7	---	---	<375>	---	---
PAPSA	1986	EPGPC 100%	200	---	---	---	---	---	---	---	---	<66>	---	---
Pabellón de Andalucía S.A.	1990	---	---	---	---	15	---	---	---	---	---	993	---	---
Nuevas Tecnologías Audio.S.	1991	PAPSA 70%	---	---	---	---	---	---	---	---	---	<8>	---	---
TOTAL			46.167	117.674		26.556	30.506	39.559	6.831	6.806	4.079	<23.948>	<21.513>	<2.359>

(1): Datos de 1997 referidos a 30/06/97 (12 meses) y de 1996 a 30/06/96 (6 meses)
 (2): Datos de 1997 referidos a 30/09/97 (12 meses) y de 1996 a 30/09/96 (9 meses)

s/d: Sin datos.
 ---: Sin actividad.

Cuadro nº 2.2

II. OBJETIVO Y ALCANCE

8. En cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 1/1988 de 17 de marzo, la Cámara de Cuenta de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 1999 la realización del presente informe.

9. El objetivo de esta actuación específica es la realización de un análisis descriptivo en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 de:

- un determinado grupo de EEPP de la Junta de Andalucía.
- las empresas participadas minoritariamente por la Junta de Andalucía.

10. En relación al primero de los objetivos establecidos, es decir, al del grupo de EEPP de la Junta de Andalucía, el alcance material del presente análisis abarca a los resultados, financiación, rentas, transferencias recibidas y planes de inversiones del grupo de empresas analizado. Por otro lado, se ha delimitado el grupo de las empresas objeto de la presente actuación acudiendo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC) aprobado por el Consejo de la Unión Europea en el Reglamento (CE) nº 2223/96 de 25 de junio de 1996.

11. Siguiendo el criterio brevemente expuesto, las empresas públicas de la Junta de Andalucía objeto de la presente actuación abarca a todas aquellas que, teniendo la condición de sociedades no financieras, sus ventas en el ejercicio 1997 han cubierto más del 50% de los costes de producción. Esta agrupación la integran las siguientes empresas:

- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Cartuja 93, S.A.
- Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A. (CTMS)
- Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM)
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.

- Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (EPPA)
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (EPSA)
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPA)
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
- Hijos de Andrés Molina, S.A. (HAMSA)
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
- Linares Fibras Industriales, S.A. (LIFISA)
- Promonevada, S.A.
- Santana Motor, S.A.
- Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A. (SACESA)
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEI)
- Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN)
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)

12. En relación al segundo de los objetivos establecidos, el alcance del trabajo incluye la localización física, actividad principal, empleados, ingresos y resultados.

13. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo, epígrafe, cuadro o anexo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

14. El trabajo de campo, que se dio por finalizado en el mes de julio de 1999, se ha basado en el análisis de la documentación de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 existentes en nuestros archivos y en contactos puntualmente mantenidos con algunas empresas.

III. ESTADOS FINANCIEROS

15. Siguiendo el criterio establecido en el SEC se han agrupado los estados financieros de las EEPP (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) en dos grupos, uno en el que se detallan las empresas cuyas ventas superan el 50% de sus costes de producción y otro en el que figuran (sin detalle) los importes agregados de las restantes EEPP. Así mismo, los datos contables de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 se exponen según los siguientes conceptos:

* Activo: Recoge la totalidad de los activos de los balances distinguiendo entre:

- Inmovilizados.
- Gastos a distribuir (en varios ejercicios).
- Circulante.

* Pasivo: Refleja la totalidad de los pasivos de los balances diferenciando entre:

- Fondos propios.
- Ingresos a distribuir (en varios ejercicios).
- Provisiones (para riesgos y gastos).
- Acreedores a largo plazo.
- Acreedores a corto plazo.

* Resultados: Registra los resultados obtenidos por cada empresa al finalizar el ejercicio, con indicación de si éstos han sido positivos o <negativos> así como los importes de las subvenciones de explotación y/o de capital transferidas al resultado como ingresos del ejercicio. Se distingue entre:

- Resultados de explotación.
- Resultados financieros.
- Resultados extraordinarios.
- Impuestos de sociedades, en su caso.
- Resultados del ejercicio cerrado.

ESTADOS FINANCIEROS. EJERCICIO 1995

MP.

Empresa Pública	BALANCES AGREGADOS								CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADAS						
	ACTIVO			PASIVO					Resultados de Explotación		Rtdos. Financs.	Resultados Extraordinarios		Impuestos Sociedades	Resultado Ejercicio
	Inmovilizados	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores		Subvs. Explot.	Resto		Subvs. Capital	Resto		
						LP	CP								
Aparthotel Trevenque, S.A.	1.125	0	186	1.119	0	0	192	0	<14>	<16>	0	0	0	<30>	
Cartuja 93, S.A.	291	0	919	522	180	0	508	4	<67>	7	60	6	<1>	9	
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	434	0	43	<3>	402	8	56	14	7	<56>	3	0	5	<4>	
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	1.164	0	527	482	696	0	58	455	130	<181>	<1>	72	0	20	
Ceturisa Sierra Nevada, S.A.	14.021	0	978	10.213	1.563	0	1.604	1.619	0	<1.185>	<361>	222	14	<1.310>	
Emp. De Gestión Medioamb., S.A.	1.358	0	9.106	511	1.192	551	61	8.149	122	174	<102>	79	<106>	127	
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	4.399	0	4.509	764	6.619	2	5	1.518	25	<136>	60	174	5	<59>	
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	4.309	0	37.126	17.781	8.280	1.114	8.675	5.585	1.183	996	<347>	0	<1.634>	198	
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	140	0	3.398	969	0	111	13	2.445	311	<183>	<142>	0	58	<15>	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	1.266	0	534	117	1.346	0	0	337	132	<243>	<7>	118	<0>	0	
Hijos de Andrés Molina, S.A.	5.266	0	4.089	<4.304>	832	861	3.017	8.949	25	<2.505>	<749>	67	<540>	<3.702>	
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	2.443	0	865	176	2.625	131	6	370	500	<702>	8	226	<19>	1	
Linacos Fibras Industriales, S.A.	161	0	20	39	114	5	0	23	0	38	<3>	3	56	94	
Promonevada, S.A.	5.788	0	4.640	4.600	0	0	235	5.593	0	<163>	<338>	0	<63>	<564>	
Santana Motor, S.A.	9.863	0	16.830	<5.916>	2.141	5.584	16.076	8.808	205	<5.720>	129	250	<2.255>	<7.391>	
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	10	0	81	24	0	0	0	67	0	<1>	1	0	0	0	
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	699	0	275	246	0	0	602	126	0	<44>	<9>	0	<1>	<54>	
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	123	0	681	425	0	1	0	378	1	17	12	0	0	<8>	
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	62	1	614	109	159	0	26	383	78	<60>	<18>	0	1	1	
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	1.622	0	336	703	381	12	300	562	15	229	<29>	16	5	<85>	
Total Agrupación	54.544	1	85.757	28.577	26.530	8.380	30.734	46.081	2.738	<9.806>	<1.902>	1.287	<4.468>	<220>	
	50%	0%	43%	67%	51%	67%	52%	48%	10%	25%	13%	19%	82%	<23%>	
Total Resto EEPP	54.583	390	112.409	14.155	25.632	4.082	27.866	50.370	23.818	<29.004>	<12.133>	5.544	<960>	1.158	
	50%	100%	57%	33%	49%	33%	48%	52%	90%	75%	87%	81%	18%	123%	
TOTAL EEPP	109.127	391	198.166	42.732	52.162	12.462	58.600	96.451	26.556	<38.810>	<14.035>	6.831	<5.428>	938	
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

LP: Largo Plazo
CP: Corto Plazo

Cuadro nº 3

ESTADOS FINANCIEROS. EJERCICIO 1996

MP

Empresa Pública	BALANCES AGREGADOS								CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AGREGADAS						
	ACTIVO			PASIVO					Resultados de Explotación		Rtdos. Financs.	Resultados Extraordinarios		Impuestos Sociedades	Resultado Ejercicio
	Inmovilizados	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores		Subvs. Explot.	Resto		Subv. Capital	Resto		
							LP	CP							
Apartahotel Trevenque, S.A.	1.122	0	8	1.114	0	0	0	16	0	1	<18>	0	12	0	<5>
Cartuja 93, S.A.	201	0	1.062	527	114	0	0	622	13	<81>	5	67	1	0	5
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	422	0	145	45	503	0	10	9	0	<29>	2	0	76	0	49
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	1.094	0	501	495	627	0	42	430	52	<104>	<18>	82	0	0	12
Cenarsa Sierra Nevada, S.A. (1)	13.614	63	1.141	10.307	1.447	0	1.771	1.294	0	247	<143>	116	<127>	0	93
Emp. de Gestión Medioamb., S.A. (2)	1.384	0	13.015	741	1.089	457	70	12.041	67	550	<287>	103	<95>	<107>	231
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	30.402	0	4.335	797	32.575	4	5	1.356	0	<2.393>	42	2.392	<2>	<7>	32
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	3.284	24	46.993	17.950	9.519	1.406	9.767	11.658	59	1.259	<626>	0	<410>	0	282
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	112	0	4.121	1.383	0	61	0	2.789	203	<135>	<58>	0	1	0	11
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	1.224	0	544	117	1.374	0	0	278	136	<154>	<10>	35	<7>	0	0
Hijos de Andrés Molina, S.A.	4.614	0	3.948	<6.814>	736	689	2.452	11.499	78	<1.569>	<1.225>	67	140	0	<2.509>
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	2.594	0	751	177	2.586	129	6	447	480	<673>	15	169	9	0	<0>
Líneas Fibras Industriales, S.A.	133	0	38	101	61	4	0	6	0	13	0	2	47	0	62
Promonevada, S.A. (1)	5.982	1	3.695	3.956	0	0	1.591	4.112	0	<168>	<592>	0	116	0	<644>
Santana Motor, S.A.	9.588	300	19.010	<5.946>	1.406	486	20.722	12.230	0	<390>	<297>	247	410	0	<30>
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A. (1)	0	0	91	24	0	0	0	67	0	<1>	3	0	<2>	0	0
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	736	1	329	137	6	0	454	469	5	<111>	<23>	0	0	0	<129>
Soc. And. Desarr. Inf. y Elect., S.A.	70	43	925	466	25	0	0	546	15	18	9	8	0	<10>	40
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	44	19	307	74	0	0	21	275	0	23	<30>	0	<29>	0	<36>
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	1.915	0	258	1.009	355	13	505	291	15	315	<33>	18	1	<85>	231
Total Agrupación	78.535	451	100.717	26.660	52.423	3.249	37.416	60.455	1.123	<3.382>	<3.284>	3.306	141	<209>	<2.305>
	63%	75%	45%	62%	46%	40%	45%	57%	4%	9%	18%	85%	<17%>	135%	11%
Total Resto BEPP	45.923	148	125.560	15.986	62.536	4.820	46.108	44.932	29.383	<35.563>	<14.804>	3.500	<1.778>	54	<19.208>
	37%	25%	55%	38%	54%	60%	55%	43%	96%	91%	82%	15%	<117%>	<35%>	89%
TOTAL BEPP	124.458	599	226.277	42.646	114.959	8.069	83.524	105.387	30.506	<38.945>	<18.088>	6.806	<1.637>	<155>	<21.513>
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

(1) Datos referidos a 30 de junio de 1996 (seis meses)

LP: Largo Plazo

Cuadro nº 4

(2) Datos referidos a 30 de septiembre de 1996 (nueve meses)

CP: Corto Plazo

ESTADOS FINANCIEROS. EJERCICIO 1997

MP

Empresa Pública	BALANCES AGREGADOS								CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AGREGADAS						
	ACTIVO			PASIVO					Resultados de Explotación		Rtdos. Financs.	Resultados Extraordinarios		Impuestos Sociedades	Resultado Ejercicio
	Inmovilizados	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores		Subvs. Explot.	Resto		Subv. Capital	Resto		
							LP	CP							
Apartahotel Trevenque, S.A.	1.104	0	9	1.110	0	0	0	3	0	<3>	<1>	0	0	0	<4>
Cartuja 93, S.A.	98	0	1.155	451	47	56	0	699	47	<139>	6	60	<50>	0	<76>
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	542	0	157	45	616	0	5	33	14	<28>	3	0	11	0	0
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	1.061	0	447	520	546	0	27	415	10	<61>	<12>	87	1	0	25
Cenarsa Sierra Nevada, S.A. (1)	13.567	23	852	9.992	1.215	0	2.337	898	0	<236>	<107>	232	<203>	0	<314>
Emp. de Gestión Medioamb., S.A. (2)	1.722	0	12.760	849	1.166	621	83	11.763	1.064	<531>	<515>	171	<15>	<67>	107
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	31.858	0	4.602	1.045	33.728	6	0	1.681	0	<768>	74	919	33	0	258
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	3.320	20	46.990	18.248	8.404	2.104	10.205	11.370	1.290	779	<1.667>	0	<129>	<3>	270
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	111	0	4.876	1.436	0	60	0	3.491	381	<244>	<74>	0	4	<15>	52
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	1.187	0	640	117	1.339	20	0	351	187	<222>	<2>	37	0	0	0
Hijos de Andrés Molina, S.A.	3.938	346	4.029	838	669	648	2.065	4.094	135	<1.115>	<522>	67	2.243	0	808
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	2.508	0	618	177	2.511	135	0	303	485	<632>	12	204	<69>	0	0
Líneas Fibras Industriales, S.A.	115	0	84	164	23	5	0	7	0	23	0	5	35	0	63
Promonevada, S.A. (1)	6.193	1	3.187	3.780	0	0	2.671	2.931	0	<143>	<185>	0	152	0	<176>
Santana Motor, S.A.	7.039	528	14.895	1.478	528	632	11.491	8.333	0	<1.448>	<124>	742	941	0	111
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A. (1)	0	0	124	27	0	5	0	92	0	0	3	0	0	0	3
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	740	0	338	98	13	0	302	664	2	<20>	<23>	1	1	0	<39>
Soc. And. Desarr. Inf. y Elect., S.A.	73	111	988	478	19	0	78	597	12	12	2	8	4	<11>	27
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	27	50	579	75	87	0	31	463	288	<270>	<10>	0	<7>	0	1
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	1.921	1	238	1.217	334	14	373	222	3	302	<11>	19	8	<112>	209
Total Agrupación	77.124	1.080	97.568	42.145	51.245	4.306	29.668	48.410	3.918	<4.744>	<3.153>	2.552	2.960	<208>	1.325
	59%	90%	46%	54%	58%	41%	38%	50%	10%	12%	37%	63%	181%	99%	<56%>
Total Resto BEPP	52.639	118	115.809	36.597	37.965	6.210	47.888	47.953	35.641	<34.146>	<5.379>	1.527	<1.324>	<3>	<3.684>
	41%	10%	54%	46%	42%	59%	62%	50%	90%	88%	63%	37%	<81%>	1%	156%
TOTAL BEPP	129.763	1.198	213.377	78.742	88.210	10.516	77.556	96.363	39.559	<38.890>	<8.532>	4.079	1.636	<211>	<2.359>
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

(1) Datos referidos a 30 de junio de 1997

LP: Largo Plazo

Cuadro nº 5

(2) Datos referidos a 30 de septiembre de 1997

CP: Corto Plazo

IV. ACTIVIDADES, PLANTILLAS Y CAPITAL SOCIAL

16. En el siguiente cuadro se refleja la actividad principal, el número de personas dadas de alta en plantilla y la cifra del capital social en MP. de las empresas analizadas, así como del total de EEPP.

Empresa Pública	Actividad Principal	Plantillas			Capital Social (MP.)		
		1995	1996	1997	1995	1996	1997
Apartahotel Trevenque, S.A.	Explotación Hotelera	0	0	0	1.149	1.149	1.149
Carruja 93, S.A.	Estudio, Investig. y Promoción para reutilización del recinto Carruja, 93	27	27	27	500	500	500
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	Explotación Infraestructura Transporte Carretera y Ferrocarril	4	4	4	50	50	50
Centro de Tec. de las Comunic., S.A.	Servicios Accesorios a la Informática	42	64	71	650	650	650
Cetusa Sierra Nevada, S.A.	Turismo e Infraestructura relacionada	203	308	303	13.550	13.550	13.550
Emp. de Gestión Medioamb., S.A. (1)	Medio Ambiente	2.614	3.250	3.045	250	250	250
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía (2)	Gestión de Servicios Portuarios	126	147	152	---	---	---
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía (2)	Gestión Urbanística	160	175	190	---	---	---
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	Desarrollo Rural Agrícola y Pesquero	200	315	434	640	914	914
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	For. y Espec. de Prof. en Salud Pública y Administración Sanitaria	81	84	82	35	35	35
Hijos de Andrés Molina, S.A.	Explotaciones Cárnicas	576	471	471	1.140	1.140	500
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	Gestión de Instalaciones Juveniles y Turismo	269	275	286	175	175	175
Linares Fibras Industriales, S.A.	Trans. de Plásticos. Actualmente arrend. Inmov. Mat. a Santana Motor	1	0	0	55	55	55
Promonevada, S.A.	Desarrollo Inmobiliario Residencial Floretero y de Servicios	42	52	46	5.294	5.294	5.294
Santana Motor, S.A.	Fabricación y Venta de Vehículos	1.992	1.999	1.812	2.729	2.729	6.813
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	Turismo	4	6	7	30	30	30
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	Fabricación y Reparación de Componentes Especiales.	100	101	107	300	300	138
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	Desarrollo e Investigación Electrónica e Informática	96	98	109	102	102	102
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	Desarrollo Energético	26	32	39	74	74	74
Venfic. Indust. de Andalucía, S.A.	Inspección y Control de Reglamentaciones Industriales	190	205	215	200	200	800
Total Agrupación		6.753	7.613	7.400	26.923	27.197	31.079
		73%	74%	69%	59%	55%	67%
Total Resto EEPP		2.564	2.655	3.279	19.016	22.614	15.088
		27%	26%	31%	41%	45%	33%
TOTAL EEPP		9.317	10.268	10.679	45.939	49.811	46.167
		100%	100%	100%	100%	100%	100%

(1) Incluye puestos estructurales en régimen general y jornales en régimen especial agrario.

(2) No tiene capital social al ser Entes de Derecho Público.

1. Cuadro modificado en atención a la alegación presentada.

Cuadro nº 6¹

17. Del cuadro anterior se desprende que el número de personas empleadas por estas empresas públicas en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 ha sido de 6.753, 7.613 y 7.400 respectivamente, lo que supone no menos del 69% de las personas empleadas por la totalidad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

Es relevante el hecho de que al menos el 65% de las personas empleadas por estas empresas en los mencionados ejercicios se concentra en dos de ellas: Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.(EGMASA) y Santana Motor, S.A.

18. El importe de la cifra de capital de las Sociedades que integran estas empresas públicas en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 ascienden a 26.923, 27.197 y 31.079 MP. respectivamente, lo que supone el 59%, 55% y 67% respectivamente del importe de los capitales sociales agregados de la totalidad de las sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía.

Destaca el hecho de que al menos el 79% del importe de la cifra agregada del capital social de la agrupación de empresas en los ejercicios de 1995, 1996 y 1997 se concentra en tres, en Ceturza Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A.

y Santana Motor, S.A. No deja de ser relevante este mismo porcentaje (43%) si se consideran la totalidad de las sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía.

V. RESULTADOS

19. La cuenta de pérdidas y ganancias es el elemento contable que recoge los resultados obtenidos por la empresa en un período. Comprende con la debida separación los ingresos y gastos del ejercicio y, por diferencia, los resultados del mismo.

20. Del análisis efectuado así como de la información reflejada en los cuadros números 3, 4 y 5 donde se recogen las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas integrantes de la agrupación, se extraen las cifras más significativas de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 que se exponen en el cuadro siguiente en el que se distinguen entre los resultados:

- De explotación.
- Financieros.
- Extraordinarios.

RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997

Empresa Pública	Rtdo. Explotación (1)			Rtdo. Financiero (2)			Rtdo. Extraordinario (3)			Impuesto de Sociedades (4)			Total (1+2+3-4)		
	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997
Aparahotel Trevenque, S.A.	<14>	1	<3>	<16>	<18>	<1>	0	12	0	0	0	0	<30>	<5>	<4>
Cartuja 93, S.A.	<63>	<68>	<92>	7	5	6	66	68	10	<1>	0	0	9	5	<76>
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	<49>	<29>	<14>	3	2	3	5	76	11	0	0	0	<41>	49	0
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	<51>	<52>	<51>	<1>	<18>	<12>	72	82	88	0	0	0	20	12	25
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	<1.185>	247	<236>	<361>	<143>	<107>	236	<11>	29	0	0	0	<1.310>	93	<314>
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	296	617	533	<102>	<287>	<515>	<27>	8	156	<40>	<107>	<67>	127	231	107
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	<1111>	<2.393>	<768>	60	42	74	179	2.390	948	<59>	<7>	0	69	32	258
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	2.179	1.318	2.069	<347>	<626>	<1.667>	<1.634>	<410>	<129>	0	0	<3>	198	282	270
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	128	68	137	<142>	<58>	<74>	58	1	4	<15>	0	<15>	29	11	52
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	<1111>	<18>	<35>	<7>	<10>	<2>	118	28	37	0	0	0	0	0	0
Hijos de Andrés Molina, S.A.	<2.480>	<1.491>	<980>	<749>	<1.225>	<522>	<473>	207	2.310	0	0	0	<3.702>	<2.509>	808
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	<202>	<193>	<147>	8	15	12	207	178	135	<12>	0	0	1	0	0
Linares Fibras Industriales, S.A.	38	13	23	<3>	0	0	58	49	40	0	0	0	94	62	63
Promonevada, S.A.	<163>	<168>	<143>	<338>	<592>	<185>	<63>	116	152	0	0	0	<564>	<644>	<176>
Santana Motor, S.A.	<5.515>	<390>	<1.448>	129	<297>	<124>	<2.005>	657	1.683	0	0	0	<7.391>	<30>	111
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	<1>	<1>	0	1	3	3	0	<2>	0	0	0	0	0	0	3
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	<44>	<106>	<18>	<9>	<23>	<23>	<1>	0	2	0	0	0	<54>	<129>	<39>
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	18	33	24	12	9	2	0	8	12	<8>	<10>	<11>	22	40	27
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	17	23	18	<18>	<30>	<10>	1	<29>	<7>	0	0	0	1	<36>	1
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	244	330	305	<29>	<33>	<11>	21	19	27	<85>	<85>	<112>	151	231	209
Total Agrupación	<7.068> 58%	<2.259> 27%	<826> 24%	<1.902> 14%	<3.284> 18%	<3.153> 37%	<3.181> 227%	3.447 66%	5.512 96%	<220> 23%	<209> 135%	<208> 99%	<12.371> 52%	<2.305> 11%	1.325 <56%>
Total Resto EEP	<5.186> 42%	<6.180> 73%	1.495 76%	<12.133> 86%	<14.804> 82%	<5.379> 63%	4.584 327%	1.722 33%	203 4%	1.158 123%	54 <35%>	<3> 1%	<11.577> 48%	<19.208> 89%	<3.684> 156%
TOTAL EEP	<12.254> 100%	<8.439> 100%	669 100%	<14.035> 100%	<18.088> 100%	<8.532> 100%	1.403 100%	5.169 100%	5.715 100%	938 100%	<155> 100%	<211> 100%	<23.948> 100%	<21.513> 100%	<2.359> 100%

Cuadro nº 7

21. Del cuadro anterior se desprende que han obtenido un resultado positivo en los tres ejercicios analizados ocho empresas, negativo tres empresas y equilibrado otras tres empresas. Por tanto, las restantes seis empresas han obtenido pérdidas en uno o dos de los ejercicios considerados.

De las ocho empresas que han obtenido un resultado positivo en los tres ejercicios considerados, tres imputan como ingreso en los tres ejercicios subvenciones de explotación por una cuantía inferior al resultado positivo obtenido. Ello quiere decir que el resultado positivo obtenido por las siguientes empresas, no ha dependido de los ingresos percibidos en concepto de subvenciones de explotación: EPPA, SADIÉL y VEIASA. LIFISA arroja un resultado de explotación positivo sin haber percibido subvenciones por este concepto.

22. En general, el resultado agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias de la totalidad de las EEPP ha evolucionado positivamente en el trienio considerado, pues se ha pasado de unas pérdidas de <23.948>MP. en 1995 a tan solo <2.359>MP. en el ejercicio 1997. Esta favorable evolución es más significativa en las empresas integrantes de la agrupación:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	<12.371>	<11.577>	<23.948>
1996	<2.305>	<19.208>	<21.513>
1997	1.325	<3.684>	<2.359>

Cuadro nº 8

A esta positiva evolución del resultado agregado han colaborado fundamentalmente las siguientes EEPP:

	MP.		
	1995	1997	Dif.
Santana Motor, S.A.	<7.391>	111	7.502
H. A. Molina, S.A.	<3.702>	808	4.510
Cetursa S.N., S.A.	<1.310>	<314>	996
			13.008
IFA	<10.579>	<3.136>	7.443
Total			20.451

Cuadro nº 9

23. En cualquier caso, un análisis más detallado de las cuentas de resultados de los tres últimos ejercicios de las empresas de la agrupación nos indica que el avance más importante lo ofrece Santana Motor, S.A. pues su Cuenta de Explotación, que es la que refleja la eficiencia en la actividad industrial de la compañía, pasó de <5.515> MP. en 1995 a <1.448> MP. en 1997, habiendo pasado por un resultado de <390> MP. en 1996. Cetursa también ha mejorado su Cuenta de Explotación, desde los <1.185> MP. de 1995 a los <236> de 1997. HAMSÁ, sin embargo, no parece salir de la crisis, ya que aún presenta resultados de explotación negativos en 1997 de 980 MP., aunque los beneficios extraordinarios ascendieron a 2.310 MP.

V.1. RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN

24. Este tipo de resultados refleja la diferencia entre los ingresos y gastos ordinarios y propios de la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio.

25. A pesar de la cuantía de las subvenciones de explotación imputadas como ingresos a las respectivas cuentas de pérdidas y ganancias por las empresas, los resultados de explotación de las empresas públicas en general son negativos, aunque, en el ejercicio 1997, se consigue equilibrar el resultado de explotación con este tipo de subvenciones según se desprende del siguiente cuadro.

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995			
+Subs. Explot.	2.738	23.818	26.556
+Resto	<9.806>	<29.004>	<38.810>
=Rtdo. Explot.	<7.068>	<5.186>	<12.254>
1996			
+Subs. Explot.	1.123	29.383	30.506
+Resto	<3.382>	<35.563>	<38.945>
=Rtdo. Explot.	<2.259>	<6.180>	<8.439>
1997			
+Subs. Explot.	3.918	35.641	39.559
+Resto	<4.744>	<34.146>	<38.890>
=Rtdo. Explot.	<826>	1.495	669
Total			
+Subs. Explot.	7.779	88.842	96.621
+Resto	<17.932>	<98.713>	<116.645>
=Rtdo. Explot.	<10.153>	<9.871>	<20.024>

Cuadro nº 10

Las empresas han imputado como ingresos a las cuentas de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios un total de 96.621 MP. en concepto de subvención de explotación. De dicho importe, el 8% (7.779 MP.) corresponde a las empresas que integran la agrupación y el 92% (88.842 MP.) a las restantes empresas públicas de la Junta de Andalucía.

26. Destacan por su cuantía negativa los resultados de explotación de las siguientes empresas de la agrupación:

	MP.		
	1995	1996	1997
Santana Motor, S.A.	<5.515>	<390>	<1.448>
Hijos A. Molina, S.A.	<2.480>	<1.491>	<980>
Cetursa S.N., S.A.	<1.185>	247	<236>
EP Puertos And.	<111>	<2.393>	<768>

Cuadro nº 11

27. Por otro lado, en el Anexo X se muestran los ingresos generados en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 como consecuencia de la actividad desarrollada por las propias empresas. Del análisis del mismo destaca por su cuantía el "importe neto de la cifra de negocio" que se recoge de forma resumida en el cuadro siguiente, y que refleja los ingresos netos generados por ventas de bienes y servicios por las empresas:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	78.788 88%	10.888 12%	89.676 100%
1996	92.478 89%	11.121 11%	103.599 100%
1997	106.504 91%	11.170 9%	117.674 100%

Cuadro nº 12

Las ventas netas de bienes y servicios realizadas por las empresas seleccionadas para el análisis suponen un porcentaje muy importante en relación a las realizadas por la totalidad de las empresas, siendo las más significativas las siguientes:

	MP.			% A.P.
	1995	1996	1997	
Santana Motor	40.919	52.495	56.543	---
EGMASA.	11.169	10.965	14.898	96%
EPSA	8.331	8.158	10.549	68%
HAMSA	5.148	6.617	7.142	0%
DAP	3.554	3.960	6.390	67%
Cetursa S.N.,95	1.192	1.988	2.662	11%
VEIASA	1.176	1.555	1.658	0%
Otras	7.299	6.740	6.662	---
Total				
Agrupación	78.788	92.478	106.504	---

— :Sin datos.

Cuadro nº 13

% A.P.: Porcentaje de las ventas netas de la empresa en el ejercicio 1997 realizadas a la Administración Pública.

V.2. RESULTADOS FINANCIEROS

28. Los resultados correspondientes a la diferencia entre ingresos financieros, por la colocación de excedentes monetarios, y gastos financieros procedentes de la financiación ajena, se exponen a continuación:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	<1.902>	<12.133>	<14.035>
1996	<3.284>	<14.804>	<18.088>
1997	<3.153>	<5.379>	<8.532>
Total	<8.339> 21%	<32.316> 79%	<40.655> 100%

Cuadro nº 14

En general, tal y como se desprende del cuadro anterior, los resultados financieros obtenidos por las empresas públicas como parte de las cuentas de pérdidas y ganancias respectivas en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 son negativos en <40.655MP.> de los que sólo el 21% corresponde a las empresas integrantes de la agrupación.

29. Las empresas analizadas que han obtenido un resultado financiero negativo superior a los 300 MP. en alguno de los tres ejercicios mencionados son las siguientes:

	MP.		
	1995	1996	1997
RP de Suelo de And.	<347>	<626>	<1.667>
Hijos A. Molina, S.A.	<749>	<1.225>	<522>
Cetursa S.N., 95 S.A.	<361>	<143>	<107>
Promonevada, S.A.	<338>	<392>	<185>
EGMASA	<102>	<287>	<515>

Cuadro nº 15

V.3. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

30. Los resultados extraordinarios son aquellos que se originan por hechos o transacciones que caen fuera de las actividades ordinarias y típicas de la empresa y no se espera, razonablemente, que ocurran con frecuencia.

31. El resultado extraordinario de las empresas públicas de la Junta de Andalucía en 1995 y 1996 ha sido positivo como consecuencia de las subvenciones de capital transferidas como ingreso al resultado de cada ejercicio. Las empresas han imputado como ingresos por este concepto un total de 17.716 MP. de los que el 40% (7.145 MP.) corresponden a las empresas que integran la agrupación y 60% (10.571 MP.) a las restantes empresas públicas.

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995			
+Subs. Capital	1.287	5.544	6.831
+Resto	<4.468>	<960>	<5.428>
=Rtdo. Capital	<3.181>	4.584	1.403
1996			
+Subs. Capital	3.306	3.500	6.806
+Resto	141	<1.778>	<1.637>
=Rtdo. Capital	3.447	1.722	5.169
1997			
+Subs. Capital	2.552	1.527	4.079
+Resto	2.960	<1.324>	1.636
=Rtdo. Capital	5.512	203	5.715
Total			
+Subs. Capital	7.145	10.571	17.716
+Resto	<1.367>	<4.062>	<5.429>
=Rtdo. Capital	5.778	6.509	12.287

Cuadro nº 16

VI. FINANCIACIÓN

VI.1. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

32. Tal y como se desprende del análisis de los Anexos I, II y III, el grado de cumplimiento en la ejecución de los presupuestos anuales de la CAA para los ejercicios 1995, 1996 y 1997 que viene dado por la relación entre las obligaciones reconocidas (OR) y los pagos realizados (PR) con cargo a dichas obligaciones es, en relación a

la agrupación de empresas, del 52%, 35% y 47% respectivamente. Este grado de cumplimiento puede condicionar negativamente la actividad desarrollada por estas empresas al afectar a la estructura financiera de las mismas, ya que puede ser considerado como bajo. Ninguna de las empresas que integran la agrupación ha recibido en los tres mencionados ejercicios el 100% del importe correspondiente a las obligaciones reconocidas, siendo significativo el bajo nivel de transferencias realizadas por la Junta de Andalucía a algunas empresas de la agrupación en particular.

33. Adicionalmente, las empresas perciben en cada ejercicio fondos de la Junta de Andalucía cuyas obligaciones habían sido reconocidas en ejercicios anteriores. Así, del total de pagos realizados por la administración de la Junta de Andalucía a las empresas integrantes de la agrupación en los ejercicios 1995, 1996 y 1997, el 52% (37.105 MP.) son obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

34. En el cuadro siguiente se expone de forma resumida el importe de los pagos realizados por la Junta de Andalucía a todas sus empresas públicas por cualquiera de los capítulos presupuestarios durante los ejercicios 1995, 1996 y 1997 que ascendieron a un total de 264.338 MP. Es de destacar el hecho de que solo el 27% de dicho importe se destinó a financiar la agrupación de empresas y el 73% a las restantes empresas públicas de la Junta de Andalucía.

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	19.765 27%	52.880 73%	72.645 100%
1996	21.117 23%	70.621 77%	91.798 100%
1997	30.821 31%	69.074 69%	99.895 100%
TOTAL	71.763 27%	192.575 73%	264.338 100%

Cuadro nº 17

35. Dentro del grupo de empresas que se está estudiando específicamente, las entidades que han recibido un mayor volumen de fondos de la Comunidad Autónoma en el período son la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) que ha percibido un total de 39.037 MP., la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP) que percibió 14.156 MP., la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) 6.677 MP. y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) 4.211 MP. Estos importes representan el 24% sobre el total de los fondos percibidos por todas las empresas públicas de la Junta de Andalucía y el 89% sobre el total de los fondos percibidos por la agrupación de empresas.

36. La Junta de Andalucía apoya adicionalmente la financiación de sus EEPP garantizando mediante operaciones de avales la fiabilidad y el buen fin de las inversiones a realizar. Así, a 31 de diciembre de 1997, los avales vivos otorgados a sus EEPP, que se detallan en el Anexo XVII, están limitados a los entes de derecho público EPSA e IFA, Promonevada, S.A. y fundamentalmente a GIASA.

VI.1.1. Transferencias para gastos corrientes (pagos realizados)

37. Las transferencias para gastos corrientes (capítulo 4 del Presupuesto de la CAA) realizadas por la Junta de Andalucía a sus empresas públicas en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 ascendieron a un total de 81.161 MP. según el siguiente detalle:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	1.393 6%	21.366 94%	22.759 100%
1996	1.016 4%	26.911 96%	27.927 100%
1997	1.315 4%	29.161 96%	30.476 100%
TOTAL	3.724 5%	77.438 96%	81.162 100%

Cuadro n°18

Del análisis del cuadro anterior se deduce que, las empresas integrantes de la agrupación son receptoras de tan sólo el 5% de los fondos destinados por la Junta de Andalucía para financiar sus gastos corrientes. De ellas, las que más fondos han recibido han sido INTURJOVEN, S.A. (1.613 MP.) y la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (1.249 MP.).

38. No toda transferencia para gastos corrientes realizada por la administración de la Junta de Andalucía a sus EEPP tiene la naturaleza para estas de subvención a la explotación. De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la CAA en los ejercicios analizados, sólo tiene la consideración de subvención (ingreso de explotación) la parte de estas transferencias que cada empresa necesite para equilibrar la propia cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. El importe restante se ha de aplicar por las EEPP a esta misma finalidad pero en ejercicios futuros.

VI.1.2. Inversiones reales (pagos realizados)

39. A través del capítulo 6 (inversiones reales) de los presupuestos de la CAA para los ejercicios 1995, 1996 y 1997, la Junta de Andalucía destinó a sus empresas públicas un total de 52.577 MP. según el siguiente detalle:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	14.117 89%	1.775 11%	15.892 100%
1996	14.668 100%	70 0%	14.738 100%
1997	21.915 100%	31 0%	21.946 100%
TOTAL	50.700 96%	1.876 4%	52.576 100%

Cuadro n°19

Las empresas integrantes de la agrupación han percibido el 96% del total de los fondos aportados por la Junta de Andalucía (vía capítulo 6) a sus empresas públicas.

40. El 93% de los fondos percibidos por el total de las EEP lo han sido por la Empresa de Gestión Medioambiental (EGMASA) y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. que ingresaron 34.916 MP. y 13.720 MP. respectivamente.

VI.1.3. Transferencias de capital (pagos realizados)

41. Del análisis de la ejecución del capítulo 7 de los Presupuestos de la CAA, también reflejado en los Anexos I, II y III se desprende que, las transferencias de capital destinadas por la Junta de Andalucía a financiar a las empresas públicas durante los ejercicios 1995, 1996 y 1997 ascendió a 128.075 MP., correspondiendo el 12% de dicho importe a la agrupación de empresas según el siguiente detalle:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	3.160 4%	29.679 96%	32.839 100%
1996	4.993 10%	43.548 90%	48.541 100%
1997	6.983 15%	39.712 85%	46.695 100%
TOTAL	15.136 12%	112.939 88%	128.075 100%

Cuadro nº 20

Aunque el porcentaje de las transferencias de capital destinado a las empresas "productoras de mercado" se ha ido incrementando ejercicio a ejercicio (4%, 10% y 15%), es poco relevante en relación al total de las empresas públicas. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) y la Empresa Pública de Suelos de Andalucía (EPSA) han percibido 6.483 MP., 3.349 MP. y 3.518 MP. lo que representa el 88% del total de las transferencias de capital de estas empresas.

VI.2. FINANCIACIÓN AJENA

42. En el presente epígrafe se exponen los recursos obtenidos de terceros distintos a la CAA y recogidos en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997.

43. Del análisis de los Anexos IV, V y VI se desprende que las deudas mantenidas con los acreedores en general, tanto a corto (CP) como a largo (LP), al 31 de diciembre de dichos ejercicios son las siguientes:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPAC.	TOTAL RESTO	TOTAL
LP	30.734 40%	60.608	91.342
CP	46.082 60%	55.642	101.724
Total 1995	76.816 100% 40%	116.250 60%	193.066 100%
LP	37.416 38%	46.108	83.524
CP	60.455 62%	44.932	105.387
Total 1996	97.871 100% 52%	91.040 48%	188.911 100%
LP	29.668 38%	47.888	77.556
CP	48.410 62%	47.953	96.363
Total 1997	78.078 100% 45%	95.841 55%	173.919 100%

Cuadro nº 21

44. Dentro del grupo de las empresas estudiadas, la proporción de las deudas mantenidas con los acreedores en general entre LP y CP es del 38% y 62% respectivamente, destacando por su importancia en valores absolutos las siguientes:

	MP.		
	1995	1996	1997
EP de Suelo de And.	14.260	21.425	21.575
Santana Motor, S.A.	24.884	32.952	19.824
EGMASA	8.210	12.111	11.846
ILAMSA	11.966	13.951	6.159
Promonevada, S.A.	5.827	5.723	5.602
DAPSA	2.458	2.789	3.492
Cetursa S.N., 95 S.A.	3.223	3.065	3.235
EPPA	1.523	1.361	1.681

Cuadro nº 22

45. La evolución de las deudas mantenidas por Santana Motor, S.A. con los acreedores en general ha sido positiva en el ejercicio 1997 y ello se ha debido, por un lado, a la venta de las instalaciones productivas ubicadas en Manzanares en 500 MP. a Suzuki Manufacturing Spain, S.A. y, por otro, a la disminución:

- Del préstamo participativo de 6.800 MP. de IFA-SOPREA que ha sido aplicado a la ampliación de capital llevado a cabo en el ejercicio 1997.
- De las deudas mantenidas con las empresas del grupo y asociadas en 2.000 MP. y con los proveedores a corto plazo en 1.600 MP.
- De la deuda mantenida con una compañía de seguros y reaseguros (1.000 MP.) que garantizaba los compromisos asumidos por la empresa en determinados expedientes de regulación de empleo. Para hacer frente a dicha deuda, se obtuvieron subvenciones del IFA (500 MP.) y de la Administración Estatal (500 MP.)

46. En función a la naturaleza de las deudas éstas se pueden clasificar en:

- (A): Deudas con empresas del grupo y asociadas.
- (B): Otros acreedores y deudas no comerciales.
- (C): Deudas con entidades financieras (préstamos y créditos).
- (D): Acreedores comerciales.
- (E): Provisiones para operaciones de tráfico.
- (F): Ajustes por periodificación.

MP.			
CONCEPTO	1995	1996	1997
LP	1.889	4.926	5.328
CP	3.045	7.460	2.674
Total (A)	4.934	12.386	8.002
	6%	13%	10%
LP	3.499	6.084	6.102
CP	7.481	10.912	5.977
Total (B)	10.980	16.996	12.079
	14%	17%	16%
LP	25.346	26.406	18.238
CP	10.159	14.661	15.888
Total (C)	35.505	41.067	34.126
	46%	42%	44%
LP	---	---	---
CP	22.352	25.183	22.098
Total (D)	22.352	25.183	22.098
	29%	26%	28%
LP	---	---	---
CP	2.222	1.897	1.472
Total (E)	2.222	1.897	1.472
	3%	2%	2%
LP	---	---	---
CP	823	342	301
Total (F)	823	342	301
	1%	0%	0%
LP	30.734	37.416	29.668
CP	46.082	60.455	48.410
TOTAL	76.816	97.871	78.078
	100%	100%	100%

Cuadro nº 23

47. Del análisis del cuadro anterior se deduce que la naturaleza de la financiación ajena de las empresas integrantes de la agrupación al 31 de diciembre, se encuentra fundamentalmente en las operaciones de préstamos y créditos con entidades financieras así como en las deudas con los acreedores comerciales. Ambos conceptos, han supuesto el 75%, 68% y 72% del total de la financiación ajena a 31 de diciembre 1995, 1996 y 1997 respectivamente.

48. El nivel de endeudamiento con entidades financieras a corto y largo plazo en concepto de préstamos y créditos recibidos al 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997 es el siguiente:

EJERCICIO	TOTAL AGRUPAC.	TOTAL RESTO	TOTAL
LP	25.346	34.108	59.454
CP	10.159	8.717	18.876
Total 1995	35.505	42.825	78.330
LP	26.406	34.333	60.739
CP	14.661	8.495	23.156
Total 1996	41.067	42.828	83.895
LP	18.238	29.577	47.815
CP	15.888	10.489	26.377
Total 1997	34.126	40.066	74.192

Cuadro nº 24

49. Dicho nivel de endeudamiento con entidades financieras ha evolucionado desde los 35.505 MP. en 1995 a 34.126 en 1997, pasando por 41.067 en 1996, destacando por su nivel de endeudamiento en 1997 las siguientes cinco sociedades integrantes de la agrupación: EPSA (11.446 MP.), SANTANA MOTOR S.A. (7.232 MP.), EGMASA (6.657 MP.) Promonevada, S.A. (3.566 MP.) y HAMS A (2.326 MP.), que a diciembre de 1997, con un total de 31.227 MP., representaban el 42% del total.

Dentro del importe correspondiente a Santana Motor, S.A. se incluyen 6.800 MP. correspondiente a un crédito a la empresa concedido por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

VI.3. AUTOFINANCIACIÓN

50. En los Anexos VII, VIII y IX se recoge un detalle de la autofinanciación de cada una de las empresas públicas integrantes de la agrupación en los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Del análisis de los mismos se deduce que la capacidad de autofinanciación total de estas empresas en relación con el conjunto en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 es la siguiente:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995	<7.086>	<9.476>	<16.562>
1996	4.407	<15.672>	<11.265>
1997	7.759	<900>	6.859
TOTAL	5.080	<26.048>	<20.968>

Cuadro nº 25

51. No solo no han generado recursos el conjunto formado por la totalidad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía en este periodo trianual, sino que han necesitado fondos adicionales por un importe de 20.968 MP. Estas necesidades de fondos se han debido en general a las restantes empresas públicas no integrantes de la agrupación, ya que estas últimas si han conseguido una autofinanciación ascendente a 5.080 MP. en el periodo trianual, si bien el resto de EEPP disminuyeron acusadamente sus necesidades hasta <26.048> MP.

En relación a las empresas públicas integrantes de la agrupación se produce una evolución positiva en el periodo trianual que se analiza, ya que se pasa de <7.086> MP. en 1995 a 7.759 MP. en 1997. A esta situación se llega por la favorable evolución de la autofinanciación en las siguientes empresas:

	MP.		
	1995	1996	1997
Santana Motor, S.A.	<5.186>	1.736	1.926
Hijos A. Molina, S.A.	<2.747>	<1.735>	1.542
Cetursa S.N., S.A.	<477>	497	476
Promonevada, S.A.	<427>	<458>	<68>
HPPA	237	2.470	1.256
EPSA	286	295	1.122

Cuadro nº 26

52. En el ejercicio 1996, Santana Motor, S.A. mejora considerablemente su capacidad de autofinanciación en relación al ejercicio 1995, situación que sigue manteniéndose en el ejercicio 1997. Hijos de Andrés Molina, S.A. mantiene una capacidad de autofinanciación negativa en 1996 como consecuencia de sus resultados brutos de explotación (<792>MP.) y de los gastos financieros (<1.222>MP.), pero mejora significativamente en el ejercicio 1997 como consecuencia fundamentalmente de sus resultados extraordinarios por venta de Inmovilizado. La empresa con una mayor capacidad de autofinanciación en el ejercicio 1996 es EPPA (2.470 MP.) dado los beneficios procedentes de la venta de inmovilizado y de otros ingresos excepcionales.

VI.4. CUADROS DE FINANCIACIÓN

53. Tal y como se desprende de los cuadros de financiación al 31 de diciembre de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 recogidos en los Anexos XI a XVI, las fuentes de financiación de la actividad desarrollada por las empresas integrantes de la agrupación han tenido su origen básicamente en:

- (A): Recursos procedentes de sus operaciones.
- (B): Subvenciones de capital.
- (C): Ampliaciones de capital o incremento de fondo social.
- (D): Aportaciones de socios para compensación de pérdidas.
- (E): Deudas a largo plazo.
- (F): Enajenación, retiros o traspaso de inmovilizado.
- (G): Traspaso o cancelación a corto plazo de deudas a largo plazo.
- (H): Traspaso a provisiones para riesgos y gastos.
- (I): Ingresos y gastos a distribuir en varios ejercicios.

	1995		1996		1997	
	(X)	(Y)	(X)	(Y)	(X)	(Y)
(A)	69%	9%	67%	30%	92%	22%
(B)	3%	14%	13%	23%	17%	23%
(C)	16%	18%	2%	2%	1%	0%
(D)	0%	0%	0%	0%	31%	4%
(E)	47%	49%	37%	35%	68%	40%
(F)	21%	9%	10%	3%	21%	7%
(G)	0%	0%	97%	4%	99%	2%
(H)	0%	0%	100%	2%	100%	1%
(I)	90%	1%	92%	0%	34%	1%
Total	30%	100%	19%	100%	34%	100%

Cuadro nº 27

(X): Porcentaje que representan los conceptos anteriores referidos a las empresas de la agrupación sobre el importe total de los orígenes de fondos de las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

(Y): Porcentaje que representan los conceptos anteriores referidos a las empresas de la agrupación sobre el importe total de los orígenes de fondos de las empresas integrantes de la propia agrupación.

54. Como se observa en el cuadro anterior, las fuentes de financiación de las empresas integrantes de la agrupación han tenido su origen, entre otras, en las Deudas a Largo Plazo (49% en 1995, 35% en 1996 y 40% en 1997), y en Recursos Procedentes de sus Operaciones (30% en 1996). Las empresas cuya financiación ha procedido en un mayor volumen de Deudas a Largo Plazo a 31 de diciembre de cada ejercicio analizado son las siguientes:

	MP.		
	1995	1996	1997
Santana Motor, S.A.	4.469	2.687	384
EP de Suelo de And.	3.280	1.093	1.684
Promonevada	---	1.395	1.457
Cetursa S.N., 95 S.A.	546	777	1.760
TOTAL	8.295	5.902	5.465
(X)	43%	36%	67%
(Y)	92%	100%	98%

Cuadro nº 28

55. En términos absoluto la evolución del importe de las Deudas a Largo Plazo de estas cuatro empresas ha sido la de disminuir en el trienio analizado.

56. Las empresas que mayores volúmenes de fondos (superior a los 1.000 MP.) han originado y/o aplicado en cada uno de los tres ejercicios han sido las siguientes:

	MP.		
	1995	1996	1997
Santana Motor, S.A.	7.954	7.126	3.274
EP de Suelo de And.	5.798	4.172	2.604
EP. de Puertos de And.	-	2.277	2.423
Cetursa S.N., S.A.	2.832	1.259	2.176
Promonevada, S.A.	5.451	1.577	1.989
Hijos A. Molina, S.A.	4.689	-	-
A. Trevenque, S.A.	1.155	-	-

Cuadro nº 29

57. Los fondos originados por Santana Motor, S.A. en cada uno de los tres ejercicios analizados han procedido de distintas fuentes. Así, los originados en 1995 y 1996 procedieron funda-

mentalmente de las deudas a largo plazo con entidades financieras (4.469 MP. y 2.687 MP. respectivamente) y de la reducción del capital circulante (existencias y deudores) (3.437 MP. y 1.242 MP. respectivamente). Adicionalmente, en 1996 se originan recursos procedentes de las operaciones de la empresa (2.808 MP.). En 1997 los fondos originados procedieron de las operaciones realizadas por la empresa (1.441 MP.), de subvenciones concedidas por el IFA (500 MP.) para compensar parcialmente las pérdidas acumuladas, de deudas a largo plazo (384 MP.) y de la enajenación de inmovilizaciones materiales para segreggar las instalaciones productivas ubicadas en Manzanares (621 MP.).

Estos fondos originados por Santana Motor, S.A. han sido aplicados en su mayor parte a la cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo (1.076 MP. en 1995, 1.742 MP. en 1996 y 1.925 MP. en 1997) y a la adquisición de inmovilizado material (1.139 MP. en 1995, 1.840 en 1996 y 958 MP. en 1997). Por otra parte, en 1995 se destinaron a financiar las operaciones normales de la empresa 4.893 MP., y en 1996 a provisiones para riesgos y gastos 3.544 MP.

58. Los fondos originados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) proceden principalmente de deudas a largo plazo (3.280 MP. en 1995, 1.093 en 1996 y 1.864 MP. en 1997), de la recepción de subvenciones para la realización de obras concretas (2.033 MP. en 1995, 1.386 MP. en 1996 y 711 en 1997) y de las operaciones de la empresa (477 en 1995 y 837 en 1996).

Estos recursos se han aplicado básicamente a la adquisición de inmovilizado (751 MP. en 1995, 208 MP. en 1996 y 250 MP. en 1997) y a la cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo (112 MP. en 1996 y 1.427 MP. en 1997). Los fondos originados, también han permitido financiar el aumento experimentado por el capital circulante de la empresa (4.968 MP. en 1995, 3.794 MP. en 1996 y 822 MP. en 1997).

59. Los fondos originados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA) proceden fundamentalmente de las subvenciones de capital percibidas (2.231 MP. en 1996 y 2.072 MP. en 1997) y de las operaciones de la empresa (34 MP. en 1996 y 292 MP. en 1997).

Estos recursos se han destinado a la adquisición de inmovilizado (1.928 MP. en 1996 y 2.410 MP. en 1997) inmaterial y material, en las que se recogen las inversiones de dominio público portuario realizadas con las subvenciones recibidas.

60. Los fondos originados por Cetursa Sierra Nevada, S.A. proceden básicamente de la ampliación de capital realizada en 1995 (1.971 MP.), de las deudas a largo plazo (546 MP. en 1995, 777 MP. en 1996 y 1.760 MP. en 1997), de las operaciones de la empresa (482 MP. en 1996 y 363 MP. en 1997) y de las subvenciones de capital percibidas en 1995 (250 MP.).

Estos recursos se han destinado a la adquisición de inmovilizado (730 MP. en 1995, 88 MP. en 1996 y 836 MP. en 1997), a la cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo (597 MP. en 1995, 610 MP. en 1996 y 1.194 MP. en 1997), a financiar el aumento experimentado por el capital circulante de la empresa (748 MP. en 1995, 561 MP. en 1996 y 146 MP. en 1997) y a financiar sus operaciones normales (707 MP. en 1995).

61. Los fondos originados por Promonevada, S.A. proceden fundamentalmente de las deudas a largo plazo mantenidas con entidades financieras (1.395 MP. en 1996 y 1.457 MP. en 1997), de la disminución del capital circulante en existencias (4.427 MP. en 1995) y de enajenaciones de inmovilizado material (1.024 MP. en 1995, 166 MP. en 1996 y 216 MP. en 1997).

Estos recursos se han aplicado fundamentalmente en la adquisición de inmovilizado (4.767 MP. en 1995, 456 MP. en 1996 y 684 MP. en 1997), en disminuir la deuda a largo plazo con entidades de crédito (346 MP. en 1995, 38 MP. en 1996 y 378 MP. en 1997), en gastos de ex-

plotación y financieros (338 MP. en 1995, 566 MP. en 1996 y 234 MP. en 1997) así como en financiar el incremento experimentado por el capital circulante de la empresa (517 MP. en 1996 y 693 MP. en 1997).

62. Los fondos originados por Hijos de Andres Molina, S.A. (HAMSA) en el ejercicio 1995 han sido empleados básicamente en el desarrollo de sus operaciones (2.971 MP.) y en la cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo (1.210 MP.).

63. Los fondos originados por la empresa Apartahotel Trevenque, S.A en el ejercicio 1995 provienen en su totalidad de la aportación realizada al capital social de la misma dado que la empresa se constituyó el 15 de enero de 1.995.

La empresa empleó estos recursos en la adquisición de inmovilizado.

VII. RENTAS GENERADAS

64. La LGHP de la CAA hace referencia a las rentas que se esperan generar por las empresas públicas como parte del contenido de los programas de actuación, inversiones y financiación.

65. Por rentas o recursos generados ha de entenderse el importe representado por aquella parte de los ingresos del ejercicio que quedan a disposición de la distintas unidades económica. Las EEPP han de elaborar esta información en cada ejercicio cumplimentando las fichas que anualmente se publican en las Órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la CAA.

Concretamente, en dichas fichas, se recogen las rentas que se esperan generar en el ejercicio atendiendo a los siguientes conceptos:

- Gastos de personal: Que recoge la retribución al personal, cualquiera que sea la fórmula o el concepto por el que se satisfacen; cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa y los demás gastos de carácter social

- Dividendo bruto: Ninguna de las FEPP ha previsto o liquidado importe alguno por este concepto en los ejercicios 1995, 1996 y 1997.
- Intereses: Refleja el coste de la financiación ajena instrumentada de diversas formas, cualquiera que sea el plazo de vencimiento.
- Impuestos: Registra el importe correspondiente a un tributo de carácter directo y personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas calificadas como sujetos pasivos.
- Beneficio retenido: En el caso de las FEPP coincide con el resultado positivo del ejercicio.
- Amortizaciones: Dotaciones previstas y ciertamente realizadas posteriormente para reflejar la depreciación sistemática anual y efectiva sufrida por determinados bienes y derechos del activo.

66. Partiendo de las mencionadas fichas (previsión) y de las cuentas anuales de las EEPP (liquidación), en los Anexos XXIII, XXIV y XXV se recogen en detalle las rentas previstas y generadas con posterioridad por cada una de estas empresas y su relación con la totalidad de las mismas en los ejercicios 1995, 1996 y 1997. Al objeto de comparar estados homogéneos, (previsión y liquidación) solo se consideran las empresas que habían presentado la correspondiente previsión al inicio de cada ejercicio.

Como se desprende del análisis de los mencionados anexos, las empresas de la agrupación que no aportaron datos previsionales en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 fueron nueve, doce y tres respectivamente.

67. En el cuadro siguiente se expone de forma resumida el importe total de la renta bruta prevista al inicio del ejercicio así como la realmente generada al finalizar el mismo y el porcentaje de desviación alcanzado:

EJERCICIO	MP.		
	TOTAL AGRUPACIÓN	TOTAL RESTO	TOTAL
1995			
- Previsión (P)	12.741	22.649	35.390
- Liquidación (L)	13.807	15.445	31.252
- % Desviación	124%	68%	88%
1996			
- Previsión (P)	17.199	17.275	34.474
- Liquidación (L)	21.170	15.528	36.698
- % Desviación	123%	90%	104%
1997			
- Previsión (P)	22.433	20.948	43.381
- Liquidación (L)	33.080	20.842	53.922
- % Desviación	147%	99%	124%
Total			
- Previsión (P)	52.373	60.872	113.245
- Liquidación (L)	70.057	51.815	121.872
- % Desviación	134%	85%	108%

Cuadro nº 30

68. Del análisis del cuadro anterior se desprende que las rentas brutas realmente generadas por el grupo de empresas en este periodo trienal han superado a las previstas (134%), mientras que el resto de las empresas no han alcanzado las cifras previstas (85%).

Sin embargo, este elevado grado de cumplimiento (134%) se debe a las desviaciones obtenidas en cuatro o cinco empresas de la agrupación según el ejercicio de que se trate. Así, en 1997 son EGMASA, EPPA, DAP y Santana Motor, S.A. las que contribuyen en mayor medida a que el grado de cumplimiento alcance el 147% en dicho año. No obstante, estas desviaciones se producen básicamente por la inexistencia o falta de una adecuada previsión. Así, por ejemplo, en la liquidación del ejercicio 1997, EGMASA refleja un gasto de personal de 8.108 MP. y unos intereses de 525 MP. cuando no se habían contemplado previsiones por dichos conceptos.

VIII. PLANES DE INVERSIÓN

69. Dentro de los programas de actuación, inversiones y financiación que las EEPP están obligadas a realizar de conformidad con lo establecido en la LGHP (artículo 57), se ha de incluir un estado en el que se recoja las inversiones a efectuar por estas durante el ejercicio

70. En el Anexo XXII se detallan los planes de inversión obtenidos de las empresas que integran la agrupación. De ellos, solo nueve pre-

sentan información relativa a las inversiones realizadas o previstas realizar para el periodo 1995-1999 en los programas de actuación inversiones y financiación del ejercicio 1997 fichas (EJA 97-4):

	1995	1996	1997	1998	MP. 1999
GETECOM	216	51	50	50	50
Cetursa SN, S.A.	611	250	100	100	100
CTMS	225	254	324	---	---
FGMASA	---	---	175	---	---
EPPA	2.513	2.077	2.194	3.094	3.100
EPSA	10.322	13.331	14.753	14.396	7.896
INTURJOVEN	314	402	130	580	595
SADIEL	26	16	17	---	---
VEIASA	414	401	465	45	---
TOTAL	14.641	16.782	18.208	18.265	11.741

---: Sin datos.

Cuadro nº 31

IX. EMPRESAS PÚBLICAS HOMOLOGABLES CON EMPRESAS PRIVADAS

71. Otro baremo de interés, distinto al utilizado por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), estaría integrado por aquel grupo de empresas públicas que producen bienes y servicios comercializables y homologables al de otras empresas privadas. Este grupo podría dividirse en los siguientes tres subgrupos:

* Sociedades constituidas para desarrollar actividades de futuro en sectores en los que podría estimarse que la iniciativa privada no era suficiente. Este subgrupo estaría integrado por empresas tales como:

- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL).
- Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. (SODEAN), dedicada a la planificación energética.
- Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A., (SACESA), que procede de la compra de activos de la antigua HTC (High Technology Composites, S.A.) y que factura casi su totalidad a la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA), constituyendo su objeto social la fabricación y reparación de componentes especiales.
- Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A.(CETECOM), que se ocupa del en-

sayo y certificación de equipos electrónicos y de comunicaciones.

- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.(SANDETEL), destinada a la industria básica en este campo y a la telefonía móvil, internet, correo electrónico, etc.
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., que presta servicios de homologación y es propietaria de Instalaciones de ITV no concesionadas.

Se trata de empresas que casi en su totalidad se mueven en el campo tecnológico, aunque la mayoría de ellas destinan el mayor porcentaje de su facturación a la Junta de Andalucía.

* Sociedades en crisis que han sido participadas por la Junta de Andalucía con la intención de reflotarlas. En esta situación se encontrarían Santana Motor, S.A., que ha requerido un cuantioso volumen de inversión pública e Hijos de Andrés Molina, S.A. La primera de ellas desarrolla su actividad en el sector de la automoción y la segunda en el de las industrias cárnicas.

* Sociedades relacionadas con la estación de invierno de Sierra Nevada, con vinculaciones entre si.

- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Promonevada, S.A.
- Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A.

EMPRESAS PÚBLICAS HOMOLOGABLES CON EMPRESAS PRIVADAS

Empresas Públicas	Plantillas		1997		Subvenciones de Explotación			Subvenciones de Capital			Resultados			MP.
	1995	1996	1997	Ventas Netas	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	
	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	<30>	<5>	
42	64	71	671	130	52	10	72	82	87	20	20	12	25	
203	308	303	2.662	0	0	0	222	116	232	<1.310>	<1.310>	93	<314>	
576	471	471	7.142	25	78	135	67	67	67	<3.702>	<2.509>	<644>	808	
42	52	46	481	0	0	0	0	0	0	<564>	<644>	<176>	<176>	
1.992	1.999	1.812	57.694	205	0	0	250	247	742	<7.391>	<301>	<301>	111	
4	6	7	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
100	101	107	715	-	5	2	-	0	1	<54>	<129>	<129>	<39>	
96	98	109	1.094	1	15	12	0	8	8	22	40	40	27	
26	32	39	324	78	0	288	0	0	0	1	<36>	<36>	1	
190	205	215	1.658	-	0	0	-	0	0	0	0	0	0	
3.271	3.336	3.182	72.502	454	165	450	627	538	1.156	<12.857>	<2.977>	<2.977>	650	
35%	32%	30%	62%	2%	1%	1%	9%	8%	28%	55%	14%	14%	<28%>	
6.046	6.932	7.497	45.172	26.102	30.341	39.109	6.204	6.268	2.923	<10.641>	<18.536>	<18.536>	<3.009>	
65%	68%	70%	38%	98%	99%	99%	91%	92%	72%	45%	86%	86%	128%	
9.317	10.268	10.679	117.674	26.556	30.506	39.599	6.831	6.806	4.079	<23.498>	<21.513>	<21.513>	<2.389>	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Total Homologables														
Total Resto EEP														
TOTAL EEP														

(1): Datos de 1997 referidos a 30/06/97 (12 meses) y de 1996 a 30/06/96 (6 meses)

s/d: Sin datos.

Cuadro nº 32

72. Como puede observarse, del análisis del cuadro anterior (empresas homologables) junto con los cuadros 2.1 y 2.2 (todas las EEPP) cabe deducir que:

- Las ventas netas (*facturación neta*) de la totalidad de las EEPP que obtuvieron ingresos por este concepto en 1997 (34 empresas) ascendieron a un total de 117.674 MP. Las doce EEPP homologables con empresas privadas, que suponen el 35% de las anteriores, alcanzaron unos ingresos en concepto de ventas netas de 72.502 MP., el 61% del importe total anterior.
- Las empresas Santana Motor, S.A. e Hijos de Andrés Molina, S.A., han superado el 54% del importe agregado de las ventas netas correspondiente a la totalidad de las EEPP.
- La práctica totalidad de los ingresos imputados a las respectivas cuentas de resultados en concepto de *subvenciones de explotación* (el 98% en 1995 y el 99% en 1996 y 1997) corresponde a las restantes empresas no encuadradas en el grupo de las homologables.
- La mayoría de los ingresos imputados a las respectivas cuentas de resultados en concepto de subvenciones de capital (91% en 1995, 93% en 1996 y 72% en 1997) corresponde a las restantes empresas no encuadradas en el grupo de las homologables.
- Los resultados de las dos agrupaciones de empresas (las homologables y las restantes EEPP) han evolucionado positivamente en general en el periodo analizado. Sin embargo, en el caso de las restantes empresas, los ingresos en concepto de subvenciones han sido decisivos en esta favorable evolución de los resultados.
- Las plantillas de personal agregadas de la totalidad de las EEPP han evolucionado desde los 9.317 empleos en 1995 hasta los 10.679 en 1997 pasando por los 10.268 en

1996. El 70% del personal empleado en 1997 lo ha sido por las restantes empresas no homologables.

X. EMPRESAS PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

73. En este epígrafe se desarrollan las participaciones societarias minoritarias que la administración de la Junta de Andalucía ha ostentado en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 bien directa o indirectamente a través de sus empresas públicas. Recogen, adicionalmente, la localización física, actividad principal, el número de empleados, así como los ingresos de explotación y los resultados obtenidos en los mencionados ejercicios.

X.1. PARTICIPACIONES DIRECTAS

74. La información obtenida de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en relación a las participaciones directas en empresas minoritarias es la siguiente:

PARTICIPACIONES DIRECTAS Y MINORITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN 1995, 1996 Y 1997

MP

Razón social	Localización	Actividad	Nº Empleados			Participación						Ingresos de Explotación			Resultados (B° o P°)		
			1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997			
Orquesta de Sevilla, S.A.	Sevilla	Música	123	122	121	50%	50%	50%	13	13	13	137	154	186	<1>	<1>	<736>
Teatro Maestranza y Salas del Arsenal, S.A.	Sevilla	Auditorio	---	---	---	33%	33%	33%	4	4	4	---	---	---	---	---	---
Area de Servicios de Despeñaperros, S.A.	Jaén	Construcción	---	---	---	47%	47%	47%	40	40	40	---	---	---	---	---	---
Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.	Sevilla	Deporte	---	---	3	33%	25%	43%	4	4	1.400	0	0	0	0	0	<10>
Credival, S.G.R.	Córdoba	Avalar	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Suraval, S.G.R.	Sevilla	Avalar	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

---: Sin datos

Cuadro nº 33

X.2. PARTICIPACIONES INDIRECTAS

X.2.1. A través de IFA-SOPREA

75. La mayoría de las participaciones minoritarias indirectas de la Junta de Andalucía en sociedades mercantiles, lo son a través del Instituto Fomento Andaluz (IFA) y la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía S.A. (SOPREA).

PARTICIPACIONES INDIRECTAS Y MINORITARIAS A TRAVÉS DE IFA-SOPREA EN 1995, 1996 Y 1997

MP

Razón social	Localización	Actividad	Nº Empleados			Participación						Ingresos de Explotación			Resultados (B° o P°)		
			1995	1996	1997	%			1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997
a) Emp. productoras de bienes y serv. para el mercado			706	859	1.010	-	-	-	4.453	4.132	3.510	26.742	23.089	29.964	<441>	<1.970>	<1.776>
Coosur	Jaén	Aceites	169	207	196	5	5	5	365	365	365	21.000	16.279	19.059	<55>	<1.278>	<879>
Aculnova And.	Huelva	Acuicultura	38	59	59	30	30	30	338	338	383	168	353	377	<98>	75	<79>
And. Aeroespacial	Sevilla	Serv. Empresas	3	28	28	45	45	25	9	9	25	0	34	783	<1>	<9>	5
Art. Textil Grazaema	Cádiz	Textil	8	7	7	44	44	44	32	32	32	31	35	34	3	1	1
C.T.M.	Sevilla	Transportes	-	-	-	40	-	-	20	-	-	-	-	-	-	-	-
Circuito Jerez	Cádiz	Cir. velocidad	0	0	0	5	5	1	18	18	18	110	190	558	7	7	<659>
C. Cerámicas Bailén	Jaén	Cerámica	10	11	11	13	13	13	7	7	7	84	91	103	1	4	1
C. Urbique	Cádiz	Marroquinería	-	14	14	18	18	18	30	30	30	91	74	82	2	<11>	0
Cia. And. Telecomuc.	Sevilla	Telecomunica.	15	29	29	50	50	50	89	89	89	159	330	860	4	19	26
Corcho y Tapones And.	Sevilla	Corcho	12	19	19	20	20	20	26	20	20	182	191	187	<40>	<78>	<7>
Cor. Gaditana Fomento	Cádiz	Serv. Industria	1	1	1	6	6	6	3	3	3	0	0	2	0	<5>	<5>
E.S. Hostelería Sevilla	Sevilla	Hostelería	45	43	43	10	10	10	30	30	30	329	349	422	<13>	<46>	33
Exploit. Arcoche	Huelva	Marmól	0	0	-	0	0	-	0	0	-	21	-	-	<66>	-	-
Fromandal	Cádiz	Lácteos	11	26	26	17	17	17	3	3	3	1.225	1.028	1.199	47	8	<9>
H.T.C.	Sevilla	Comp. Aeronáut.	0	-	-	28	-	-	250	-	-	331	-	-	729	-	-
H.T. Málaga	Málaga	Textil	260	260	325	47	47	47	564	564	564	0	0	2.095	0	<1>	<22>
Ingenia	Málaga	Nuevas tecnolg.	32	47	47	40	40	40	50	50	50	188	382	427	<43>	6	13
I.E. Tecno. Avanzada	Granada	Cons. Técnica	0	0	0	16	16	16	2	2	2	0	0	0	<36>	<6>	<2>
I. Calidad	Sevilla	Aser. Calidad	12	23	23	33	33	47	25	25	25	151	179	228	10	10	14
Inversiones ISA	Sevilla	Project. I+D	0	-	-	11	-	-	45	-	-	0	-	-	0	-	-
Inv. World Trade C.	Sevilla	Inmobiliaria	8	10	10	20	20	20	67	67	64	101	314	377	<178>	<9>	117
Isofotón	Málaga	Paneles solares	-	-	95	-	-	10	-	-	26	-	-	-	-	-	-
ICX Sistemas	Sevilla	Serv. Informát.	17	15	15	49	49	49	98	98	98	153	167	297	<59>	1	2
Joluclé	Sevilla	Confección	0	0	-	6	6	-	4	4	-	0	-	-	0	-	-
Lienzo Gazules	Sevilla	Tejidos	15	21	21	6	6	6	8	8	8	348	453	492	<168>	10	2
Parque Tecn. Andaluc.	Málaga	Parque tecnolg.	9	9	9	30	30	30	1.892	1.892	1.106	189	243	141	<280>	<241>	<200>
Parquet M.J.	Jaén	Parquet	13	11	11	11	11	11	21	21	21	86	19	-	<24>	<21>	-
P.R. Cogeneración	Cádiz	Cogeneración	1	0	0	5	5	5	28	28	28	300	1.105	1.165	0	<81>	<51>
Soc. And. Des. Teleco.	Sevilla	Telecomunica.	-	-	2	-	-	49	-	-	98	-	-	0	-	-	<49>
Soc. Fónica And.	Sevilla	Energía eólica	3	3	3	23	23	23	175	175	175	985	964	979	71	65	47
Sodian	Sevilla	Des. Industrial	7	5	5	6	6	6	98	98	84	0	16	5	<97>	<65>	<65>

Cuadro nº 33.1

PARTICIPACIONES INDIRECTAS Y MINORITARIAS A TRAVES DE IFA-SOPREA EN 1995, 1996 Y 1997

MP.

Razón social	Localización	Actividad	Nº Empleados			Participación						Ingresos de Explotación			Resultados (Bº o Pº)		
			1995	1996	1997	%			1995	1996	1997	1995	1996	1997			
Soc. Vinos Condado	Huelva	Vinos	5	8	8	38	38	38	46	46	46	256	151	-	0	<212>	-
Vega Rica	Granada	Congelados.	8	0	0	28	28	28	108	108	108	242	74	-	<118>	<102>	-
World Trade Center	Sevilla	Constructora	4	3	3	10	10	10	2	2	2	12	68	92	<39>	<11>	<10>
b) Sdes. de desarrollo local y de promoción empresarial			54	86	86	-	-	-	86	92	93	170	504	768	7	<36>	49
Bic Euronova	Málaga		9	10	10	29	29	29	20	20	20	76	110	123	1	2	2
Ceder Parque	Cádiz		2	3	3	39	39	39	5	5	5	0	1	0	<1>	<1>	0
Los Alcomocales																	
Ceder Sierra	Cádiz		3	3	3	16	33	33	6	12	12	1	6	1	17	<11>	<5>
C. Empresas Riojinto	Huelva		8	5	5	21	21	21	20	20	20	6	40	28	0	2	0
Ecodesr. Sierra Morena	Sevilla		2	4	4	7	7	7	3	3	3	11	23	24	3	<8>	<17>
Eurocci	Sevilla		16	22	22	36	36	36	7	7	7	67	174	352	<3>	7	45
Guadiato 2000	Córdoba		2	4	4	12	12	12	2	2	2	0	0	13	0	<5>	1
Iniciat. NO. Granada	Granada		1	5	5	31	31	31	6	6	6	0	0	20	0	<6>	0
Iniciat. Leader	Granada		2	4	4	25	25	29	5	5	6	7	25	39	<11>	<11>	4
La Alpujarra																	
Iniciat. Leader C.	Almería		3	3	3	14	14	14	2	2	2	0	7	14	0	<1>	1
Los Vélez																	
Iniciat. Leader	Huelva		1	3	3	22	22	22	5	5	5	0	7	28	0	0	5
S.Aracena y P.Aroche																	
I.C.D. Estepa S. Sur	Sevilla		3	17	17	17	17	11	2	2	2	2	98	114	1	1	0
Proye. Los Pedroches	Córdoba		2	3	3	10	10	10	3	3	3	0	13	12	0	<5>	13
c) Sociedades de Capital Riesgo			16	17	17	-	-	-	533	533	533	7	6	10	<209>	<77>	<501>
Vo. Iniciat. Cordobesas	Córdoba		3	3	3	19	19	19	154	154	154	2	3	3	<14>	<14>	<395>
Iniciat. Eco. Almería	Almería		3	4	4	32	32	28	100	100	100	0	0	2	1	1	<11>
Invepaén	Jaén		2	2	2	19	19	19	100	100	100	0	0	0	4	6	<6>
Invers. Progranada	Granada		4	4	4	13	13	13	75	75	75	5	3	4	<68>	<52>	<45>
Sevilla Seed Cap. Riesgo	Sevilla		2	2	2	2	2	2	4	4	4	0	0	1	<132>	<10>	<34>
Soc. Fomento Huelva	Huelva		2	2	2	33	33	33	100	100	100	0	0	0	0	<8>	<10>
TOTAL			776	962	1.113	-	-	-	5.072	4.757	4.136	26.919	23.599	30.742	<643>	<2.083>	<2.228>

Cuadro nº 33.2

76. Esta cartera de participaciones contiene empresas muy diversas que no constituyen un todo homogéneo, sino un conjunto de realidades distintas, tanto por la diferenciación de accionistas privados como por los motivos que ocasionan la participación del sector público o por la actividad que ejercen.

77. Los objetivos perseguidos por la participación del sector público en estas empresas van desde la resolución de sociedades en crisis o el fomento al desarrollo de actividades productivas, hasta el apoyo a nuevos proyecto o a determinadas comarcas deprimidas.

78. La participación pública más frecuente en las empresas participadas minoritariamente por IFA-SOPREA oscila entre un 10% y un 25%, siendo la menor de un 1% en el ejercicio 1997 en la empresa Circuito de Jerez S.A. y la mayor de un 50% en la empresa Compañía Andaluza de Telecomunicaciones, S.A.

79. La participación promedio en 1995, 1996 y 1997 de IFA-SOPREA en este conjunto de sociedades asciende aproximadamente a un 20%.

	MP.		
	1995	1996	1997
A - Capital social total	25.587	24.562	23.868
B - Aport. IFA-SOPREA	5.072	4.757	4.136
C - % A/B	20%	19%	17%

Cuadro nº 34

80. Los resultados agregados de las 57 empresas participadas minoritariamente por IFA-SOPREA, como en el caso de las participaciones mayoritarias, muestra una situación de pérdidas, crecientes en este caso, ya que pasan de <643> MP. en 1995 a <2.228> MP. en 1997.

X.2.1.1. Tipos de empresa

81. El conjunto de sociedades participadas minoritariamente por IFA-SOPREA podrían integrarse en los siguientes grupos:

a) Empresas productoras de bienes y servicios para el mercado cuya única diferenciación

con la empresa privada es por el hecho de que alguno de sus accionistas pertenecen al sector público. Dentro de este grupo se encuadrarían las actuaciones de reconversión de empresas en crisis, las participaciones en grandes empresas consideradas de interés general o las encuadradas en planes sectoriales de actuación tales como agricultura, pesca, madera, corcho, etc.

- b) Empresas de desarrollo local. Prestan servicios básicos de asesoramiento empresarial y contribuyen a dinamizar la vida económica municipal o comarcal. Suelen estar participadas fundamentalmente por las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales.
- c) Sociedades de capital riesgo que participan de forma temporal y minoritariamente en determinadas iniciativas de carácter empresarial. El apoyo financiero que reciben se basa en la idea de que la insuficiencia de capital es una gran restricción para el desarrollo de nuevas empresas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

X.2.1.2. Plantillas

82. Aunque entre los fines directos de la participación del sector público en empresas de forma minoritaria no se encuentra el de creación de empleo en sí, el mantenimiento de éste ha sido un criterio seguido en las acciones desarrolladas.

83. En los ejercicios 1995, 1996 y 1997 el número de personas empleadas por las empresas participadas minoritariamente por IFA-SOPREA ascendía a 776, 962 y 1.113 respectivamente lo que supone unos incrementos anuales del 24% y 16%. Sin embargo, la contribución de las empresas participadas minoritariamente al empleo de la Comunidad Autónoma no es relevante (0,046%, 0,055% y 0,059% de la población ocupada en Andalucía en cada ejercicio analizado) como consecuencia de la modesta dimensión de la mayoría de esta empresas.

84. El que la mayoría sean de tamaño reducido puede observarse en el siguiente cuadro, ya que sólo 2, 3 y 4 de ellas pasan de 50 empleados en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 respectivamente:

Nº de Empleados	Empresas		Empleados		Capital Social
	Nº	%	Nº	%	
0 - 10	37	74	121	16	15.396
11 - 25	8	16	111	14	754
26 - 50	3	6	115	15	1.552
51 - 100	0	0	0	0	0
+ 100	2	4	429	55	7.885
Total 1995	50	100	776	100	25.587
0 - 10	31	65	110	11	13.965
11 - 25	9	19	153	16	947
26 - 50	5	10	173	18	638
51 - 100	1	2	59	6	1.127
+ 100	2	4	467	49	7.885
Total 1996	48	100	962	100	24.562
0 - 10	30	63	112	10	12.796
11 - 25	9	19	153	14	931
26 - 50	5	10	173	16	718
51 - 100	2	4	154	14	1.538
+ 100	2	4	521	47	7.885
Total 1997	48	100	1.113	100	23.868

Cuadro nº 35

X.2.1.3. Localización geográfica

85. Las empresas están distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma de forma muy irregular. Así en el siguiente cuadro se comprueba que, mientras en Sevilla y provincia se ubican no menos del 30% de las mismas, en Almería y provincia sólo llegan al 4%. La distribución provincial de las participaciones minoritarias de IFA-SOPREA en los mencionados ejercicios es la siguiente:

Provincia	Nº Empresas			Participación		
	1995	1996	1997	1995	1996	1997
Almería	2	2	2	102	102	102
Cádiz	8	8	8	125	131	131
Córdoba	3	3	3	159	159	159
Granada	5	5	5	196	196	197
Huelva	6	6	5	509	509	554
Jaén	4	4	4	493	493	493
Málaga	4	4	5	2.526	2.526	1.766
Sevilla	19	16	16	962	641	734
TOTAL	51	48	48	5.072	4.757	4.136

Cuadro nº 36

86. Cabe destacar la provincia de Málaga, donde existiendo un número de empresas que no

supera el 10% del total de ellas, la participación en MP. de IFA-SOPREA en el capital social de las mismas es del 50% del total de participaciones. La relevancia se debe al Parque Tecnológico de Andalucía S.A. que se encuentra participado en un 30% sobre una cifra total de capital de 6.300 MP. y a Hilaturas y Tejidos de Málaga, S.A. participada en un 47% sobre una cifra de 1.200 MP. de capital.

X.2.1.4. Ingresos y resultados

87. Los ingresos de explotación obtenidos por las empresas participadas minoritariamente por IFA-SOPREA en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 ascienden a 26.919, 23.599 y 30.742 MP.

Agrupación	Ingrs. Explo (1)	Rtdos (2)	% (2)/(1)	MP.
				% (2)/Cap. Social
A	26.742	<441>	<1,65>	<1,96>
B	170	7	4,12	1,76
C	7	<209>	<2.985,71>	<7,52>
TOTAL 1995	26.919	<643>	<2,39>	<2,50>
A	23.089	<1.971>	<8,54>	<9,34>
B	504	<36>	<7,14>	<9,05>
C	6	<77>	<1.283,33>	<2,77>
TOTAL 1996	23.599	<2.084>	<8,83>	<8,58>
A	29.965	<1.776>	<5,93>	<9,03>
B	768	49	6,38	12,13
C	9	<501>	<5.566,67>	<17,70>
TOTAL 1997	30.742	<2.228>	<7,25>	<9,73>

Cuadro nº 37

A: Empresas productoras de bienes y servicios para el mercado.
 B: Sociedades de desarrollo local y de promoción empresarial.
 C: Sociedades de capital riesgo.

88. Son muy escasas las empresas con facturación superior a los 1.000 MP. resultando que en cada uno de dichos ejercicios, el 87%, 82% y 80% de los ingresos de explotación se concentran en las siguientes cinco empresas:

	MP.		
	1995	1996	1997
Aceites Coosur, S.A.	21.000	16.279	19.059
Fromandal S.A.	1.225	1.028	1.199
Hilaturas y Tejidos de Málaga	---	---	2.095
P.Real de Cogeneración, S.A.	300	1.105	1.165
Soc. Eólica Andalucía, S.A.	985	964	979

---: Sin datos

Cuadro nº 38

X.2.2. A través de otras entidades

89. En la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda se dispone de la siguiente información referida a los ejercicios 1995, 1996 y 1997 de la sociedades minoritarias participadas indirectamente por la administración de la Junta de Andalucía.

PARTICIPACIONES INDIRECTAS Y MINORITARIAS A TRAVES DE OTRAS ENTIDADES EN 1995, 1996 Y 1997

Razón Social	Participada por	Localización	Actividad	Participación					
				%			MP.		
				1995	1996	1997	1995	1996	1997
- Tratamiento Biosanitarios del Sur, S.A. (BIOSUR)	EGMASA	Sevilla	Gestión Residuos	50	50	40	15	15	12
- Generación de Energía de Residuos, S.A. - SISTAM, AIF	EGMASA	Cádiz	En liquidación	40	40	40	120	120	120
- Aceites Usados y Recuperación Energética de Andalucía, S.L. (Aurccán)	EGMASA	Sevilla	En liquidación	50	50	---	5	5	---
- Reciclaje	EGMASA			5	5	5	13	13	13
- GUADALTEL, S.A.	EGMASA	---	---	33	---	---	---	---	---
- Ecológicos, S.A. (CAPESA)	DAP	Sevilla	Promoción	---	---	40	---	---	4
- Agroenergética de Andalucía, S.A. (AGROENA)	DAP	Córdoba	Tratamiento y Desarrollo	---	---	33	---	---	3
- Sociedad para el Desarrollo de la Cogeneración de Andalucía, S.L. (SODECOAN)	SODIAN	---	Promoción y divulgación	50	50	50	---	---	---
- CETECOM CHILE, S.A.	CETECOM	Santiago de Chile	Telecomunicaciones	---	---	41	---	---	36
- Santana Crédito, S.A.	SANTANA	Madrid	Financiación transacciones	50	50	50	150	150	150
- Z.Z.J. Mundovisión, S.A.	MOYTOR, S.A. SANDETEL	---	---	---	---	27	---	---	30
- Promotora de Publicaciones Sanitarias, S.A.	EASP	---	Promover publicación	24	24	---	2	2	---
- Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.	EPGAC	Sevilla	Construcción y explotación	33	33	---	4	---	---
- Andalucía Aeroespacial, S.A.	SADIEL	Sevilla	Gestión de programas	3	3	3	1	1	1
- Plataforma Tecnológica, S.A.	SADIEL	Málaga	Diseño, Dpto. y Comercial.	---	---	25	---	---	3
- Unidades Móviles Andaluzas, S.A.	PAPSA	Granada	Servicios	39	39	39	10	10	10

--- : Sin datos

Cuadro nº 39

XI. CONCLUSIONES GENERALES

XI.1. ACTIVIDADES, PLANTILLAS Y CAPITAL SOCIAL

90. Las actividades desarrolladas incluyen las de promoción económica, el desarrollo de infraestructuras públicas y turísticas, la gestión de patrimonio y de parcelas de la sanidad y la docencia, así como la prestación de servicios a otras empresa. Son escasas, pues, las que concurren mediante la producción de bienes y servicios para el mercado. (§ 4, § 16).

91. El personal dado de alta en nómina por esta agrupación de empresas supone no menos del 69% del total de empleados por las EEPP en los mencionados ejercicios. (§ 17).

XI.2. RESULTADOS

92. Del análisis de las cuentas de pérdidas y ganancias se desprende que, en general, el resultado agregado de las EEPP ha evolucionado positivamente en el periodo considerado. Esta mejora se ha debido fundamentalmente a la evolución de los resultados de las empresas de la agrupación Santana Motor, S.A., Hijos de Andrés Molina, S.A., Cetursa Sierra Nevada, S.A. así como del IFA fuera de la agrupación analizada, que han disminuido la cuantía de sus pérdidas de forma considerable. (§ 20 y § 22).

	MP.		
	1995	1997	Dif.
Santana Motor, S.A.	<7.391>	111	7.502
H. A. Molina, S.A.	<3.702>	808	4.510
Cetursa S.N., S.A.	<1.310>	<314>	996
IFA.	<10.579>	<3.136>	7.443
Total			20.451

Cuadro nº 40

93. Las únicas empresas de la agrupación analizada que no han obtenido pérdidas en los tres ejercicios considerados y cuyos resultados no han dependido de subvenciones de la Junta de Andalucía han sido LIFISA, Sierra Nevada Club, Agencia de Viajes, S.A., SADIEJ. y VEIASA.

Han obtenido un resultado equilibrado (cero pesetas) o positivo en los tres ejercicios analizados, como consecuencia de las subvenciones imputadas como ingreso a las cuentas de pérdidas y ganancias Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A (CETECOM), Empresa de Gestión Medioambiental, S.A (EGMASA), Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAP) y Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).

Las restantes EEPP analizadas en esta actuación, han sufrido pérdidas en alguno de los tres ejercicios (§ 15 y § 20).

94. Las empresas objeto del presente informe no superan el 8% de la cuantía total de las subvenciones de explotación imputadas como ingresos por las EEPP a sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1995, 1996 y 1997. (§ 15 y § 25).

95. Los ingresos en concepto de ventas netas de bienes y servicios devengados por las mismas en los mencionados ejercicios ha supuesto el 88%, 89% y 91% respectivamente del importe total registrado por las EEPP de la Junta de Andalucía. (§ 15).

96. Las ventas netas agregadas en el ejercicio 1997 de las empresas Santana Motor, S.A., Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. e Hijos de Andrés Molina S.A., han superado el 67% del importe correspondiente a la totalidad de las EEPP de la Junta de Andalucía.

Los ingresos obtenidos mediante la producción y venta de bienes y servicios para el mercado por un número significativo de empresas integrantes de la agrupación, provienen en general de su principal cliente, es decir, de la Junta de Andalucía. (§ 6).

XI.3. FINANCIACIÓN

97. El grado de cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de la CAA (PR sobre OR) en relación a las empresas integrantes de la agrupación especialmente analizada ha sido del 52%, 35% y 47% en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 respectivamente. Este bajo grado de cumplimiento que para las restantes EEPP ha sido del 59%, 63% y 68% puede condicionar negativamente la actividad desarrollada por estas empresas, al afectar a la estructura financiera de las mismas. (§ 32).

98. Durante los ejercicios 1995, 1996 y 1997, los pagos realizados directamente por la administración de la Junta de Andalucía a sus EEPP a través de la totalidad de los capítulos presupuestarios ascendieron a 72.644, 91.797 y 99.895 MP. de los que el 27%, 23% y 31% correspondió a las empresas integrantes de la agrupación objeto de la presente actuación. De estas empresas, las que han percibido mayores fondos públicos de la Junta de Andalucía en el periodo trienal han sido EGMASA (39.037 MP.), DAP (14.156 MP.), EPPA (6.677 MP.) y EPSA (4.211 MP.). (§ 34 y §35).

99. Las transferencias de capital realizadas por la Junta de Andalucía a través del capítulo VII del Presupuesto de la CAA a sus EEPP durante los ejercicios 1995, 1996 y 1997 ascendieron a un total de 128.075 MP., de los que el 12% de dicho importe se destinó a la financiación de las empresas integrantes de la agrupación.

El 88% del porcentaje anterior ha sido percibido por EPPA (6.483 MP.), EGMASA (3.349 MP.) y EPSA (3.518 MP.). (§ 41).

100. El nivel de endeudamiento de las empresas integrantes de la agrupación con las entidades financieras al 31 de diciembre de los mencionados ejercicios asciende a 35.505 MP., 41.067 MP. y 34.126 MP. respectivamente, lo que representa el 46%, 42% y 46% del total de las EEPP. Al 31 de diciembre de 1997 destacan por su nivel de endeudamiento con las entidades financieras las siguientes empresas de la agrupación: EPSA (11.446 MP.), Santana Mo-

tor, S.A. (7.232 MP.), EGMASA (6.657 MP.), Promonevada, S.A. (3.566 MP.) y HAMSA (2.326 MP.). (§ 48, § 49).

XI. 4. RENTAS GENERADAS

101. Las rentas brutas generadas por las empresas integrantes de la agrupación en el periodo trienal analizado superan a las previstas dado que alcanzan el 134% de éstas. Sin embargo, las restantes empresas sólo llegan al 85% de las cifras previstas inicialmente.

Este elevado grado de cumplimiento para las empresas integrantes de la agrupación se debe a 4 o 5 de ellas, según el ejercicio de que se trate. No obstante, aunque solo se considere a efectos de análisis las empresas que presentan la correspondiente previsión al inicio del ejercicio, las desviaciones producidas se deben en gran medida a la falta de una adecuada previsión. (§ 68).

XI. 5. EMPRESAS PÚBLICAS HOMOLOGABLES CON EMPRESAS PRIVADAS

102. Existen empresas públicas que producen bienes y servicios comercializables y homologables al de otras empresas privadas, que no han percibido como grupo más del 1% de las subvenciones de explotación concedidas a la totalidad de las EEPP en 1997 y que dan empleo e ingresan en concepto de ventas netas el 30% y 61% respectivamente del volumen correspondiente a la totalidad de las EEPP, ofreciendo un resultado agregado positivo por una cuantía de 650 MP., aproximado a las subvenciones de explotación percibidas (450 MP.). (§ 72).

XI.6. EMPRESAS PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

103. La gran mayoría de las empresas participadas minoritariamente por la Junta de Andalucía, lo son a través de las empresas públicas IFA-SOPREA.

A pesar del número de empresas en las que IFA-SOPREA participa de forma minoritaria, la importancia relativa de estas participaciones es escasa. Prueba de ello, es que del total de participaciones minoritarias en los ejercicios 1995, 1996 y 1997 que asciende a 5.072, 4.757 y 4.136 MP. respectivamente, el 63%, 67% y 58% se concentra en cuatro empresas (Parque Tecnológico de Andalucía S.A., Hilaturas y Tejidos de Málaga S.A., Acuinova Andalucía S.A. y Coosur S.A.). (§ 75, § 79).

104. Las personas empleadas por estas empresas en el ejercicio 1997 ascendían únicamente a 1.113 personas. Sólo las siguientes dos sociedades emplean a más de cien personas: Coosur (196) e Hilaturas y tejidos de Málaga, S.A. (325), del sector de aceites y textil, que representan el 47% del empleo total de grupo, ya que el común corresponde a empresas de modesta dimensión. (§ 82).

105. La distribución de estas sociedades por el territorio de la Comunidad Autónoma es muy irregular. Mientras en Sevilla y provincia se ubican no menos del 30% de las mismas, en Almería y provincia sólo llegan al 4%. Por otro lado, en Málaga y provincia, donde se ubican no más del 10% de estas sociedades, la participación en el capital social de las mismas, supone el 50% del total de participaciones minoritarias de IFA-SOPREA. (§ 84 y § 85).

106. El IFA-SOPREA participa minoritariamente con 3.510 MP. en 34 sociedades que componen las "empresas productoras de bienes y servicios para el mercado". De ellas, sólo 11 consiguieron resultados positivos, siendo las más significativas: Compañía Andaluza de Telecomunicaciones, S.A. (26 MP.), Empresa Superior de Hostelería de Sevilla (33 MP.) - aunque arrastraba pérdidas de años anteriores -, Inversiones World Trade Center (117 MP.) - aunque en 1995 perdió <178> MP. - y la Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (47 MP.) que es la que presenta una evolución más equilibrada. (§ 75).

107. El IFA-SOPREA participa a su vez minoritariamente con 533 MP. en seis "sociedades de capital riesgo". Todas estas presentan resultados negativos, destacando a Fomento de Iniciativas Cordobesas con unas pérdidas de <395> MP. en el ejercicio 1997. (§ 75).

Las "sociedades de desarrollo local y promoción empresarial" reflejan una escasa participación (93 MP. en 1997) por parte de IFA-SOPREA, sin embargo los resultados obtenidos por éstas son o están siendo positivos en general. (§ 75).

XII. ANEXOS

ANEXO I

FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CAA PARA 1995

MP.

Empresa Pública	Agrupación Presupuestaria				Total Pagos Realizados (PR) por Capítulos Presupuestarios									TOTAL	
	0,1 y 3			2	Cap. 1	Cap.2	Cap.3	Cap. 4	Cap.6	Cap.7	Cap.8	Cap.9	MP.	%	
	OR	PR	%PR/OR	PR											
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Carruja 93, S.A.	11	11	100	0	0	0	0	0	0	11	0	0	11	0	
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	0	0	---	10	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0	
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	39	0	---	25	0	0	0	0	25	0	0	0	25	0	
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	11.869	6.890	58	1.641	0	307	0	40	8.108	77	0	0	8.532	42	
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	2.118	975	46	933	0	0	0	0	126	1.782	0	0	1.908	10	
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	2.310	290	13	822	0	0	0	0	177	935	0	0	1.112	6	
Emp.Púb.Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	4.342	2.272	52	3.005	0	0	0	0	5.276	1	0	0	5.277	27	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	1.006	448	82	230	24	98	200	355	1	0	0	0	678	3	
Hijos de Andrés Molina, S.A.	92	92	100	0	0	0	0	0	0	92	0	0	92	0	
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	907	643	71	108	0	49	0	551	0	152	0	0	752	4	
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	0	---	62	0	0	0	62	0	0	0	0	62	0	
Promonevada, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Santana Motor, S.A.	406	396	98	0	0	0	0	375	0	21	0	0	396	2	
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Soc. And. Desarr. Infor. y Hlect., S.A.	646	387	60	433	0	416	0	0	404	0	0	0	820	4	
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	302	26	9	62	0	0	0	0	0	88	0	0	88	0	
Verfic. Indust. de Andalucía, S.A.	1	1	100	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	
Total Agrupación	24.049	12.431	52%	7.331	24	870	200	1.393	14.117	3.160	0	0	19.765	100%	
	30%	27%		27%	100%	94%	100%	6%	89%	10%			27%		
Total Resto EPPP	55.941	33.034	59%	19.846	0	59	0	21.366	1.775	29.679	0	0	52.880	73%	
	70%	73%		73%		6%		94%	11%	90%			73%		
TOTAL REPP	79.990	45.465	57%	27.177	24	930	200	22.759	15.892	32.339	0	0	72.645	100%	
	100%	100%		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			100%		

OR: Obligac. reconocidas en el ejerc. Agrupación Presupuestaria 0: Ejercicio corriente. Agrupación Presupuestaria 2: PR sobre Obligaciones pendientes de pago de ejrc. anter.
 PR: Pagos realizados. Agrupación Presupuestaria 1: Incorporaciones de remanentes de créditos. Agrupación Presupuestaria 3: Gastos plurianuales.

ANEXO II

FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CAA PARA 1996

MP.

Empresa Pública	Agrupación Presupuestaria				Total Pagos Realizados (PR) por Capítulos Presupuestarios									TOTAL	
	0,1 y 3			2	Cap. 1	Cap.2	Cap.3	Cap. 4	Cap.6	Cap.7	Cap.8	Cap.9	MP.	%	
	OR	PR	%PR/OR	PR											
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Carruja 93, S.A.	28	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	110	22	20	0	0	0	0	0	22	0	0	0	22	0	
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	48	0	---	39	0	0	0	4	35	0	0	0	39	0	
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	18.622	6.197	33	4.926	0	166	0	0	10.881	76	0	0	11.123	53	
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	2.392	1.224	51	1.475	0	0	0	0	31	2.668	0	0	2.699	13	
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	915	194	21	1.605	0	0	0	0	206	1.592	0	0	1.798	8	
Emp.Púb.Desarr. Agr. Pesq. De And., S.A.	3.800	1.102	29	2.068	0	0	0	120	3.049	0	0	0	3.169	15	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	629	246	39	296	20	71	0	451	0	0	0	0	542	3	
Hijos de Andrés Molina, S.A.	93	93	100	0	0	0	0	0	0	93	0	0	93	0	
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	723	489	68	264	0	64	0	398	6	286	0	0	754	4	
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Promonevada, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Santana Motor, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	10	0	0	10	0	
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	4	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Soc. And. Desarr. Infor. y Hlect., S.A.	747	380	51	258	0	178	0	0	460	0	0	0	638	3	
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	455	1	0	261	0	1	0	43	0	218	0	0	262	1	
Verfic. Indust. de Andalucía, S.A.	49	28	57	0	0	0	0	0	0	28	0	0	28	0	
Total Agrupación	28.615	9.976	35%	11.202	20	480	0	1.016	14.668	4.993	0	0	21.177	100%	
	27%	17%		33%	100%	84%		4%	100%	10%			23%		
Total Resto EPPP	75.670	47.723	63%	22.897	0	92	0	26.911	70	43.548	0	0	70.621	77%	
	73%	83%		67%		16%		96%	0%	90%			77%		
TOTAL EPPP	104.285	57.699	55%	34.099	20	572	0	27.927	14.738	48.541	0	0	91.798	100%	
	100%	100%		100%	100%	100%		100%	100%	100%			100%		

OR: Obligac. reconocidas en el ejerc. Agrupación Presupuestaria 0: Ejercicio corriente. Agrupación Presupuestaria 2: PR sobre Obligaciones pendientes de pago de ejrc. anter.
 PR: Pagos realizados. Agrupación Presupuestaria 1: Incorporaciones de remanentes de créditos. Agrupación Presupuestaria 3: Gastos plurianuales.

ANEXO III

FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CAA PARA 1997

MP.

Empresa Pública	Agrupación Presupuestaria				Total Pagos Realizados (PR) por Capítulos Presupuestarios									TOTAL	
	0,1 y 3			2	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	MP.	%	
	OR	PR	%PR/OR	PR											
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cartuja 93, S.A.	80	12	15	28	0	0	0	0	0	40	0	0	40	0	
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	41	30	73	88	0	0	0	30	0	88	0	0	118	0	
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	48	10	21	48	0	0	0	9	49	0	0	0	58	0	
Cetusa Sierra Nevada, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	13.281	6.890	52	12.492	0	259	0	0	15.927	3.196	0	0	19.382	63	
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	2.258	902	40	1.168	0	0	0	0	57	2.033	0	0	2.070	7	
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	482	164	34	1.137	0	0	0	0	309	991	0	0	1.300	4	
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	6.956	3.012	43	2.699	0	0	0	160	5.395	156	0	0	5.711	19	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	583	254	44	336	1	146	0	443	0	0	0	0	590	2	
Hijos de Andrés Molina, S.A.	93	0	---	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	748	617	82	234	0	43	0	664	1	144	0	0	852	3	
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Promovevada, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Santana Motor, S.A.	80	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	0	0	---	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	0	0	---	4	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0	
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	643	356	55	0	0	158	0	0	197	1	0	0	356	1	
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	605	1	0	339	0	1	0	9	0	330	0	0	340	1	
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total Agrupación	25.898	12.248	47%	18.573	1	607	0	1.315	21.915	6.983	0	0	30.822	100%	
	30%	23%	40%	40%	100%	81%	0	4%	100%	15%	0	0	31%	0	
Total Resto EEPP	61.037	41.437	68%	27.637	0	141	0	29.161	31	39.712	30	0	69.074	69%	
	70%	77%	60%	60%	0	19%	0	96%	0	85%	100%	0	69%	0	
TOTAL EEPP	86.935	53.685	62%	46.210	1	748	0	30.476	21.946	46.695	30	0	99.896	100%	
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0	100%	100%	100%	100%	0	100%	100%	

OR: Obligac. reconocidas en el ejerc.
PR: Pagos realizados.

Agrupación Presupuestaria 0: Ejercicio corriente.
Agrupación Presupuestaria 1: Incorporaciones de remanentes de créditos.

Agrupación Presupuestaria 2: PR sobre Obligaciones pendientes de pago de ejrc. anter.
Agrupación Presupuestaria 3: Gastos plantaruales.

ANEXO IV

FINANCIACIÓN AJENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

MP.

Empresa Pública	Largo Plazo					Corto Plazo						TOTAL LP+CP	
	A	B	C	D	TOTAL	E	F	G	H	I	J		TOTAL
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	187	192	192
Cartuja 93, S.A.	0	0	0	0	0	403	17	83	0	4	1	508	508
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	0	56	0	0	56	6	7	1	0	0	0	14	70
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	0	1	0	57	58	0	221	50	0	1	182	454	512
Cetusa Sierra Nevada, S.A.	0	0	0	1.604	1.604	80	326	310	0	37	866	1.619	3.223
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	0	61	0	0	61	165	4.171	1.106	0	445	2.262	8.149	8.210
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	0	0	5	0	5	0	1.204	247	0	67	0	1.518	1.523
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	0	713	0	7.962	8.675	269	2.922	345	1.059	249	741	5.585	14.260
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	0	13	0	0	13	0	1.023	506	0	0	916	2.445	2.458
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	0	0	0	0	0	0	138	63	0	11	125	337	337
Hijos de Andrés Molina, S.A.	804	546	0	1.667	3.017	1.782	1.698	3.158	0	0	2.311	8.949	11.966
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	0	6	0	0	6	0	305	65	0	0	0	370	376
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	0	0	0	0	0	3	7	0	0	13	23	23
Promovevada, S.A.	0	0	0	235	235	284	3.938	38	0	0	1.332	5.592	5.827
Santana Motor, S.A.	1.069	1.491	0	13.516	16.076	35	5.782	986	1.141	0	864	8.808	24.884
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	0	0	0	0	0	15	50	3	0	0	0	68	68
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	0	602	0	0	602	0	88	40	0	0	0	128	730
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	0	0	0	0	0	0	280	72	22	4	0	378	378
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	16	5	0	5	26	6	161	8	0	0	208	383	409
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	0	0	0	300	300	0	17	389	0	5	151	562	862
Total Agrupación	1.889	3.494	5	25.346	30.734	3.045	22.352	7.481	2.222	823	10.159	46.082	76.816
	100%	12%	63%	43%	34%	53%	59%	21%	98%	61%	53%	45%	40%
TOTAL RESTO EEPP	0	26.497	3	34.308	60.608	2.749	15.742	27.865	41	528	8.717	55.642	116.250
	0%	88%	38%	57%	66%	47%	41%	79%	2%	39%	47%	55%	60%
TOTAL EEPP	1.889	29.991	8	59.654	91.342	5.794	38.094	35.346	2.263	1.351	18.876	101.724	193.066
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

A, E Deudas con empresas del grupo y asociadas. F Acreedores comerciales. L.P.: Largo plazo
B Otros acreedores. G Otras deudas no comerciales. C.P.: Corto plazo
C Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos. H Provisiones para operaciones de tráfico.
D, J Deudas con entidades financieras. I Ajuste por periodificación.

ANEXO V

FINANCIACIÓN AJENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

MP

Empresa Pública	Largo Plazo					Corto Plazo							TOTAL LP+CP
	A	B	C	D	TOTAL	E	F	G	H	I	J	TOTAL	
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	16	16
Cartuja 93, S.A.	0	0	0	0	0	476	52	90	0	4	0	622	622
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	0	10	0	0	10	0	7	2	0	0	0	9	19
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	0	0	0	42	42	2	129	77	0	3	219	430	472
Cetursa Sierra Nevada, S.A. (1)	0	0	0	1.771	1.771	82	246	253	0	4	709	1.294	3.065
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.(2)	0	70	0	0	70	133	3.838	1.855	0	0	6.215	12.041	12.111
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	0	0	5	0	5	0	1.062	210	0	84	0	1.356	1.361
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	0	924	0	8.843	9.767	375	8.557	341	872	195	1.318	11.658	21.425
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	0	0	0	0	0	227	1.171	304	0	14	1.073	2.789	2.789
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	0	0	0	0	0	0	66	90	0	19	103	278	278
Hijos de Andrés Molina, S.A.	1.782	329	0	341	2.452	4.860	925	3.984	0	0	1.730	11.499	13.951
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	0	6	0	0	6	0	388	51	0	8	0	447	453
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	---	---	0	0	0	2	4	0	0	0	6	6
Promonevada, S.A.	0	0	0	1.591	1.591	334	1.551	26	0	8	2.213	4.132	5.723
Santana Motor, S.A.	3.135	4.071	0	15.516	20.722	673	6.775	3.139	931	0	712	12.320	32.952
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(1)	0	0	0	0	0	16	47	4	0	0	0	67	67
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	0	454	0	0	454	189	79	34	0	0	167	469	923
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	0	0	0	0	0	19	208	222	94	3	0	546	546
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	9	10	0	2	21	74	65	17	0	0	119	275	296
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	0	205	0	300	505	0	15	193	0	0	83	291	796
Total Agrupación	4.926	6.079	5	26.406	37.416	7.460	25.183	10.912	1.897	342	14.661	60.455	97.871
	100%	38%	1%	43%	45%	67%	66%	36%	99%	44%	63%	57%	52%
TOTAL RESTO EBPP	0	11.404	371	34.333	46.108	3.593	13.005	19.382	14	443	8.495	44.932	91.040
	0%	68%	99%	57%	55%	33%	34%	64%	1%	56%	37%	43%	48%
TOTAL BEPP	4.926	17.483	376	60.739	83.524	11.053	38.188	30.294	1.911	785	23.156	105.387	188.911
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

A,E Deudas con empresas del grupo y asociadas. F Acreedores comerciales. (1) La sociedad cierra el ejercicio a 30 de junio (6 meses).
 B Otros acreedores. G Otras deudas no comerciales. (2) La sociedad cierra el ejercicio a 30 de septiembre (9 meses).
 C Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos. H Provisiones para operaciones de Tráfico. L.P.: Largo plazo.
 D,J Deudas con entidades financieras. I Ajuste por periodificación. C.P.: Corto plazo.

ANEXO VI

FINANCIACIÓN AJENA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

MP

Empresa Pública	Largo Plazo					Corto Plazo							TOTAL LP+CP
	A	B	C	D	TOTAL	E	F	G	H	I	J	TOTAL	
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	3
Cartuja 93, S.A.	0	0	0	0	0	507	30	155	0	6	1	699	699
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	0	5	0	0	5	0	12	21	0	0	0	33	38
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	0	1	0	26	27	19	128	95	0	0	173	415	442
Cetursa Sierra Nevada, S.A. (1)	1.743	0	0	594	2.337	82	243	124	0	4	445	898	3.235
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.(2)	0	83	0	0	83	13	3.714	1.322	0	57	6.657	11.763	11.846
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	0	0	0	0	0	0	1.358	224	0	99	0	1.681	1.681
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	0	1.038	0	9.167	10.205	435	7.292	510	765	89	2.279	11.370	21.575
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	0	0	0	0	0	187	2.157	231	14	0	902	3.491	3.491
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	0	0	0	0	0	0	102	83	0	41	125	351	351
Hijos de Andrés Molina, S.A.	438	1.460	0	167	2.065	660	655	620	0	0	2.159	4.094	6.159
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	0	0	0	0	0	0	241	58	0	4	0	303	303
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	7	7
Promonevada, S.A.	1.457	0	0	1.214	2.671	243	332	4	0	0	2.352	2.931	5.602
Santana Motor, S.A.	1.690	3.001	0	6.800	11.491	114	5.141	2.030	616	0	432	8.333	19.824
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(1)	0	0	0	0	0	39	50	3	0	0	0	92	92
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	0	302	0	0	302	343	94	61	0	0	166	664	966
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	0	0	0	78	78	20	268	220	77	0	12	597	675
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	0	11	0	20	31	12	248	19	0	0	184	463	494
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	0	201	0	172	373	0	33	187	0	1	1	222	595
Total Agrupación	5.328	6.102	0	18.238	29.668	2.674	22.098	5.977	1.472	301	15.888	48.410	78.078
	100%	25%	0%	38%	38%	52%	65%	21%	96%	67%	60%	50%	45%
TOTAL RESTO EBPP	0	18.308	3	29.577	47.888	2.441	11.700	23.111	61	151	10.489	47.953	95.841
	0%	73%	100%	62%	62%	48%	35%	79%	4%	33%	40%	50%	35%
TOTAL BEPP	5.328	24.410	3	47.815	77.556	5.115	33.798	29.088	1.533	452	26.377	96.363	173.919
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

A,E Deudas con empresas del grupo y asociadas. F Acreedores comerciales. (1) La sociedad cierra el ejercicio a 30 de junio.
 B Otros acreedores. G Otras deudas no comerciales. (2) La sociedad cierra el ejercicio a 30 de septiembre.
 C Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos. H Provisiones para operaciones de Tráfico. L.P.: Largo plazo.
 D,J Deudas con entidades financieras. I Ajuste por periodificación. C.P.: Corto plazo.

ANEXO VII

CAPACIDAD DE AUTOFINANCIACIÓN. EJERCICIO 1995

MP.

Empresa Pública	Result. Bruto Explotación	+ Ingr. Financ.	- Gros. Financ.	± Var. Prov. Financ.	+ Benef. Proce. Inmovil. e Ingr. Excepcion.	- Perdíd. Proce. Del Inmovil. y Gastos Excepcionales	± Var. Provis. Inmov. Inmat. Matcr. y Cartera de Control	± Impuestos Sobre Sociedades	= Autofinanc. del Ejercicio
Apartahotel Trevenque, S.A.	12	0	<16>	0	0	0	0	0	<4>
Cartuja, 93	84	9	0	<2>	67	<1>	0	<1>	158
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	<34>	3	0	0	11	<6>	0	0	<26>
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	74	11	<13>	0	72	0	0	0	144
Ceturra Sierra Nevada, S.A.	<351>	12	<374>	0	254	<18>	0	0	<477>
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	392	14	<116>	0	93	<120>	0	<40>	223
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	85	60	0	<28>	179	0	0	<59>	237
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	2.267	305	<652>	0	8	<1.075>	<567>	0	286
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	151	7	<128>	0	70	<12>	0	<15>	73
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	31	5	<13>	0	35	0	0	0	58
Hijos de Andrés Molina, S.A.	<1.525>	29	<778>	0	286	<759>	0	0	<2.747>
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	<9>	13	<5>	0	251	<44>	0	<13>	193
Linares Fibras Industriales, S.A.	69	1	<4>	0	60	<1>	0	0	125
Promonevada, S.A.	<26>	34	<372>	0	34	<97>	0	0	<427>
Santana Motor, S.A.	<3.310>	280	<190>	39	1.649	<3.654>	0	0	<5.186>
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	1	1	<0>	0	0	0	0	0	2
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	<16>	0	<9>	0	0	<1>	0	0	<26>
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	31	12	<0>	0	0	0	0	<8>	35
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	25	1	<19>	0	2	<1>	0	0	8
Venfic. Indust. de Andalucía, S.A.	358	2	<31>	0	29	<8>	0	<85>	265
Total Agrupación	<1.691> <445%>	799 48%	<2.720> 41%	9 0%	3.100 48%	<5.795> 88%	<567> 31%	<221> 24%	<7.086> 43%
Total Resto BEPP	2.071 545%	867 52%	<3.886> 89%	<9.106> 100%	3.362 52%	<787> 12%	<1.280> 69%	<717> 76%	<9.476> 57%
TOTAL BEPP	380 100%	1.666 100%	<6.606> 100%	<9.097> 100%	6.462 100%	<6.582> 100%	<1.847> 100%	<938> 100%	<16.562> 100%

ANEXO VIII

CAPACIDAD DE AUTOFINANCIACIÓN. EJERCICIO 1996

MP.

Empresa Pública	Result. Bruto Explotación	+ Ingr. Financ.	- Gros. Financ.	± Var. Prov. Financ.	+ Benef. Proce. Inmovil. e Ingr. Excepcion.	- Perdíd. Proce. del Inmovil. y Gastos Excepcionales	± Var. Provis. Inmov. Inmat. Mater. y Cartera de Control	± Impuestos Sobre Sociedades	= Autofinanc. del Ejercicio
Apartahotel Trevenque, S.A.	18	0	<18>	0	12	0	0	0	12
Cartuja, 93	89	8	0	<3>	68	0	0	0	162
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	<15>	2	0	76	0	0	0	0	63
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	98	5	<23>	0	83	0	0	0	163
Ceturra Sierra Nevada, S.A.	651	14	<157>	0	116	<127>	0	0	497
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	765	5	<291>	0	107	<98>	0	<107>	381
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	46	42	0	0	2.410	<21>	0	<7>	2.470
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	1.331	283	<862>	<47>	186	<596>	0	0	295
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	108	13	<71>	0	4	<3>	0	0	51
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	45	2	<12>	0	36	<8>	0	0	63
Hijos de Andrés Molina, S.A.	<792>	1	<1.222>	0	553	<275>	0	0	<1.735>
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	<26>	16	<1>	0	190	<12>	0	0	167
Linares Fibras Industriales, S.A.	41	0	<0>	0	50	<1>	0	0	90
Promonevada, S.A.	18	18	<610>	0	168	<52>	0	0	<458>
Santana Motor, S.A.	1.376	253	<533>	3	2.323	<1.666>	0	0	1.736
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	1	2	<0>	0	0	0	1	0	4
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	<61>	0	<23>	0	0	0	0	0	<84>
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	139	9	<0>	0	8	0	0	<10>	146
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	33	1	<31>	0	1	<30>	0	0	<26>
Venfic. Indust. de Andalucía, S.A.	509	3	<36>	0	30	<11>	0	<85>	410
Total Agrupación	4.374 228%	657 46%	<3.890> 48%	29 0%	6.345 59%	<2.900> 84%	1 0%	<209> 135%	4.407 <39%>
Total Resto BEPP	<2.437> <126%>	767 54%	<4.258> 52%	<11.375> 100%	4.346 41%	<550> 16%	<2.219> 100%	54 <35%>	<15.672> 139%
TOTAL BEPP	1.937 100%	1.424 100%	<8.148> 100%	<11.346> 100%	10.691 100%	<3.450> 100%	<2.218> 100%	<155> 100%	<11.265> 100%

ANEXO IX

CAPACIDAD DE AUTOFINANCIACIÓN. EJERCICIO 1997

MP.

Empresa Pública	Result. Bruto Explotación	+ Ingr. Financ.	- Gtos. Financ.	± Var. Prov. Financ.	+ Benef. Proce. Inmovil. e Ingr. Excepcion.	- Perdíd. Proce. Del Inmovil. y Gastos Excepcionales	± Var. Provis. Inmov. Inmat. Mater. y Cartera de Control	+ Impuestos Sobre Sociedades	= Autofinanc. del Ejercicio
Aparthotel Trevenque, S.A.	14	0	<1>	0	0	0	0	0	13
Cartuja, 93	11	7	<1>	0	69	<59>	0	0	27
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	3	4	0	0	10	0	0	0	17
Centro de Tecm. de las Comunic., S.A.	108	4	<16>	0	88	0	0	0	184
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	553	101	<207>	0	250	<217>	<4>	0	476
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	768	10	<525>	0	198	<40>	0	<67>	344
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	234	74	0	0	950	<2>	0	0	1.256
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	2.921	136	<1.759>	<44>	26	<155>	0	<3>	1.122
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	203	4	<78>	0	6	<2>	0	<15>	118
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	56	5	<7>	0	37	<1>	0	0	90
Hijos de Andrés Molina, S.A.	<246>	36	<558>	0	2.911	<601>	0	0	1.542
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	35	12	0	0	212	<77>	0	0	182
Linares Fibras Industriales, S.A.	45	0	<0>	0	48	<8>	0	0	85
Promonevada, S.A.	<35>	8	<194>	0	159	<6>	0	0	<68>
Santana Motor, S.A.	367	293	<417>	0	2.487	<804>	0	0	1.926
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	4	3	<1>	0	0	0	0	0	6
Soc. And. de Comp. Espectales, S.A.	33	0	<23>	0	2	0	0	0	12
Soc. And. Desarr. Infor. y Fleet, S.A.	47	7	<5>	0	12	0	0	<11>	50
Soc. Desarr. Fincas de Andalucía, S.A.	28	4	<14>	0	2	<9>	0	0	11
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	462	4	<15>	0	31	<4>	0	<112>	366
Total Agrupación	5.611	712	<3.821>	<44>	7.498	<1.985>	<4>	<208>	7.759
	60%	53%	56%	1%	79%	63%	6%	99%	113%
Total Resto EPPP	3.704	630	<3.028>	<2.976>	2.023	<1.187>	<63>	<3>	<900>
	40%	47%	44%	99%	21%	37%	94%	1%	<13%>
TOTAL EPPP	9.315	1.342	<6.849>	<3.020>	9.521	<3.172>	<67>	<211>	6.859
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ANEXO X

INGRESOS GENERADOS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997

MP.

Empresa Pública	Importe Neto de la Cifra de Negocio (1)			Variación de Existencias PT y PC (2)			Trabajos realizados para Inmovilizado (3)			Trabajos Ingresos Accesorios (4)			TOTAL (1+2+3+4)			Subvenciones Explotación (5)			Total Valor de la Producción (1+2+3+4+5)		
	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997	1995	1996	1997
Apar. Trev.	12	19	14	---	---	---	---	---	---	---	---	---	12	19	14	---	---	---	12	19	14
Cartuja 93	363	382	267	---	---	---	---	1	---	1	---	---	364	383	267	4	13	47	368	396	314
CTM S.A.	50	51	62	---	---	---	---	---	---	---	---	---	50	51	62	7	---	14	57	54	76
CEITCOM	329	539	662	---	---	---	---	---	---	---	9	---	329	539	671	130	52	10	459	591	681
Cetursa SN	1.192	1.988	2.662	---	---	---	9	---	57	1	---	---	1.202	1.988	2.719	---	---	---	1.202	1.988	2.719
EGMASA	11.169	10.965	14.898	18	48	<7>	3	7	19	147	289	75	11.337	11.309	14.985	122	67	1.064	11.459	11.376	16.049
EPPA	964	1.116	1.341	5	6	1	---	---	---	1	---	17	967	1.122	1.329	25	---	---	992	1.122	1.329
EPASA	8.331	8.138	10.549	4.360	3.789	4.464	---	121	---	612	---	---	13.303	12.068	15.013	1.183	59	1.290	14.486	12.127	16.303
EPDAPA	3.554	3.960	6.390	57	283	<307>	---	---	---	12	---	---	3.623	4.243	5.883	311	203	381	3.934	4.446	6.264
E. A. Sakel P.	623	700	742	<2>	2	<3>	---	---	---	87	9	6	708	711	745	132	136	187	840	847	932
HAMSA	5.148	6.617	7.142	62	782	<217>	---	---	---	126	---	---	5.336	7.299	6.925	25	78	135	5.361	7.477	7.060
Innuproven	691	740	964	---	---	---	---	---	---	6	5	69	697	745	1.033	500	480	485	1.197	1.225	1.518
Iufisa	44	---	---	---	---	---	---	---	---	75	78	80	119	78	80	---	---	---	119	78	80
Promonevada	2.757	1.142	460	<2.124>	---	---	---	---	---	26	71	21	659	1.213	481	---	---	---	659	1.213	481
Santana Motor	40.919	52.495	36.343	1.872	<318>	<1.276>	112	164	48	387	901	1.151	43.290	53.242	36.466	205	---	---	43.495	53.242	36.466
S.N.A.C.I. Ag. Viajes	17	33	47	---	---	---	---	---	---	6	---	---	23	33	47	---	---	---	23	33	47
SACFESA	240	497	715	<23>	<42>	13	2	8	---	---	---	---	219	463	728	---	5	2	219	468	730
SADHSA	901	1.168	1.094	76	<47>	7	8	12	---	---	---	---	965	1.133	1.101	1	15	12	966	1.148	1.113
SODEFAN	311	330	321	---	---	<288>	---	---	---	---	---	---	311	330	36	78	---	288	389	350	324
VHASA	1.176	1.555	1.658	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.176	1.555	1.658	15	15	3	1.191	1.570	1.661
Total Agrupación	78.788	92.478	106.504	4.301	4.503	2.187	134	313	124	1.487	1.353	1.429	84.710	98.647	110.244	2.738	1.123	3.918	87.448	99.770	114.161
	88%	89%	91%	26%	99%	100%	71%	97%	64%	77%	92%	80%	78%	90%	91%	10%	4%	10%	65%	71%	71%
Total Resto EPPP	10.888	11.421	11.170	12.266	32	6	56	11	71	452	112	360	23.662	11.276	11.607	23.818	29.444	15.641	47.480	40.720	47.248
	12%	11%	9%	74%	1%	0%	29%	3%	36%	23%	8%	20%	22%	10%	9%	90%	96%	90%	35%	29%	29%
TOTAL EPPP	89.676	103.899	117.674	16.567	4.535	2.193	190	324	195	1.939	1.465	1.789	108.372	109.923	121.851	26.556	30.567	39.559	134.928	140.490	161.409
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

PT: Productos Terminados.

PC: Productos en curso.

ANEXO XI

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 1995

MP.

EMPRESAS	ORÍGENES DE FONDOS										TOTAL ORIG.	Dism. cap. circul.	TOTAL
	Rec. proc. op.	Subv. aum. f. social	Amp. capital o social	Aport. Socios Comp. Perd.	Deudas l/p	Enajen., retiros o traspaso inmov.	Trasp. o cancel. a c/p deudores l/p	Trasp. prov. riesgos y gastos	Ingr. y gastos dist. varios ejerc.				
Apartahotel Trevenque, S.A.	---	---	1.149	---	---	0	---	---	0	---	1.149	6	1.155
Cartuja 93, S.A.	48	---	0	---	---	0	---	---	0	---	48	---	48
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	---	---
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	68	17	0	---	---	0	---	---	0	---	85	139	224
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	---	250	1.971	---	546	65	---	---	0	---	2.832	---	2.832
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	503	---	0	---	22	23	---	---	0	---	548	---	548
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0	---	---
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	477	2.023	0	---	3.280	18	---	---	0	---	5.798	---	5.798
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	83	---	0	---	---	94	---	---	0	---	177	---	177
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	17	6	0	---	---	0	---	---	0	---	23	17	40
Hijos de Andrés Molina, S.A.	---	---	0	---	419	295	---	---	0	---	714	3.975	4.689
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	5	237	0	---	---	5	---	---	0	---	247	115	362
Linares Fibras Industriales, S.A.	71	---	102	---	---	0	---	---	0	---	173	---	173
Promonevada, S.A.	---	---	0	---	---	1.024	---	---	0	---	1.024	4.427	5.451
Santana Motor, S.A.	---	---	0	---	4.469	48	---	---	0	---	4.517	3.437	7.954
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(I)	---	---	0	---	---	0	---	---	0	---	0	---	0
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	---	0	---	---	0	---	---	0	---	0	---	0
Soc. And. Desarr. Infor. y Electr., S.A.	39	---	0	---	---	3	---	---	0	---	42	72	114
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	---	---	0	---	---	26	---	---	169	---	195	---	195
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	328	85	0	---	300	1	---	---	0	---	714	---	714
TOTAL AGRUPACIÓN	1.639	2.618	3.222	0	9.036	1.602	0	0	169	18.286	12.188	30.474	
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	69%	33%	16%	0%	47%	21%	0%	0%	90%	100%	69%	39%	
% SOBRE TOTAL DE ORIGENES	9%	14%	18%	0%	49%	9%	0%	0%	1%	100%	---	---	
TOTAL RESTO EEPP	752	5.277	17.224	2.500	10.135	6.186	100	125	18	42.337	5.531	47.868	
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	31%	67%	84%	100%	53%	79%	100%	100%	10%	70%	31%	61%	
TOTAL EEPP	2.391	7.895	20.446	2.500	19.191	7.788	100	125	187	60.623	17.719	78.342	
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Notas: (I) Memoria abreviada.

ANEXO XII

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 1995

MP.

EMPRESAS	APLICACIONES DE FONDOS										TOTAL APLIC.	Aumento capital circulante	TOTAL
	Recursos aplicados a operaciones	Adquis. Inmov.	Cancel. o traspaso a c/p de deudas a l/p	Pagos o traspaso a c/p y Prov. para riesgos y gastos	Reduc. fdo. social y subv. capital	Cancel. o trasp. c/p de subv.	Gastos e Ingresos a distribuir en varios ejercicios	Traspaso inversiones financ. temp.					
Apartahotel Trevenque, S.A.	4	1.151	0	---	---	---	---	---	---	---	1.155	---	1.155
Cartuja 93, S.A.	---	10	0	---	---	---	---	---	---	---	10	38	48
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	---	0	0	---	---	---	---	---	---	---	0	---	---
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	---	207	17	---	---	---	---	---	---	---	224	---	224
Ceturza Sierra Nevada, S.A.	707	730	597	40	---	---	10	---	---	---	2.084	748	2.832
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	---	376	12	12	---	---	---	---	---	---	400	148	548
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	---	0	0	---	---	---	---	---	---	---	0	---	0
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	---	751	0	17	62	---	---	---	---	---	830	4.968	5.798
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	---	56	22	---	---	---	---	---	---	---	78	99	177
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	---	40	0	---	---	---	---	---	---	---	40	---	40
Hijos de Andrés Molina, S.A.	2.971	83	1.210	425	---	---	---	---	---	---	4.689	---	4.689
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	---	362	0	---	---	---	---	---	---	---	362	---	362
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	0	142	---	---	---	1	---	---	---	143	30	173
Promonevada, S.A.	338	4.767	346	---	---	---	---	---	---	---	5.451	---	5.451
Santana Motor, S.A.	4.893	1.139	1.076	846	---	---	---	---	---	---	7.954	---	7.954
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(I)	---	0	0	---	---	---	---	---	---	---	0	---	0
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	0	0	---	---	---	---	---	---	---	0	---	0
Soc. And. Desarr. Infor. y Electr., S.A.	---	43	21	---	---	---	---	---	50	---	114	---	114
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	70	13	4	---	---	---	---	---	---	---	87	108	195
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	---	491	0	---	---	---	---	---	---	---	491	223	714
TOTAL AGRUPACIÓN	8.983	10.219	3.447	1.340	62	0	11	50	24.112	6.362	30.474		
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	52%	29%	63%	36%	100%	0%	0%	100%	36%	55%	39%		
% S/ TOTAL DE APLICACIONES	37%	42%	14%	6%	0%	0%	0%	0%	100%	---	---		
TOTAL RESTO EEPP	8.236	24.746	2.049	2.339	0	5.371	0	0	42.741	5.127	47.868		
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	48%	71%	37%	64%	0%	100%	0%	0%	64%	45%	61%		
TOTAL EEPP	17.219	34.965	5.496	3.679	62	5.371	11	50	66.853	11.489	78.342		
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		

Notas: (I) Memoria abreviada.

ANEXO XIII

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 1996

M.P.

EMPRESAS	ORIGENES DE FONDOS										TOTAL ORIG.	Dismin. c. circul.	TOTAL
	Rec. proced. op.	Subv.	Amp. capital o aum. f. social	Aport. socios comp. pérdidas	Deudas l/p	Enajen. retrojos o trasp. inmov.	Canc. o traspaso a c/p deudores l/p	Trasp. prov. riesgos y gastos	Ingr. distrib. varios ejer.				
Apartahotel Trevenque, S.A.	---	0	0	---	---	0	---	---	---	---	0	1	1
Cartuja 93, S.A.	42	0	0	---	---	1	---	---	---	---	43	---	43
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.(1)	---	0	0	---	---	0	---	---	---	---	0	---	---
Centro de Tec. de las Comunic., S.A.	70	17	0	---	---	1	---	---	---	---	88	1	89
Cetursa Sierra Nevada, S.A.(2)	482	0	0	---	777	0	---	---	---	---	1.259	---	1.259
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.(3)	205	0	0	---	---	0	---	---	---	---	205	---	205
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	34	2.231	0	---	---	0	---	---	---	---	2.265	12	2.277
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	857	1.386	0	---	1.093	130	726	---	---	---	4.172	---	4.172
Emp.Púb.Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	6	0	403	---	---	9	---	---	---	---	418	---	418
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	81	7	0	---	---	1	---	---	---	---	89	---	89
Hijos de Andrés Molina, S.A.(4)	---	0	0	---	---	0	---	---	---	---	0	---	0
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	9	131	0	---	---	60	---	---	---	---	200	190	390
Linares Fibras Industriales, S.A.	48	0	0	---	---	0	---	---	---	---	48	---	48
Promonevada, S.A.	---	0	0	---	1.395	166	16	---	---	---	1.577	---	1.577
Santana Motor, S.A.	2.808	0	0	---	2.687	55	---	273	61	---	5.884	1242	7.126
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(1)	---	0	0	---	---	0	---	---	---	---	0	---	0
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	6	0	---	3	0	---	---	---	---	9	288	297
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	62	33	0	---	---	51	---	---	---	---	146	---	146
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	---	0	0	---	6	21	---	---	---	---	27	197	224
Venfic. Indust. de Andalucía, S.A.	437	0	0	---	---	6	---	---	---	---	443	---	443
TOTAL AGRUPACIÓN	5.121	3.811	403	0	5.961	501	742	273	61	16.873	1.931	18.804	
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	67%	13%	2%	0%	37%	10%	97%	100%	92%	19%	35%	20%	
% SOBRE TOTAL DE ORIGENES	30%	23%	2%	0%	35%	3%	4%	2%	0%	100%	---	---	
TOTAL RESTO BEPP	2.469	25.802	26.342	86	10.347	4.757	22	0	5	69.830	3.640	73.470	
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	33%	87%	98%	100%	63%	90%	3%	0%	8%	81%	65%	80%	
TOTAL EPPP	7.590	29.613	26.745	86	16.308	5.258	764	273	66	86.703	5.571	92.274	
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Notas: (1) Memoria abreviada; (2) 1/1/96-30/6/96; (3) 1/1/96-30/9/96; (4) No ha remitido la memoria gestión.

ANEXO XIV

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 1996

M.P.

EMPRESAS	APLICACIONES DE FONDOS										TOTAL APLIC.	Aumento Capital circulante	TOTAL
	Recursos aplicados a operaciones	Adquis. Inmov.	Canc. o traspaso a c/p de deuda l/p	Pagos o traspaso a c/p y Provs. para riesgos y gastos	Reduc. Fdo. social y subs. capital	Canc. o trasp. c/p para subs.	Gastos e ingresos a distribuir en varios ejercicios	Deudores l/p					
Apartahotel Trevenque, S.A.	---	1	---	---	---	---	---	---	---	1	---	1	
Cartuja 93, S.A.	---	15	---	---	---	---	---	---	---	15	28	43	
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.(1)	---	0	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Centro de Tec. de las Comunic., S.A.	---	74	15	---	---	---	---	---	---	89	---	89	
Cetursa Sierra Nevada, S.A.(2)	---	88	610	---	---	---	---	---	---	698	561	1.259	
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.(3)	---	177	9	3	---	---	---	---	---	189	16	205	
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	---	1.928	---	2	347	---	---	---	---	2.277	---	2.277	
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	---	208	112	8	---	26	24	---	---	378	3.794	4.172	
Emp.Púb.Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	---	23	13	---	---	---	---	---	---	36	382	418	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	---	23	---	---	---	---	---	---	---	23	66	89	
Hijos de Andrés Molina, S.A.(4)	---	0	---	---	---	---	---	---	---	0	---	0	
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	---	380	---	10	---	---	---	---	---	390	---	390	
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	0	---	1	---	---	10	---	---	11	37	48	
Promonevada, S.A.	566	456	38	---	---	---	---	---	---	1.060	517	1.577	
Santana Motor, S.A.	---	1.840	1742	3.544	---	---	---	---	---	7.126	---	7.126	
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(1)	---	0	---	---	---	---	---	---	---	0	---	0	
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	83	63	150	---	---	---	1	---	---	297	---	297	
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	---	27	---	1	---	---	43	---	---	71	75	146	
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	160	10	9	---	---	---	45	---	---	224	---	224	
Venfic. Indust. de Andalucía, S.A.	---	381	---	---	---	---	---	---	---	381	62	443	
TOTAL AGRUPACIÓN	809	5.694	2.698	3.569	347	26	123	0	13.266	5.538	18.804		
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	6%	25%	73%	99%	100%	0%	95%	0%	22%	17%	20%		
% S/ TOTAL DE APLICACIONES	6%	43%	20%	27%	3%	0%	1%	0%	100%	---	---		
TOTAL RESTO BEPP	12.194	17.116	997	50	0	15.890	7	18	46.272	27.198	73.470		
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	94%	75%	27%	1%	0%	100%	5%	100%	78%	83%	80%		
TOTAL EPPP	13.003	22.810	3.695	3.619	347	15.916	130	18	59.538	32.736	92.274		
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		

Notas: (1) Memoria abreviada; (2) 1/1/96-30/6/96; (3) 1/1/96-30/9/96; (4) No ha remitido la memoria gestión.

ANEXO XV

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 1997

MP.

EMPRESAS	ORIGENES DE FONDOS										TOTAL ORIGENES	Dismin. cap. circul.	TOTAL
	Rec. proc. op.	Subv.	Ampl. capital o aumento. f. social	Aport. socios comp. pérdidas	Deudas l/p	Enaj., retiros o traspaso innov.	Traspaso a c/p deudores l/p	Trasp. prov. riesgos y gastos	Ingr. y gastos dist. varios ejerc.				
Apartahotel Trevenque, S.A.	13	0	0	---	0	0	---	---	0	13	---	13	
Cartuja 93, S.A.	17	0	0	---	0	1	---	---	0	18	---	18	
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.(1)	---	0	0	---	0	0	---	---	0	0	---	0	
Centro de Tec. de las Comunic., S.A.	86	9	0	---	0	0	---	---	0	95	40	135	
Ceturusa Sierra Nevada, S.A.(2)	363	0	0	---	1.760	53	---	---	0	2.176	---	2.176	
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.(3)	280	248	0	---	0	18	---	---	0	546	---	546	
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	292	2.072	0	---	0	1	---	---	0	2.365	58	2.423	
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	---	711	29	---	1.864	0	---	---	0	2.604	---	2.604	
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	93	0	0	---	0	0	---	---	0	93	---	93	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	50	0	0	---	0	2	---	---	0	52	---	52	
Hijos de Andrés Molina, S.A.(4)	---	0	0	---	0	0	---	---	0	0	---	0	
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	10	130	0	---	0	29	---	---	0	169	---	169	
Linares Fibras Industriales, S.A.	43	10	0	---	0	0	---	---	0	53	---	53	
Promonevada, S.A.(5)	---	0	0	---	1.457	216	316	---	0	1.989	---	1.989	
Santana Motor, S.A.	1.441	0	13	500	384	621	---	110	0	3.069	205	3.274	
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(1)	---	0	0	---	0	0	---	---	0	0	---	0	
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	11	8	0	---	0	0	---	---	0	19	185	204	
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	65	2	0	---	78	4	---	---	0	149	---	149	
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	12	0	0	---	18	22	---	---	87	139	---	139	
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	327	0	0	---	0	4	---	---	5	336	---	336	
TOTAL AGRUPACIÓN	3.103	3.190	42	500	5.561	971	316	110	92	13.885	488	14.373	
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	92%	17%	1%	31%	68%	21%	99%	100%	34%	34%	2%	23%	
% SOBRE TOTAL DE ORIGENES	22%	23%	0%	4%	40%	7%	2%	1%	1%	100%	---	---	
TOTAL RESTO EEPP	253	15.821	3.493	1.125	2.606	3.682	4	0	181	27.165	22.050	49.215	
	8%	83%	99%	69%	32%	79%	1%	0%	66%	66%	98%	77%	
TOTAL EEPP	3.356	19.011	3.535	1.625	8.167	4.653	320	110	273	41.050	22.538	63.588	
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Notas: (1) Memoria abreviada; (2) 1/7/96-30/6/97; (3) 1/10/96-30/9/97; (4) No ha remitido la memoria gestión; (5) 1/1/97-30/6/97

ANEXO XVI

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 1997

MP.

EMPRESAS	ORIGENES DE FONDOS										TOTAL APLIC.	Aumento capital circulante	TOTAL
	Recursos aplicados a operaciones	Adquisic. Inmov.	Canc. o traspaso a c/p de deudas a l/p	Pagos o traspaso a c/p y Provs. riesgos y gastos	Reduc. fido. social y subv. capital	Canc. o trasp. a c/p de subv.	Gastos e ingresos a distribuir en varios ejercicios	Inversiones financieras temporales	Partidas presu. espec. y canc. de otras				
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0	---	---	---	---	---	---	0	13	13	
Cartuja 93, S.A.	---	3	0	---	---	---	---	---	---	3	15	18	
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.(1)	---	0	0	---	---	---	---	---	---	0	---	---	
Centro de Tec. de las Comunic., S.A.	---	119	16	---	---	---	---	---	---	135	---	135	
Ceturusa Sierra Nevada, S.A.(2)	---	836	1.194	---	---	---	---	---	---	2.030	146	2.176	
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.(3)	---	522	0	---	---	---	---	---	---	522	24	546	
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	---	2.410	0	3	10	---	---	---	---	2.423	---	2.423	
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	105	250	1.427	---	---	---	---	---	---	1.782	822	2.604	
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	---	37	0	3	---	---	---	---	---	40	53	93	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	---	31	0	---	---	---	---	---	---	31	21	52	
Hijos de Andrés Molina, S.A.(4)	---	0	0	---	---	---	---	---	---	0	---	0	
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	---	145	6	7	---	---	---	---	---	158	11	169	
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	4	0	4	---	---	---	---	---	8	45	53	
Promonevada, S.A.(5)	234	684	378	---	---	---	---	---	---	1.296	693	1.989	
Santana Motor, S.A.	---	938	1.925	87	---	---	304	---	---	3.274	---	3.274	
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.(1)	---	0	0	---	---	---	---	---	---	0	---	0	
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	53	151	---	---	---	---	---	---	204	---	204	
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	---	41	15	---	---	---	80	---	---	136	13	149	
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	---	10	8	---	---	---	37	---	---	55	84	139	
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	---	160	128	---	---	---	---	---	---	288	48	336	
TOTAL AGRUPACIÓN	339	6.263	5.248	104	10	0	421	0	0	12.385	1.988	14.373	
% SOBRE TOTAL DE EMPRESAS	9%	45%	65%	27%	100%	0%	100%	0%	0%	21%	52%	23%	
% S/ TOTAL DE APLICACIONES	3%	50%	42%	1%	0%	0%	3%	0%	0%	100%	---	---	
TOTAL RESTO EEPP	3.494	7.660	2.867	276	0	19.441	0	200	13.472	47.410	1.805	49.215	
	91%	55%	35%	73%	0%	100%	0%	100%	100%	79%	48%	77%	
TOTAL EEPP	3.833	13.923	8.115	380	10	19.441	421	200	13.472	59.795	3.793	63.588	
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Notas: (1) Memoria abreviada; (2) 1/7/96-30/6/97; (3) 1/10/96-30/9/97; (4) No ha remitido la memoria gestión; (5) 1/1/97-30/6/97

ANEXO XVII

AVALES VIVOS OTORGADOS POR LA CAA. A SUS EEPP EN EL PERIODO 1995-97

EJERCICIO FORMALIZACION	ENTIDAD AVALADA	FECHA		IMPORTES AVALADOS				RIESGO VIVO				VTO. AVAL	MP. OBJETO DEL AVAL
		AUTORIZ. C. GOBIERNO	FORMALIZ. AVAL	PPAL.	INTER.	COMI.	TOTAL	PPAL.	INTER.	COMI.	TOTAL		
	GIASA	09/02/93	19/02/93	4.500,00	720,00	0,00	5.220,00	3.000,00	720,00	0,00	3.720,00	19/02/03	Obra.S.Nevada
	EPSA	22/06/93	09/07/93	294,86	147,43	0,00	442,29	56,45	28,23	0,00	84,68	09/07/98	485VPO R ESP.
	GIASA	06/07/93	21/07/93	16.000,00	9.348,00	115,00	25.463,00	9.600,00	4.291,71	5,23	13.896,94	21/07/03	Obra.S.Nevada
	GIASA	24/05/94	06/06/94	12.000,00	5.760,83	108,50	17.869,33	9.333,56	2.956,76	49,62	12.339,94	21/06/04	Obra.S.Nevada
	EPSA	21/06/94	29/07/94	603,80	301,90	0,00	905,70	31,49	15,75	0,00	47,24	29/07/99	126VPO R ESP.
	EPSA	10/08/94	14/09/94	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	14/09/99	O.R. BALLEJUNA
	GIASA	27/12/94	30/12/94	8.297,00	4.634,19	24,09	12.955,28	6.453,22	3.119,24	4,48	9.576,94	14/01/05	Obra.S.Nevada
TOTAL ANT.1995				44.695,66	20.912,35	247,59	65.855,60	30.474,72	11.131,29	59,33	41.665,52		
	EPSA	20/12/94	16/02/95	381,10	190,55	0,00	571,65	164,68	82,34	0,00	247,02	16/02/00	87VPO R ESP.
	IFA	05/12/95	14/12/95	1.000,00	400,00	0,00	1.400,00	1.000,00	238,19	0,00	1.238,19	14/12/00	Inversión IFA
	IFA	25/07/95	19/12/95	2.000,00	1.070,00	0,00	3.070,00	2.000,00	995,08	0,00	2.995,08	19/12/00	Inversión IFA
TOTAL 1995				3.381,10	1.660,55	0,00	5.041,65	3.164,68	1.315,61	0,00	4.480,29		
1996	PROMONEVADA	26/03/96	10/04/96	1.000,00	230,00	0,00	1.230,00	1.000,00	230,00	0,00	1.230,00	10/04/03	Inv. Int. Pref.
	EPSA	26/12/95	20/05/96	346,73	164,69	0,00	511,42	0,00	0,00	0,00	0,00	20/05/01	74VPO R ESP.
TOTAL 1996				1.346,73	394,69	0,00	1.741,42	1.000,00	230,00	0,00	1.230,00		
1997	EPSA	26/12/95	7/07/97	110,90	55,45	0,00	166,35	0,00	0,00	0,00	0,00	7/07/02	24VPO R ESP.
	EPSA	25/03/97	07/07/97	103,73	51,87	0,00	155,60	103,73	51,87	0,00	155,60	7/07/02	15 V.P.O.R ESP
	EPSA	04/03/97	21/03/97	85,80	42,90	0,00	128,70	0,00	0,00	0,00	0,00	21/03/02	24VPO R ESP
TOTAL 1997				300,43	150,22	0,00	450,65	103,73	51,87	0,00	155,60		
TOTAL AVALES VIGENTES 1995-97				49.723,92	23.117,81	247,59	73.089,32	34.743,13	12.729,17	59,33	47.531,41		

ANEXO XVIII

INDICADORES. CONCEPTUACIÓN

El presente Anexo recoge conceptualmente los indicadores de medición utilizados en los tres Anexos siguientes. Estos reflejan la situación patrimonial y financiera de las entidades a través de la relación entre las distintas masas patrimoniales. Su significado en las entidades públicas no adquiere la relevancia que en el ámbito privado.

- (1) **Fondo de maniobra:** Exceso de capitales permanentes (pasivo) sobre inmovilizados (activo). Es decir, la parte de recursos permanentes expresados en términos absolutos que financian el activo circulante.
- (2) **Liquidez:** Refleja la posibilidad de hacer frente a las obligaciones a CP exclusivamente con medios totalmente líquidos. De ser negativo indicaría un problema para afrontar los pagos a corto plazo.
- (3) **Tesorería:** Amplía el concepto anterior, al incluir el "realizable" cierto. Se considera el índice más representativo de la situación financiera.
- (4) **Solvencia:** Capacidad de la empresa para atender sus compromisos en el momento del vencimiento, considerando en su conjunto el CP.
- (5) **Garantía:** Indica en que medida el acreedor puede tener mayor seguridad de cobrar en el momento de que su deuda venza, aunque ello implicara hacer líquidas partidas del inmovilizado. Es conveniente que sea mayor que 1 para no caer en una situación de quiebra técnica.
- (6) **Rotación de Capital:** Mide la productividad en términos de ventas de los capitales propios y ajenos invertidos en las empresas.
- (7) **Dependencia financiera:** Expresa en qué proporción es mayor el activo que los fondos propios para poder establecer en qué medida depende la empresa de la financiación ajena y de la propia.
- (8) **Endeudamiento:** Dependencia o independencia financiera de la entidad respecto a sus acreedores. Si es muy elevado indica un fuerte endeudamiento y si es muy bajo que hay recursos ociosos que podrían aumentar la rentabilidad. Se desglosa también el análisis en corto plazo (9) y largo plazo (10).
- (11) **Financiación inmovilizado:** Esta proporción muestra cómo se financia el inmovilizado, si con fondos propios exclusivamente (si es mayor a la unidad) o con recursos ajenos.
- (12) **Estructura de endeudamiento:** Analiza la relación entre los volúmenes de deuda en función a su plazo de vencimiento.
- (13) **Apalancamiento financiero:** Relaciona el pasivo total con las deudas contraídas por la empresa. Al igual que el resto de los ratios, su análisis es más indicativo si se realiza de forma evolutiva, ya que va unido al aumento o disminución de rentabilidad. De esta forma si el coste de endeudarse es superior a la rentabilidad, un incremento del ratio supone un decremento de ésta, produciéndose el efecto contrario si la rentabilidad es superior a los costes.

ANEXO XIX

INDICADORES. EJERCICIO 1995

MP.

RAZÓN SOCIAL	1(MP.)	2 (%)	3 (%)	4	5	6 (%)	7	8	9	10	11	12 (%)	13
1 Apartahotel Trevenque, S.A.	<200>	2	48	0,48	3,40	0	1,17	0,34	0,34	0,00	0,99	0	0,26
2 Cartuja 93, S.A.	<96>	6	91	0,91	1,19	30	2,32	1,94	1,94	0,00	1,79	0	0,66
3 Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	27	206	269	2,69	6,63	10	<159,00>	<24,00>	<5,33>	<18,67>	<0,01>	350	1,04
4 Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	73	1	114	1,16	3,30	19	3,51	1,06	0,94	0,12	0,41	13	0,52
5 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	<641>	10	54	0,60	4,65	8	1,47	0,32	0,16	0,16	0,73	99	0,24
6 Fmp. de Gestión Medioamb., S.A.	957	0	111	1,12	1,27	107	20,48	16,07	15,95	0,12	0,38	1	0,94
7 Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	2.951	38	289	2,89	5,70	11	11,66	2,05	2,04	0,01	0,17	0	0,67
8 Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	24.372	10	41	2,91	1,93	20	2,33	1,21	0,72	0,49	4,13	68	0,55
9 Emp.Púb.Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	953	8	132	1,39	1,44	100	3,65	2,54	2,52	0,01	6,92	1	0,72
10 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	197	3	156	1,58	5,34	35	15,38	2,88	2,88	0,00	0,09	0	0,74
11 Hijos de Andrés Molina, S.A.	<4.860>	1	35	0,46	0,78	55	<2,17>	<2,78>	<2,08>	<0,70>	<0,82>	34	1,56
12 Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	495	51	230	2,34	8,80	21	18,80	2,14	2,10	0,03	0,07	2	0,68
13 Linares Fibras Industriales, S.A.	<16>	6	56	0,56	5,03	25	4,64	0,92	0,92	0,00	0,24	0	0,48
14 Promonevada, S.A.	<5.216>	1	12	0,47	1,03	26	2,27	2,19	2,14	0,05	0,79	2	0,69
15 Santana Motor, S.A.	8.022	30	82	1,91	1,07	153	<4,51>	<4,21>	<1,49>	<2,72>	<0,60>	183	1,31
16 Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	13	44	119	1,19	1,34	19	3,79	2,83	2,83	0,00	2,40	0	0,74
17 Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	147	3	138	2,15	1,33	25	3,96	2,97	0,52	2,45	0,35	470	0,75
18 Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	303	17	154	1,80	2,13	112	1,89	0,89	0,89	0,00	3,46	0	0,47
19 Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	231	19	147	1,60	1,65	46	6,20	3,75	3,51	0,24	1,76	7	0,79
20 Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	<226>	5	60	0,60	2,27	60	2,79	1,23	0,80	0,43	0,43	53	0,55
TOTAL AGRUPACIÓN	27.486	9	67	1,47	1,58	56	4,91	3,11	2,04	1,08	0,52	53	0,76
TOTAL RESTO EEPP	52.967	9	129	2,08	2,03	7	8,71	4,29	2,74	1,55	0,33	57	0,81
TOTAL	80.453	9	96	1,75	1,79	30	6,37	3,56	2,31	1,26	0,43	54	0,78
1 FONDO DE MANIOBRA (Activo circulante-Exigible CP)						8	ENDEUDAMIENTO (Exigible CP/Fondos propios)						
2 LIQUIDEZ (Disponible/Exigible CP)						9	ENDEUDAMIENTO A CP (Exigible CP/Fondos propios)						
3 TESORERÍA (Disponible+Realizable/Exigible CP)						10	ENDEUDAMIENTO A LP (Exigible LP/Fondo propios)						
4 SOLVENCIA (Activo circulante/Exigible CP)						11	FINAN. INMOVILIZADO (Fondos propios/Activo fijo)						
5 GARANTÍA (Activo/Exigible)						12	ESTRUCTURA ENDEUDAMIENTO (Exigible LP/Exigible CP)						
6 ROTACIÓN DE CAPITAL (Incneg/Activo)						13	APALANCAMIENTO FINANCIERO (Recursos ajenos/Total pasivo)						
7 DEPENDENCIA FINANCIERA (Activo/Fondos propios)													

ANEXO XX

INDICADORES. EJERCICIO 1996

MP.

RAZÓN SOCIAL	1(MP.)	2 (%)	3 (%)	4	5	6 (%)	7	8	9	10	11	12 (%)	13
1 Apartahotel Trevenque, S.A.	<7>	0	53	0,53	75,33	2	1,01	0,01	0,01	0,00	0,99	0	0,01
2 Cartuja 93, S.A.	440	21	171	1,71	2,03	30	2,40	1,18	1,18	0,00	2,62	0	0,54
3 Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	136	544	1.611	16,11	28,35	10	12,60	0,44	0,20	0,24	0,11	122	0,31
4 Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	71	0	115	1,17	3,38	34	3,22	0,95	0,87	0,08	0,45	10	0,49
5 Cetursa Sierra Nevada, S.A. (1)	<153>	21	83	0,88	4,83	13	1,43	0,30	0,13	0,17	0,76	137	0,23
6 Emp. de Gestión Medioamb., S.A. (2)	974	1	106	1,08	1,19	76	19,43	16,34	16,25	0,09	0,54	1	0,94
7 Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	2.979	86	319	3,20	25,52	3	43,58	1,71	1,70	0,01	0,03	0	0,63
8 Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	39.854	16	161	6,58	2,98	16	2,80	0,94	0,40	0,54	5,47	137	0,49
9 Emp.Púb.Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	1.332	7	143	1,48	1,52	94	3,06	2,02	2,02	0,00	12,35	0	0,67
10 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	266	6	193	1,96	6,36	40	15,11	2,38	2,38	0,00	0,10	0	0,70
11 Hijos de Andrés Molina, S.A.	<7.551>	1	21	0,34	0,61	77	<1,26>	<2,05>	<1,69>	<0,36>	<1,48>	21	1,95
12 Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	304	20	165	1,68	7,38	22	18,90	2,56	2,53	0,03	0,07	1	0,72
13 Linares Fibras Industriales, S.A.	32	67	633	6,33	28,50	0	1,69	0,06	0,06	0,00	0,76	0	0,06
14 Promonevada, S.A. (1)	<437>	3	16	0,89	1,69	12	2,45	1,45	1,04	0,40	0,66	39	0,59
15 Santana Motor, S.A.	7.897	26	77	1,71	0,92	182	<4,86>	<5,29>	<1,87>	<3,42>	<0,62>	183	1,23
16 Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A. (1)	24	81	136	1,36	1,36	36	3,79	2,79	2,79	0,00	-	0	0,74
17 Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	<140>	0	56	0,70	1,15	47	7,78	6,74	3,42	3,31	0,19	97	0,87
18 Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	379	31	160	1,69	1,90	113	2,23	1,17	1,17	0,00	6,66	0	0,54
19 Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	32	3	101	1,12	1,25	95	5,00	4,00	3,72	0,28	1,68	8	0,80
20 Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	<33>	5	89	0,89	2,73	72	2,15	0,79	0,29	0,50	0,53	174	0,44
TOTAL AGRUPACIÓN	46.399	12	91	1,85	1,96	51	6,76	3,45	2,06	1,39	0,34	68	0,78
TOTAL RESTO EEPP	61.888	15	133	1,98	1,18	6	10,70	9,10	3,96	5,14	0,35	130	0,90
TOTAL	108.287	14	113	1,91	1,48	29	8,25	5,58	2,78	2,80	0,34	101	0,85
1 FONDO DE MANIOBRA (Activo circulante-Exigible CP)						8	ENDEUDAMIENTO (Exigible CP/Fondos propios)						
2 LIQUIDEZ (Disponible/Exigible CP)						9	ENDEUDAMIENTO A CP (Exigible CP/Fondos propios)						
3 TESORERÍA (Disponible+Realizable/Exigible CP)						10	ENDEUDAMIENTO A LP (Exigible LP/Fondo propios)						
4 SOLVENCIA (Activo circulante/Exigible CP)						11	FINAN. INMOVILIZADO (Fondos propios/Activo fijo)						
5 GARANTÍA (Activo/Exigible)						12	ESTRUCTURA ENDEUDAMIENTO (Exigible LP/Exigible CP)						
6 ROTACIÓN DE CAPITAL (Incneg/Activo)						13	APALANCAMIENTO FINANCIERO (Recursos ajenos/Total pasivo)						
7 DEPENDENCIA FINANCIERA (Activo/Fondos propios)(1)						(1)	Datos a 30 de junio de 1996 (seis meses)						
						(2)	Datos a 30 de septiembre de 1996 (nueve meses)						

ANEXO XXI

INDICADORES. EJERCICIO 1997

M.P.

RAZÓN SOCIAL	1(MP.)	2 (%)	3 (%)	4	5	6 (%)	7	8	9	10	11	12 (%)	13
1 Apartahotel Trevenque, S.A.	7	450	450	4,50	556,50	1	1,00	0,00	0,00	0,00	1,01	0	0,00
2 Cartuja 93, S.A.	455	30	165	1,65	1,79	21	2,78	1,55	1,55	0,00	4,60	0	0,61
3 Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	124	452	476	4,76	18,39	9	15,53	0,84	0,73	0,11	0,08	15	0,46
4 Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	32	0	107	1,08	3,41	44	2,90	0,85	0,80	0,05	0,49	7	0,46
5 Cetursa Sierra Nevada, S.A. (1)	<46>	32	87	0,95	2,90	18	1,45	0,50	0,09	0,41	0,74	454	0,33
6 Emp. de Gestión Medioamb., S.A. (2)	997	1	106	1,08	1,22	103	17,06	13,95	13,86	0,10	0,49	1	0,93
7 Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	2.921	85	273	2,74	21,69	4	34,89	1,61	1,61	0,00	0,03	0	0,62
8 Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	35.528	18	68	4,10	2,32	21	2,76	1,19	0,63	0,56	5,50	89	0,54
9 Emp.Púb.Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	1.384	10	137	1,40	1,43	128	3,47	2,43	2,43	0,00	12,94	0	0,71
10 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	288	1	181	1,82	5,19	41	15,62	3,01	3,01	0,00	0,10	0	0,75
11 Hijos de Andrés Molina, S.A.	<66>	1	59	0,98	1,35	86	9,92	7,35	4,89	2,46	0,21	50	0,88
12 Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	314	64	200	2,03	10,28	31	17,66	1,72	1,72	0,00	0,07	0	0,63
13 Linares Fibras Industriales, S.A.	77	29	1.200	12,00	28,43	0	1,21	0,04	0,04	0,00	1,43	0	0,04
14 Promonevada, S.A. (1)	256	6	33	1,09	1,67	5	2,48	1,48	0,78	0,71	0,61	91	0,60
15 Santana Motor, S.A.	6.890	49	85	1,86	1,77	252	15,20	8,59	5,42	3,17	0,21	59	0,90
16 Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A. (1)	26	78	127	1,27	1,27	38	4,59	3,63	3,63	0,00	-	0	0,78
17 Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	<326>	1	38	0,51	1,12	66	11,00	9,86	6,78	3,08	0,13	45	0,91
18 Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	391	28	155	1,65	1,74	93	2,45	1,41	1,25	0,16	6,55	13	0,59
19 Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	115	14	121	1,25	1,33	49	8,75	6,56	6,19	0,37	2,78	6	0,87
20 Venfic. Indust. de Andalucía, S.A.	16	10	107	1,07	3,63	77	1,77	0,49	0,18	0,31	0,63	168	0,33
TOTAL AGRUPACIÓN	49.383	19	95	2,02	2,41	61	4,17	1,73	1,14	0,58	0,55	51	0,63
TOTAL RESTO BEPP	60.152	20	130	2,08	1,44	7	4,61	3,20	1,52	1,68	0,70	110	0,76
TOTAL	109.535	20	114	2,05	1,81	34	4,37	2,41	1,32	1,09	0,61	83	0,71

1 FONDO DE MANIOBRA (Activo circulante-Exigible CP)
2 LIQUIDEZ (Disponible/Exigible CP)
3 TESORERÍA (Disponible+Realizable/Exigible CP)
4 SOLVENCIA (Activo circulante/Exigible CP)
5 GARANTÍA (Activo/Exigible)
6 ROTACIÓN DE CAPITAL (Incneg/Activo)
7 DEPENDENCIA FINANCIERA (Activo/Fondos propios)

8 ENDEUDAMIENTO (Exigible CP/Fondos propios)
9 ENDEUDAMIENTO A CP (Exigible CP/Fondos propios)
10 ENDEUDAMIENTO A LP (Exigible LP/Fondo propios)
11 FINAN. INMOVILIZADO (Fondos propios/Activo fijo)
12 ESTRUCTURA ENDEUDAMIENTO (Exigible LP/Exigible CP)
13 APALANCAMIENTO FINANCIERO (Recursos ajenos/Total pasivo)
(1) Datos a 30 de junio de 1996
(2) Datos a 30 de septiembre de 1996

ANEXO XXII

INVERSIONES Y PLANES DE INVERSIÓN

Empresa Pública	Concepto	MP.				
		1995	1996	1997	1998	1999
CETECOM		216	51	50	50	50
	Dotación Equipamiento laboratorios:					
	Proyectos NET 4, RDSI y DECT	66	0	0	0	0
	SW Emisión Radiada y Otros	1	0	0	0	0
	Inst. vario Seguridad Eléctrica	11	5	5	5	5
	Instrumentación para calibración	12	5	5	5	5
	SW de calidad (QUASI)	41	0	0	0	0
	Informática	14	14	5	5	5
	Ampliación Edificios	65	0	0	0	0
	Otros/General	6	4	5	5	5
	Inst. varia Telecomunicaciones	0	8	10	10	10
	Inst. varia Compatibilidad	0	15	20	20	20
Cetursa SN, S.A.		611	250	100	100	100
	Terrenos y construcciones	308	---	---	---	---
	Mejoras en pistas	3	---	---	---	---
	Instalaciones técnicas	218	---	---	---	---
	Mobiliario	43	---	---	---	---
	Edificio maquinaria	---	100	---	---	---
	Reforma hotel	---	40	---	---	---
	Maquinaria	---	27	---	---	---
	Instalaciones deportivas	---	15	---	---	---
	Otras inversiones	39	68	100	100	100
CTMS		225	254	324	---	---
	1. Area almacén, transp. y distrib. mercancía					
	- Naves Parcela 4	115	140	152	---	---
	2. Area admtra., comerc. y de acogida tripul.					
	- CAT	110	14	---	---	---
	- Centro administrativo y comercial	---	---	30	---	---
	3. Cerramiento recinto ctro.	---	100	142	---	---
EGMASA		---	---	175	---	---
	Aplicaciones informáticas	---	---	10	---	---
	Maquinaria	---	---	65	---	---
	Otras Instalaciones	---	---	85	---	---
	Equipos proceso inf.	---	---	15	---	---
EPPA		2.513	2.077	2.194	3.094	3.100
	• Consolidación, desarrollo y potenciación de puertos de tráfico comercial	11	479	200	140	100
	• Mejora y dlo. de las activ. ligadas al sector pesquero en los puertos autonómicos	1.299	569	402	754	900
	• Desarrollo de la función náutico-deportiva de los puertos autonómicos	545	543	819	1.000	1.100
	• Actuaciones de mejora para la integración puerto-ciudad en el desarrollo de las previsiones del planeamiento urbanístico	148	154	363	600	700
	• Actuaciones gles. en mejoras del abrigo y navegabilidad puertos y med. e instalac. gles.	510	332	410	600	300

---: Sin datos.

ANEXO XXII.1

INVERSIONES Y PLANES DE INVERSIÓN

Empresa Pública	Concepto	MIP.				
		1995	1996	1997	1998	1999
EPSA		10.322	13.331	14.753	14.396	7.896
	Adquisición y preparación de suelos	2.373	2.834	3.218	2.603	1.945
	Actuac. singul., espac. públ. y espac. libres	1.222	1.693	2.166	1.758	245
	Rcurbanización de polígonos	798	1.028	996	979	830
	Estudios	17	18	15	10	5
	Promoción de vvdas. de protección oficial	4.182	4.407	6.226	7.374	3.911
	Rehabilitación y mejora de áreas urbanas	47	543	270	547	---
	Áreas estratégicas y otros.	1.683	2.808	1.862	1.125	960
INTURJOVEN		314,3	402,2	130	580	595
	Albergue Juvenil Cazorla	0,4	3	---	---	---
	Albergue Juvenil A.J. Víznar	0,4	8,3	---	---	---
	Albergue Juvenil A.J. Málaga	18,1	2,4	---	---	---
	Albergue Juvenil J. Algeciras	28,4	1,5	---	---	---
	Albergue Juvenil Córdoba	22,7	16,1	---	---	---
	Albergue Juvenil Marbella	76,6	---	---	---	---
	Albergue Juvenil Sevilla	11,7	183,8	33,5	---	---
	Albergue Juvenil Sierra Nevada	95,02	77,5	---	---	---
	Albergue Juvenil Garrucha	---	---	---	182	---
	Albergue Juvenil Torremolinos	---	---	---	298	---
	Albergue Juvenil Puerto Sta. María	---	---	---	---	145
	Albergue Juv.-Camp. Juv.. El Bosque	0,3	---	---	---	---
	Campamento Juvenil Dunas	2,2	---	---	---	25
	Campamento Juvenil Chipiona	5,7	2,9	4	---	---
	Campamento Juvenil Los Palacios	21,3	62	---	---	---
	Campamento Juvenil Aguadulce	3,2	---	---	---	---
	Campamento Juvenil Río Madera	0,01	2	---	---	---
	Campamento Juvenil Cortes Ftra.	---	---	---	---	325
	Cámping Trevelez	4,4	---	---	---	---
	Albergue Juvenil Sevilla	---	---	10	---	---
	GENERAL RED	23,9	42,7	82,5	100	100
SADIEL	Equipamiento tecnológico	26	16	17	---	---
VEIASA		414	401	465	45	---
	Estación ITV Palma Condado (Huelva)	55	---	---	---	---
	Estación ITV Villamartín (Cádiz)	49	---	---	---	---
	Estación ITV Ronda (Málaga)	66	---	---	---	---
	Estación ITV Cazalla Sierra (Sevilla)	46	27	---	---	---
	Estación ITV Vera (Almería)	86	---	---	---	---
	Estación ITV Baena (Córdoba)	78	---	---	---	---
	Estación ITV Berja (Almería)	0,3	90	---	---	---
	Estación ITV Zalamea Real (Huelva)	0,1	90	---	---	---
	Estación ITV Antequera (Málaga)	0,3	60	30	---	---
	Estación ITV Loja (Granada)	0,5	---	89	---	---
	Reforma Estación ITV Jaén	4	---	---	---	---
	Reforma Estación ITV Almería	26	---	---	---	---
	Reforma Estación Córdoba	1	---	---	---	---
	Reforma Estación ITV Granada	1	59	---	---	---
	Laboratorio Andaluz de Metrología	0,8	75	301	---	---
	Seguridad Industrial	---	---	45	45	---

---: Sin datos.

ANEXO XXIII

RENTAS GENERADAS. EJERCICIO 1995

MP.

EMPRESAS	1		2		3		4		5		6		7		8	
	Gtos. Personal		Div. Bruto		Intereses		Impuestos		Bfo. Retenido		RENTA NETA 1+2+3+4+5		Amortización		RENTA BRUTA 6+7	
	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L
Aparthotel Trevenque, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cartuja 93, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	32	20	0	0	0	0	0	0	0	0	32	20	10	12	42	32
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	197	227	0	0	8	13	0	0	0	0	205	240	148	121	353	361
Ceturisa Sierra Nevada, S.A.	978	868	0	0	215	374	0	0	0	0	1.193	1.242	706	809	1.899	2.051
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	589	6.875	0	0	80	116	38	40	71	127	778	7.158	39	79	817	7.237
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	421	482	0	0	0	0	0	59	0	79	421	620	66	157	487	777
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	866	871	0	0	480	652	0	0	218	0	1.564	1.523	26	34	1.590	1.557
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	5.055	1.422	0	0	205	128	35	15	65	30	5.360	1.595	45	43	5.405	1.638
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	306	403	0	0	13	13	0	0	0	75	319	491	68	62	387	553
Hijos de Andrés Molina, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Promonevada, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Santana Motor, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	1	2	15	16
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	427	514	0	0	0	0	3	8	7	22	437	544	16	16	453	560
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	754	645	0	0	44	31	97	85	272	151	1.167	912	126	113	1.293	1.025
Total Agrupación	9.639	12.341	0	0	1.045	1.327	173	207	633	484	11.490	14.359	1.251	1.448	12.741	15.807
Total Resto EPPP	16.047	9.712	0	0	4.010	3.780	7	0	34	1	20.098	13.493	2.551	1.952	22.649	15.445
TOTAL EPPP	25.686	22.053	0	0	5.055	5.107	180	207	667	485	31.588	27.852	3.802	3.400	35.390	31.252

P: Previsión al inicio del ejercicio.

L: Liquidación al finalizar el ejercicio.

---: Sin datos.

ANEXO XXIV

RENTAS GENERADAS. EJERCICIO 1996

MP.

EMPRESAS	1		2		3		4		5		6		7		8	
	Gtos. Personal		Div. Bruto		Intereses		Impuestos		Bfo. Retenido		RENTA NETA 1+2+3+4+5		Amortización		RENTA BRUTA 6+7	
	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L
Aparthotel Trevenque, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cartuja 93, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	3	11	24	32
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ceturisa Sierra Nevada, S.A.	985	768	0	0	250	157	0	0	0	0	1.235	925	744	379	1.979	1.304
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	488	595	0	0	1	0	17	7	32	111	538	713	270	2.390	808	3.103
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	857	961	0	0	1.074	862	0	0	2.049	282	3.980	2.105	8	36	3.988	2.141
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	---	1.575	0	0	---	71	19	0	37	11	56	1.657	---	40	56	1.697
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Hijos de Andrés Molina, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	828	839	0	0	4	1	0	0	0	0	832	840	200	169	1.032	1.009
Linares Fibras Industriales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Promonevada, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Santana Motor, S.A.	7.348	7.951	0	0	120	533	0	0	0	0	7.468	8.484	1.675	2.055	9.143	10.539
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. Desarr. Infor. y Elect., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	---	815	0	0	---	36	51	85	118	230	169	1.166	---	179	169	1.345
Total Agrupación	10.527	13.525	0	0	1.449	1.660	87	92	2.236	634	14.299	15.911	2.900	5.259	17.199	21.170
Total Resto EPPP	13.566	12.784	0	0	353	643	5	2	9	0	13.933	13.429	3.342	2.099	17.275	15.528
TOTAL EPPP	24.093	26.309	0	0	1.802	2.303	92	94	2.245	634	28.232	29.340	6.242	7.358	34.474	36.698

P: Previsión al inicio del ejercicio.

L: Liquidación al finalizar el ejercicio.

---: Sin datos.

ANEXO XXV

RENTAS GENERADAS. EJERCICIO 1997

MP.

EMPRESAS	1		2		3		4		5		6		7		8	
	Gtos. Personal		Div. Bruto		Intereses		Impuestos		Bfo. Retenido		RENTA NETA 1+2+3+4+5		Amortización		RENTA BRUTA 6+7	
	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L	P	L
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0	0	---	1	0	0	0	0	0	1	31	17	31	18
Cartuja 93, S.A.	188	195	0	0	---	1	0	0	0	0	188	196	107	103	295	299
Cent. Transp. Mercanc. de Sevilla, S.A.	23	21	0	0	0	0	0	0	0	0	23	21	18	14	41	35
Centro de Tecn. de las Comunic., S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Coturisa Sierra Nevada, S.A.	1.190	1.302	0	0	250	207	0	0	0	0	1.440	1.509	781	790	2.221	2.299
Emp. de Gestión Medioamb., S.A.	---	8.108	0	0	---	525	109	67	172	107	281	8.807	---	211	281	9.018
Emp. Púb. de Puertos de Andalucía	610	620	0	0	200	0	0	0	69	369	879	989	270	948	1.149	1.937
Emp. Púb. de Suelo de Andalucía	1.116	1.099	0	0	500	1.759	---	3	2.128	269	3.744	3.130	45	36	3.789	3.166
Emp. Púb. Desarr. Agr. Pesq. de And., S.A.	---	1.917	0	---	---	78	10	15	30	0	40	2.010	---	37	40	2.047
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	375	453	0	0	11	7	0	0	0	0	386	460	61	66	447	526
Hijos de Andrés Molina, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	928	904	0	0	2	0	5	0	0	0	935	904	190	170	1.125	1.074
Linares Fibras Industriales, S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	11	63	11	63	27	22	38	85
Promoncvada, S.A.	196	91	0	0	120	194	0	0	0	0	316	285	180	93	496	378
Santana Motor, S.A.	7.756	7.601	0	0	100	417	0	0	0	0	7.856	8.018	1.900	1.916	9.756	9.934
Sierra Nevada Club Ag. de Viajes, S.A.	16	20	0	0	---	1	0	0	2	0	18	21	2	0	20	21
Soc. And. de Comp. Especiales, S.A.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Soc. And. Desarr. Infor. y Elct., S.A.	519	589	0	0	---	5	8	11	32	27	559	632	20	33	579	665
Soc. Desarr. Energ. de Andalucía, S.A.	125	152	0	0	33	14	0	0	22	1	180	167	8	5	188	172
Verific. Indust. de Andalucía, S.A.	1.091	923	0	0	32	15	134	112	384	208	1.641	1.258	314	148	1.955	1.406
Total Agrupación	14.133	23.995	0	0	1.248	3.224	266	208	2.850	1.044	18.497	28.471	3.954	4.609	22.451	33.080
Total Resto EEPP	15.097	15.727	0	0	3.683	3.026	1	52	1	3	18.782	18.808	2.166	2.034	20.948	20.842
TOTAL EEPP	29.230	39.722	0	0	4.931	6.250	267	260	2.851	1.047	37.279	47.279	6.120	6.643	43.399	53.922

P: Previsión al inicio del ejercicio.

L: Liquidación al finalizar el ejercicio.

---: Sin datos.

XIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

ALEGACIÓN n.º 1:

Le comunico la dificultad, dada la agrupación de datos que se exponen, para la transmisión a las diferentes empresas de la parte relativa a cada una de ellas, a efectos de que validen los datos recogidos. Por ello, hubiera sido deseable que la información se hubiese presentado de forma desagregada.

ALEGACIÓN n.º 2:

ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN n.º 3:

Adicionalmente, dado el importante volumen de información que se ha tratado y teniendo en cuenta lo anterior, se ha procedido a la contrastar de forma selectiva la información recogida en el citado informe con la que disponía esta Intervención General, fundamentalmente las cuentas anuales de las empresas o informes de control realizados por la Intervención General. Al respecto se observa que el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas es correcto, si bien se han detectado algunas diferencias entre página 15 - y la información que, obtenida de las empresas, tiene esta Intervención General (se adjunta cuadro relativo al número de efectivos de determinadas empresas para los ejercicios 96 y 97).

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio 1997
 Descripción Control de personal del Sector Público empresarial de la Junta de Andalucía
 Programa de Trabajo Tratamiento de magnitudes en materia de personal
 Cuadro Demostrativo 2

EMPRESAS	PLANTILLAS MEDIAS						VARIACIÓN %		
	1996			1997			P. Directivo	R. Personal	Total
	P. Directivo	R. Personal	Total	P. Directivo	R. Personal	Total			
Inturjoven	23,67	251,62	275,29	25,76	260,65	286,41	8,83	3,59	4,04
Veiasa	4,00	201,17	205,17	4,00	210,96	214,96	0,00	4,87	4,77
Giasa	2,00	7,00	9,00	3,00	14,77	17,77	50,00	111,00	97,44
Puertos de Andalucía	5,00	141,58	146,58	5,00	146,90	151,90	0,00	3,76	3,63
Cartuja 93	6,00	21,00	27,00	6,00	16,00	22,00	0,00	<23,81>	<18,52>
Escuela Andaluza de Salud Pública	7,00	69,10	76,10	7,00	72,37	79,37	0,00	4,73	4,30
Parque Tecnológico de Andalucía	4,00	5,00	9,00	4,00	5,00	9,00	0,00	0,00	0,00
Deporte Andaluz, S.A.	---	---	---	3,37	2,72	6,09	---	---	---
Turismo Andaluz, S.A.	3,00	110,00	113,00	4,00	122,00	126,00	33,33	10,91	11,50
Sandetel	---	---	---	0,55	0,23	0,78	---	---	---
E.P. Gestión Programas Culturales	5,70	181,30	187,00	4,00	160,45	164,45	<29,82>	<11,50>	<12,06>
C.T.M	1,00	3,00	4,00	1,00	3,00	4,00	0,00	0,00	0,00
EPESA	20,17	154,89	175,06	19,37	170,30	189,67	<3,97>	9,95	8,35
Seneca	2,38	12,06	14,44	2,00	9,19	11,19	<15,97>	<23,80>	<22,51>
DAP	4,75	310,25	315,00	4,12	429,88	434,00	<13,26>	38,56	37,78
IIA	6,00	168,00	174,00	6,00	177,00	183,00	0,00	5,36	5,17
Figma	26,00	3.307,00	3.333,00	15,00	2.755,00	2.770,00	<42,31>	<16,69>	<16,89>
Radio Televisión de Andalucía	16,00	216,00	232,00	17,00	216,00	233,00	6,25	0,00	0,43
Canal Sur Radio	ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE								
Canal Sur Televisión	11,00	582,00	593,00	13,00	612,00	625,00	18,18	5,15	5,40
E.P. Hospital Poniente Andalucía				3,82	468,07	471,89			
E.P. Hospital Costa del Sol	15,00	584,00	599,00	14,00	630,00	644,00	<6,67>	7,88	7,51
E.P. Emergencias Sanitarias	20,70	416,50	437,20	22,00	438,08	460,08	6,28	5,18	5,23
TOTALES	189,37	6.951,47	7.140,84	188,99	7.129,57	7.318,56	<0,20>	2,56	2,49

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2000, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994 y 1997, acordando regirla por las siguientes bases y anexos.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme se determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía

Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2, actualmente A y BTP.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar partes en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Concejel Delegado de Seguridad o Concejel en quien delegue.
- Dos representantes de la Junta de Andalucía, nombrados por la Consejería de Gobernación.
- Delegado de Personal o, para el caso de que no lo hubiere, un representante de trabajadores a propuesta de éstos.
- Un técnico a propuesta de la Excm. Diputación de Cádiz.
- Un técnico a propuesta de la Subdelegación del Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los portavoces de los Grupos Municipales podrán asistir a todas las reuniones del Tribunal, con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 136/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población española.

8.4. Cuarta prueba: Conocimiento. Que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A y BTP (antiguos A2 y B2).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obte-

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3.ª de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si de da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Alcalde-Presidente, Antonio García Ortega.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en dos intentos.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratometría radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquiera causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMA R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbana y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

DECRETO

Por la presente se aprueban las bases que han de regir la provisión de una plaza de funcionario Subalterno Grupo «E», siguientes:

BASES PARA PLAZA DEL GRUPO «E»

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 1999, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1999 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de julio de 1999, y con la finalidad de consolidar empleo interino de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Alcaldía convoca pruebas selectivas para ingreso en la plaza de funcionario de Administración General, subescala de Subalterno, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de la Subescala de Subalterno, correspondiente al Grupo E, de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, por sistema de concurso-oposición libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21

de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

2.2. La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal en base al contenido del programa, de las que sólo una será correcta. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico, relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del mismo.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

2.5. En la fase de concurso, conforme a la base 8.2, las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación del ejercicio de la fase de oposición.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, calle Glorieta del Fresno, número 1, Localidad Vegas del Genil y provincia: Granada.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de

la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente número 2031-0051-11-0100085210 (pruebas selectivas del Ayuntamiento de Vegas del Genil) de la Caja General de Ahorros de Purchil, ubicado en la calle Selva Florida, 14, de esta localidad.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. En todo caso, una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la base 5.1., así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos, exclusión u omisión a que se refiere la base 5.2, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Alcalde en el plazo de un mes.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que su nombre y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

- Secretario: El Secretario de la Corporación y suplente.

- Un Vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y suplente.

- Dos Vocales designados por el Sr. Alcalde entre funcionarios que posean nivel de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, y suplentes.

6.2. El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal, que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases. Y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Fase de oposición:

8.1.1. En la fase de oposición, los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. El Tribunal determinará para el ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.2. Fase de concurso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo contemplado por la base 2.5, no superando la puntuación del concurso el 40% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, de la forma siguiente:

Por méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,30 puntos, con un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará 3 puntos.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

8.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de los ejercicios y de la calificación de la fase de concurso. En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, la relación definitiva del aspirante aprobado con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento del candidato para el nombramiento de funcionario.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que haya superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en los lugares indicados en la base 9.1, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por Sentencia Judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la base 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como funcionario de carrera.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la fecha de la notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para común conocimiento en Vegas del Genil, 22 de diciembre de 1999.- Doy fe: El Secretario, El Alcalde.

ANEXO I

GRUPO 1

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre: La Corona. Las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración, y el Poder Judicial.
3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Idea general sobre la organización y las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMAS ESPECIFICOS

4. El Municipio: Elementos, organización y competencias.
5. La Provincia: Organización y competencias.
6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales, Derechos y deberes.
7. Las retribuciones y la Seguridad Social de los funcionarios locales.

GRUPO 2

MATERIAS ESPECIFICAS

8. La relación con los ciudadanos y las autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.
9. Las máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Su utilización y mantenimiento básico preventivo.
10. Vigilancia y custodia del interior de los edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de Entrada y Salida, Callejero de Vegas del Genil.
11. Los documentos en la Administración Pública: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL

Apellidos:
 Nombre:
 Domicilio:
 Teléfono:

DNI núm.:
 Plaza a la que se aspira:
 Documentación que aporta:

.....

SOLICITA: Ser admitido para participar en las pruebas selectivas a celebrar para la provisión de la plaza señalada.

Vegas del Genil, a de de

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

EDICTO sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

Hace saber: Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 211, de fecha 8 de noviembre de 2000, se han aprobado las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, mediante el sistema de oposición libre. Dicha plaza se integra en la Escala de «Admón. Especial», Subescala de «Servicios Especiales», Escala básica, Categoría de Policía, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo «D», pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con la edad de jubilación a los 65 años.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, será necesario que los/las aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales o administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción, según el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, de las clases A y B. Con autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 de dicho Reglamento.

Será también suficiente el estar en posesión de los permisos de conducción que la anterior normativa establecía en las clases A-2 y B-2, que son, respectivamente, equivalentes a los anteriormente reseñados y que continúan siendo válidos según lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera del citado Reglamento.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con el carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el BOE («Boletín Oficial del Estado»).

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante del ingreso de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, fotocopia del DNI, de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2 y fotocopia de la titulación exigida.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el BOP de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía (Delegación Pral. de Jaén).
- Un representante de los Delegados de Personal.
- El Jefe del respectivo servicio.
- Un Funcionario de Carrera de igual o superior categoría.
- El Concejal Delegado de Tráfico.

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante Resolución en que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes vayan a actuar como suplentes de aquéllos.

Todos los Vocales, titulares o suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los/as aspirantes podrán recusarlos, en los términos y forma previstos en el art. 28 de la Ley 30/92, cuando concurra en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, si bien, no obstante, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto en ellas, de acuerdo con el párrafo 2.0 del artículo 16 del D. 196/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes y el Presidente.

Sexta. Comienzo de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BO del Estado.

El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por el mismo orden en el que aparezcan en la lista de admitidos/as, que coincidirá con el de presentación de solicitudes, que será publicado en el BO de la Provincia. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima. Sistema de selección y calificación.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que se identifiquen debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas provistos del DNI u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.

Oposición. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que serán eliminatorias:

- 1.ª Pruebas físicas.
- 2.ª Examen médico.
- 3.ª Test psicotécnico.
- 4.ª Ejercicio teórico-práctico.

1. Pruebas físicas.

Los/as aspirantes entregarán al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas que se detallan en estas bases. Este certificado deberá presentarse el mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su comienzo, con fecha de expedición anterior al día de la realización de dichas pruebas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes expuestos.

El mismo día y antes de la realización de las pruebas físicas, se procederá por el Tribunal a efectuar la medición de los/as aspirantes para comprobar la altura mínima exigida en las presentes bases.

Las pruebas físicas se realizan por el orden en que se relacionan, y son las que a continuación se detallan:

a) Fuerza flexora:

1. Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

2. Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las

palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

b) Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separados 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto. Dos intentos. Los aspirantes que alcancen 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

c) Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los/as aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

d) Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

e) Carrera de velocidad sobre 60 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

2. Examen médico.

Los/as aspirantes que superen las pruebas físicas deberán someterse a un examen médico, que se calificará de apto o no apto, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden 29 de enero de 1993, y que figura en el Anexo I.

3. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Para la realización de esta prueba, el Alcalde nombrará a un psicólogo como asesor del Tribunal, y se calificará de «apto» o «no apto».

4. Ejercicio teórico-práctico:

Que consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, para cada materia que figura en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de la misma, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Octava. Valoración y calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y forma que a continuación se indican:

- El 1.º, 2.º y 3.º ejercicio, los/as aspirantes serán valorados/as y calificados/as de aptos o no aptos, pasando al siguiente ejercicio los primeros y siendo eliminados los segundos.

En el segundo ejercicio para ser declarados aptos, los/as aspirantes deberán superar la marca mínima señalada para todos y cada una de las pruebas físicas que lo integran.

- En el 4.º ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

Novena. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados/as según el orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El nombre de los aspirantes aprobados será elevado junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas al Presidente de la Corporación, teniendo carácter vinculante para la Administración Municipal.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre de los opositores aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoprimera. Curso selectivo de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso, los cuales deberán superar el curso selectivo de formación y prácticas en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y obtener así el nombramiento como funcionario/a de carrera.

La no realización del curso, o la no superación del mismo, llevarán aparejados los efectos previstos en el Decreto 196/1992, de la Consejería de Gobernación.

Si los aspirantes no superasen el referido período de prácticas o curso de formación, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad competente.

Decimosegunda. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que superen el curso selectivo serán nombrados como funcionarios de carrera por el Presidente de la Corporación, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Decimotercera. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre,

de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y, en lo no previsto en la citada legislación, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimocuarta. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de su aplicación y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras 145 mm/Hg

en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otro procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Mengíbar. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO III

Ilmo. Señor:

Don,
ante V.I., como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de Policía Local de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

M A N I F I E S T A

- a) Ser español/a.
- b) Tener años de edad (no haber cumplido los 30).
- c) Tener una estatura de (1,70 h. y 1,65 m.).
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F. Profesional de 1.º Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2, y comprometerme a conducir vehículos policiales.

- Se acompaña a la presente fotocopia del DNI, de los permisos de conducir aludidos y de la titulación indicada.
- Igualmente, se adjunta el justificante de haber satisfecho los derechos de examen (5.000 ptas.).

Solicita de V.I. que, por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a plaza de Policía Local, convocadas por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP o BOJA núm., de fecha, justicia que pide.

En Mengíbar, a de de

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 8 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

EDICTO sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 220, de fecha 15.11.2000, se han aprobado la siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo «B», Escala «Administración Especial», Subescala «Técnico Medio», Categoría: «Aparejador Municipal», dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.
- g) Acreditación de haber realizado cursos de informática en centros homologados.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE (utilizando el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria); también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso de méritos acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la base 6.ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

3.4. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas., y a las instancias se acompañará justificante de ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la localidad.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las posibles deficiencias, determinándose en la misma Resolución el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Delegación Pral. de la Consejería de Gobernación.
- Un Técnico de Admón. Local designado por el Presidente de la Corporación.
- Un Arquitecto con conocimientos en obras municipales.
- Un funcionario de carrera de igual o superior categoría a la plaza a cubrir.
- Un delegado de personal designado por dicho colectivo.

La designación de los miembros del Tribunal, que serán designados por el Sr. Alcalde, incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual o superior a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se dividirán en una primera fase de «concurso de méritos» y una segunda fase de «oposición».

La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición pero para sumar al final la puntuación de la fase de concurso, será preciso superar la prueba obligatoria de la fase de oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

La prueba de la fase de oposición será la siguiente:

Ejercicio único: De carácter obligatorio, y consistirá en desarrollar, por escrito, en el período máximo de dos horas, el supuesto o supuestos que el Tribunal determine, en relación el temario que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros.

El orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, conforme a la valoración, promoviendo el Tribunal para ocupar la plaza aquel aspirante que sume el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, que elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de su nombre, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Finalizado el período de presentación de documentos, el Órgano Municipal competente efectuará el nombramiento, que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que sea notificado. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el R. Decreto 707/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengíbar y del local donde se celebren las pruebas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R. Decreto 896/91, de 7 de junio; R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; R. Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Novena. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de los mismos podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, A PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION

En la fase de concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación (que no podrá ser superior a 10 puntos) y medios de acreditación serán los siguientes:

- Poseer experiencia por asesoramiento técnico necesario y propio de las competencias municipales en materia de urbanismo (en municipios con población entre 5.000 y 10.000 habitantes), se computarán 1 punto por cada año o fracción, hasta un máximo de 8 puntos. La acreditación de este mérito se realizará a través de la presentación de copias de contratos o certificaciones acreditativas de estos hechos. No será objeto de valoración la experiencia obtenida como asesor técnico de Patronatos, Diputaciones o cualquier otra entidad distinta de ayuntamientos.

- Cursos realizados para perfeccionamiento, en materia de urbanismo municipal, se computarán 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma de asistencia y superación del mismo.

ANEXO II

GRUPO I. DERECHO CIVIL Y REGIMEN JURIDICO DE LA PROPIEDAD URBANA

Tema 1. El Derecho de Propiedad: Contenido y extensión, Adquisición del dominio, Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio. Deslinde, amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.

Tema 2. Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas, El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados Provinciales en expropiación forzosa.

Tema 3. Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.

Tema 4. La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio: Los interdictos. Particularidades de la posición de bienes inmuebles.

Tema 5. Derecho real de servidumbre: Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de servidumbre. Las servidumbres voluntarias.

Tema 6. Servidumbres legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbre de regulación administrativa.

Tema 7. Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, caracteres y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 8. La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción, incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.

Tema 9. El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción. Perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.

Tema 10. El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y retracto.

Tema 11. El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas. La Ley de Arrendamientos Urbanos. Conceptos y clases de rentas.

Tema 12. El contrato de arrendamiento de obra. Conceptos, elementos.

Tema 13. Contrato de Sociedad. Contrato de mandato. Contrato de depósito. De las obligaciones que se contraen sin convenio.

Tema 14. Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas. Edificios ruinosos.

Tema 15. Legislación sobre viviendas de protección oficial: Beneficios. Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor en venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.

Tema 16. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico del suelo. La ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.

Tema 17. El Reglamento de Planeamiento.

Tema 18. El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 19. El Reglamento de Gestión Urbanística.

GRUPO II. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución actual española: Características y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas instituciones.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. El Consejo de Estado. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Administración Pública. El Derecho Administrativo. Las Fuentes del Derecho Administrativo español. Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

Tema 4. Las potestades administrativas. Los actos administrativos: Concepto, elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico, El principio de publicidad de la actividad administrativa.

Tema 5. El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de Gestión. Gestión directa y descentralizada, Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los Entes públicos: Empresas públicas.

Tema 6. Los contratos de la Administración: Distinción entre los contratos administrativos y los demás del Estado. La Ley articulada de Contratos del Estado. Sistemas de contratación de obras. Intervención del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Clasificación y registro de los Contratistas.

Tema 7. Proyectos oficiales de obras: Redacción. supervisión y condiciones que han de cumplir. Recepciones de obras: Provisional y definitiva. Plazo de garantía. Certificaciones y liquidaciones de obras. Legislación especial sobre revisión de precios. Índices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Tema 8. Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimiento. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.

Tema 9. La Administración Local. Entes Locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.

Tema 10. El Municipio. Autoridades y órganos municipales. Competencias. Estructura del Ayuntamiento de Mengíbar.

Tema 11. Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Mengíbar: Organigrama funcional. Actual estructura política. Las Delegaciones de servicios.

Tema 12. La provincia. Autoridades y órganos provinciales. Competencias.

Tema 13. Los funcionarios públicos locales. Derechos y obligaciones. Responsabilidad.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y control jurisdiccional.

Tema 16. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 17. Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento del otorgamiento de licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

Tema 20. La acción administrativa en la actividad inmobiliaria. Préstamos y ayudas económicas para la construcción y adquisición de viviendas. Régimen especial de rehabilitación de viviendas y áreas urbanas. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano.

GRUPO III. URBANISMO

Tema 1. El planeamiento urbanístico. Clases de planes.

Tema 2. Formación y aprobación de los planes. Vigencia, revisión y modificación de los planes.

Tema 3. Requisitos generales para la ejecución. Función legitimadora del planeamiento, Orden de prioridades y delimitación de polígonos y unidades de actuación.

Tema 4. Reparcelaciones. Normas generales. Requisitos. Contenido. Procedimiento general y procedimiento abreviado.

Tema 5. Teoría general de los sistemas de actuación.

Tema 6. Valoración del suelo. Disposiciones comunes. Valor inicial y valor urbanístico.

Tema 7. La intervención en la edificación y en el uso del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución. Inspección urbanística.

Tema 8. Régimen disciplinario. Infracciones y sanciones. Su naturaleza y alcance.

Tema 9. Clasificación y calificación del suelo en las NN.SS. del Planeamiento de Mengíbar.

Tema 10. Normativa y ordenación urbana de Mengíbar.

GRUPO IV. OBRAS

Tema 1. Confección del Presupuesto de edificaciones u organizaciones (mediciones, cuadro de servicios unitarios, etc.).

Tema 2. Descripción de los trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra, tanto en caso de edificación como de urbanización (viales, alineaciones y rasantes, etc.).

Tema 3. Cálculo de resistencia de elementos constructivos de madera, perfiles laminados de hierro y elementos de hormigón armado.

Tema 4. Estimación y valoración de edificios. Componentes. Estimación y valoración en las edificaciones antiguas. Criterios y conceptos de depresión.

Tema 5. Valoraciones de solares urbanos en función del aprovechamiento urbanístico del suelo (método sintético, residual y del coeficiente o repercusión).

Tema 6. Conceptos básicos de contratación de obras municipales y de su certificación y liquidación.

Tema 7. Saneamiento de poblaciones. Sistema de evacuación. Red de saneamiento. Colectores generales, trazados y características. Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos. Redes de aguas potables.

Tema 8. Acústica: Intensidad, frecuencia y medición del sonido. Conceptos de absorción y reverberación: Niveles de inmisión acústica.

Tema 9. Tipos, clases y categoría de los cementos utilizados y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según las instrucciones para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.

Tema 10. Condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas. Legislación.

Tema 11. El concepto de ruina urbanística, definición y tipos de declaración en base a los motivos legales. Concepto de ruina inminente, declaración, competencia y procedimiento.

ANEXO III

Ilmo. Señor:

Don,
ante V.I., como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico Municipal de Admón. Gral. de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente

MANIFIESTA

- a) Ser español/a.
- b) Tener años de edad y no mayor de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función.
- e) No ha estado separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f) No está incurso/a en causa vigente de incapacidad a tenor de la legislación vigente.

- Se acompaña a la presente fotocopia del DNI.
- Igualmente, se adjunta el justificante de haber satisfecho los derechos de examen.
- Documentación acreditativa de méritos (enumerados).

Solicita de V.I., que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan, por instada su participación en las pruebas para acceso a una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, convocada por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria publicada en el BOP o BOJA núm....., de fecha, justicia que pide.

En Mengíbar, a de de

Fdo.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 15 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

EDICTO sobre bases.

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mengíbar (Jaén).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 206, de fecha 6 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE «JEFE DE NEGOCIADO DEL SERVICIO DE JARDINERIA», POR PROMOCION INTERNA, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, promoción interna, mediante concurso de méritos, de una plaza de «Jefe de Negociado del Servicio de Jardinería», perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2000, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo «C», Escala «Administración Especial», Subescala «Servicios Especiales», Clase «Personal de Oficios», pagas extraordinarias, trienios, complemento de destino y otras complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años. La naturaleza de la plaza a desempeñar (amplios conocimientos sobre jardines públicos, ubicación, mantenimiento y organización de personal, etc.) hacen que sea por el sistema de concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y art. 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del Grupo «D».
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- f) Ser funcionario del Ayuntamiento de Mengíbar, con antigüedad mínima de 2 años, dentro de la plantilla de funcionarios.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado («BOE»).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, determinando el lugar y fecha de celebración del concurso de méritos.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de igual o superior categoría a la de las plazas a cubrir.
- El Jefe del respectivo Servicio.
- Un delegado de personal.
- El Concejales Delegado de Servicios.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz y voto.

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el de los correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Sexta. Valoración de méritos del concurso.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por año de servicio en este Ayuntamiento: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.
- Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 punto por cada año o fracción. Máximo 5 puntos.

Séptima. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

Terminada la calificación del concurso de méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado el concurso un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias sim-

ples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez nombrados los aspirantes propuestos, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Octava. Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso de méritos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Novena. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Reglamento para ingreso en la Función Pública; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 6 de noviembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63